



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 3 de mayo de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se da publicidad a la Orden que se cita.

7

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Fernando de la Rosa Acosta Catedrático de Universidad.

7

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 15 de abril de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por la Orden que se cita.

8

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de Cártama.

14



Resolución de 10 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Cártama.

18

Resolución de 10 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Bucodental del Dispositivo de Apoyo Valle del Guadalhorce.

23

Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos de Función Administrativa, Gestión de Función Administrativa e Ingenieros Técnicos Industriales, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

27

Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de las especialidades de Técnicos Especialistas que se citan, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

30

Resolución de 27 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de las categorías de Albañil, Calefactor, Carpintero, Electricista, Fontanero, Mecánico, Peón, Pintor y Telefonista, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

32

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 28 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 499/2010, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

36

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Orden de 15 de abril de 2010, por la que se determina el calendario laboral en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

36

Orden de 22 de abril de 2010, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009.

37

Resolución de 21 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 413/2010, Negociado V, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

39

Resolución de 21 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 417/2010, Negociado S, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada.

39

Resolución de 21 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 405/2010, Negociado P, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

40

Corrección de errores del Anexo de la Resolución de 4 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería, con motivo de la huelga general de 8 de junio de 2010, mediante el establecimiento de servicios esenciales mínimos (BOJA núm. 111, de 8.6.2010).

40

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 257/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

40

Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la celebración de Acuerdo Marco para seleccionar auditores privados que colaboren con la Intervención General de la Junta de Andalucía en la realización de controles financieros sobre proyectos financiados por la Unión Europea en el marco 2007-2013. (PD. 1414/2010).

41

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 21 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 840/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

41

Resolución de 21 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 965/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería.	42	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	Orden de 31 de marzo de 2010, por la que se aprueba el deslinde del monte público Los Graneros, término municipal de El Almendro (Huelva).	51
Resolución de 21 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 689/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.	42	UNIVERSIDADES	Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador.	53
Resolución de 21 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 628/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.	42	4. Administración de Justicia		
Resolución de 21 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 124/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.	42	JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA	Edicto de 6 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Granada, dimanante de divorcio contencioso núm. 1105/2009.	58
Resolución de 21 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 209/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.	42		Edicto de 19 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de divorcio contencioso núm. 1753/2008.	58
Resolución de 12 de mayo de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2008/2009.	43	JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	Edicto de 19 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Vélez Rubio, dimanante de procedimiento ordinario núm. 562/2009. (PD. 1405/2010).	59
Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se autorizan nuevos centros docentes públicos bilingües dependientes de la Consejería de Educación a partir del curso 2010-2011.	44	JUZGADOS DE LO SOCIAL	Edicto de 24 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 498/2009.	60
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA		5. Anuncios		
Resolución de 12 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve contrato de acceso diferido a la propiedad de vivienda de promoción pública que se cita.	45	5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos		
CONSEJERÍA DE EMPLEO		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se cita por el procedimiento abierto, forma de varios criterios de adjudicación.	61
Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Fundación Esculpio.	46	CONSEJERÍA DE EMPLEO	Resolución de 20 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de suministro que se cita.	61
CONSEJERÍA DE SALUD				
Resolución de 12 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar», el ejercicio de la competencia para suscribir un acuerdo de colaboración para la realización de programas de voluntariado con la Junta Provincial de Cádiz de la Asociación Española contra el Cáncer.	51			

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, de anulación de oficio de actuaciones y de retroacción del expediente relativo a la contratación, mediante concierto con consultas y clínicas dentales, de la gestión del servicio de asistencia dental a población protegida comprendida entre 6 y 15 años de edad en la provincia de Almería.

62

Resolución de 20 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia contratación, mediante concierto, de la gestión del servicio de prestación asistencial que se cita. (PD. 1396/2010).

64

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se procede a la corrección de errores de Resolución de 22 de junio de 2009, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de aprovechamiento cinegético completo en montes públicos gestionados por esta Delegación. (PD. 1394/2010).

65

Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se procede a la corrección de errores de la Resolución de 22 de junio de 2009 por la que se anuncia el procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de aprovechamiento cinegético completo en montes públicos gestionados por esta Delegación. (PD. 1395/2010).

65

Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de aprovechamiento cinegético completo en montes públicos gestionados por esta Delegación. (PD. 1403/2010).

65

Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1404/2010).

66

UNIVERSIDADES

Resolución 25 de mayo de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a licitación el contrato de Servicio que se cita. (PD. 1397/2010).

66

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 16 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de la concesión administrativa que se indica. (PP. 1143/2010).

67

Edicto de 17 de mayo de 2010, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de la contratación que se indica. (PP. 1350/2010).

67

Edicto de 21 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de la contratación que se indica. (PP. 1329/2010).

68

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 14 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

69

Anuncio de 14 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, requiriendo documentación en expediente de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

69

Anuncio de 14 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de asistencia jurídica gratuita.

70

Anuncio de 26 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

70

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 10 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicos actos referentes a devoluciones de pagos indebidos.

71

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 8 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a expediente de expropiación forzosa 219 GN «Red Apa Posición A-9.5 Isla Cristina», en los términos municipales de Lepe e Isla Cristina, en la provincia de Huelva.

71

Anuncio de 24 de mayo de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, que promueve procedimiento para la enajenación por concurso de determinadas fincas de terreno urbano de uso industrial en el Parque de Actividades Medioambientales de Andalucía (PAMA) en Aznalcóllar (Sevilla).

71

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 13 de mayo de 2010, del Dirección General de Urbanismo, por la que se da publicidad a la Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, de 18 de diciembre de 2009, por la que se aprueba el Plan de Ordenación Intermunicipal del Parque Empresarial de la Loma en los términos municipales de Úbeda y Baeza, provincia de Jaén.

72

Resolución de 12 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas.

72

Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de subvención a propietarios de viviendas libres que las destinen al alquiler.

73

Anuncio de 3 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 73

Anuncio de 11 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 73

Anuncio de 11 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de citación en el expediente administrativo que se cita. 74

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución denegatoria. 74

Anuncio de 24 de mayo de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral. 74

Anuncio de 25 de mayo de 2010, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita. 74

Anuncio de 13 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Empleo, sobre notificación para acreditar la representación que ostentan, en los expedientes sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social. 75

Anuncio de 13 de abril de 2010, la Delegación Provincial de Empleo de Granada, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social. 75

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 20 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se informa al interesado el trámite de audiencia, señalado en el art. 84 de la Ley 30/1992, respecto a los expedientes que se citan, de la solicitud de apertura de oficina de farmacia en la UTF de El Ejido. 75

Anuncio de 26 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita. 75

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 2 de junio de 2010, de la Secretaría General del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por el que se notifica el Acto de Instrucción en el que se prorroga hasta tres meses el plazo para elevar la propuesta de resolución y el expediente al órgano que ordenó instruirlo, dictado en el Procedimiento Sancionador, incoado mediante Resolución de 14 de abril de 2010. 76

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia. 76

Resolución de 3 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia. 77

Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 77

Notificación de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de ratificación de la declaración de desamparo del expediente de protección que se cita. 78

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 17 de mayo, de 2010, de la Viceconsejería de Cultura, por el que se da publicidad a la Resolución del 17 de mayo de 2010, por la que se hace público el acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes de subvención para actividades de voluntariado cultural 2010. 78

Anuncio de 11 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Convento de Santa Cruz en Córdoba. 78

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita. (PP. 584/2010). 79

Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se procede a la corrección de errores de Resolución de 16 de marzo de 2009 por la que se aprueba el listado definitivo de los adjudicatarios de los aprovechamientos apícolas de los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en esta provincia. 79

Anuncio de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de inicio de deslinde del monte público «Puerto de la Toba», término municipal de Albuñuelas (Granada). 80

Anuncio de 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto de construcción de camino en la finca «La Aceña» en el t.m. de Almonaster la Real (Huelva). (PP. 816/2010).

87

Anuncio de 20 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

87

Anuncio de 26 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de adopción de medidas cautelares de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

87

Anuncio de 26 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre desestimación de recurso de reposición de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

88

Anuncio de 26 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre desestimación de recurso de alzada de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

88

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 12 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Almonte, de bases para la selección de plaza de Jefe de Rentas.

88

Anuncio de 27 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Benalmádena, de bases para la selección de plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

89

Anuncio de 27 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de La Campana, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

93

NOTARIÁS

Anuncio de 25 de mayo de 2010, de la Notaría de doña Isabel Colomina Ribas, de escritura de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 1379/2010).

100

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 30 de abril de 2010, de la Sdad. Coop. And. Gaditana de Transportes, de disolución. (PP. 1118/2010).

100

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se da publicidad a la Orden que se cita.

Con fecha 26 de abril de 2010, el Ministerio de Justicia ha dictado la Orden cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

«En virtud a la Orden JUS/235/2010, de 27 de enero, por la que se procede al cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso de casación 571/2006, en relación al proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (actualmente Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa), turno libre, convocado por Orden de 30 de agosto de 1991.

Este Ministerio acuerda adjudicar a la interesada el destino que se indica a continuación:

Martínez Ramos, M.^a del Mar. NIF: 10188312W. Jzdo. de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

El funcionario interino que actualmente ocupe la plaza que ha sido adjudicada a dicho aspirante aprobado, cesará el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

El aspirante a quien se otorga destino en virtud de esta Orden podrá participar en el próximo concurso de traslado que se anuncie, dado que la sentencia otorga efectos retroactivos administrativos.

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 26 de abril de 2010.- El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/3770/2008, de 2 de diciembre), la Directora Ge-

neral de Relaciones con la Administración de Justicia, Caridad Hernández García.»

Sevilla, 3 de mayo de 2010.- El Director General, Jorge Pérez de la Blanca Capilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Fernando de la Rosa Acosta Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 2010 (BOE de 29.3.10), de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. don Francisco Fernando de la Rosa Acosta Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrita al Departamento de Bioquímica Vegetal y Biología Molecular.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de mayo de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en la base decimoquinta de la Orden JUS/2544/2006, de 28 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto de 2006), se resuelve:

Primero. Hacer pública la relación de plazas desiertas en el ámbito territorial de Andalucía (Anexo I), que se ofrecen a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso por el sistema general libre en el Cuerpo de Auxilio Judicial convocado por Orden JUS/3337/2008, de 10 de noviembre (BOE de 22.11.2008).

Segundo. Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito se dirigirán a la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, Plaza de la Gavidía, núm. 10, 41071, Sevilla, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de Correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrán de tener entrada en el Registro de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser remitidas.

Tercero. Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como Anexo II de esta Resolución de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta un máximo de 50 puestos de trabajo, indicando el órgano, la localidad y la provincia.

En caso de no corresponderle ninguno de los destinos especificados de esta forma, se seguirá el orden de preferencia por provincias que los interesados indiquen en el modelo de solicitud.

Dentro de cada provincia, los destinos serán adjudicados por el siguiente orden:

1. Tribunales Superiores de Justicia.
2. Audiencias Provinciales.
3. Fiscalías.
4. Institutos de Medicina Legal.
5. Decanatos y servicios comunes.
6. Juzgados de Instrucción.
7. Juzgados de lo Penal.
8. Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.
9. Juzgados de Violencia sobre la Mujer.
10. Juzgados de Primera Instancia.
11. Juzgados de lo Mercantil.
12. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.
13. Juzgados de lo Social.
14. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
15. Juzgados de Menores.
16. Juzgados de Paz.

Cuarto. Una vez finalizado el curso selectivo y el período de prácticas y sumadas estas puntuaciones a la de la fase de concurso-oposición se procederá a la adjudicación según el orden obtenido en todo el proceso selectivo.

Quinto. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexto. De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, se procederá a destinarle, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas.

Séptimo. La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en el ámbito de Andalucía.

Octavo. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso, sin que puedan participar en este hasta tanto no hayan transcurrido dos años desde la fecha de la resolución en la que se les adjudique destino definitivo. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de abril de 2010.- El Director General, Jorge Pérez de la Blanca Capilla.

ANEXO I

AUXILIO JUDICIAL. TURNO LIBRE

PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	PROVINCIA	COMUNIDAD	N.º DESIERTAS
AUDIENCIA PROV. SECCIÓN 3 (VSM)	ALMERÍA	ALMERÍA	ANDALUCÍA	1
FISCALÍA ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	ANDALUCÍA	1
DEC. S. C. NOTIF. Y EMB.	ALMERÍA	ALMERÍA	ANDALUCÍA	3
PRIM. INST N° 1 ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	ANDALUCÍA	1
PRIM. INST N° 2 ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	ANDALUCÍA	1
INSTRUCCIÓN N° 1 ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	ANDALUCÍA	1
INSTRUCCIÓN N° 3 ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	ANDALUCÍA	1
INSTRUCCIÓN N° 4 ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	ANDALUCÍA	2
INSTRUCCIÓN N° 6 ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	ANDALUCÍA	1
CONT. ADM. N° 1 ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	ANDALUCÍA	1
PENAL N° 1 ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	ANDALUCÍA	1
PENAL N° 2 ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	ANDALUCÍA	2
PENAL N° 3 ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	ANDALUCÍA	1
MENORES ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	ANDALUCÍA	1
SCPJ DE BERJA	BERJA	ALMERÍA	ANDALUCÍA	2
SCPJ HUÉRCAL-OVERA	HUÉRCAL-OVERA	ALMERÍA	ANDALUCÍA	2
1º I/I DE PURCHENA	PURCHENA	ALMERÍA	ANDALUCÍA	1
1º I/I N° 5 EL EJIDO	EL EJIDO	ALMERÍA	ANDALUCÍA	1
SCPJ DE EL EJIDO	EL EJIDO	ALMERÍA	ANDALUCÍA	2
PAZ DE ALBOX	ALBOX	ALMERÍA	ANDALUCÍA	1
PAZ DE CANJÁYAR	CANJÁYAR	ALMERÍA	ANDALUCÍA	1
PAZ DE CARBONERAS	CARBONERAS	ALMERÍA	ANDALUCÍA	1
PAZ DE CUEVAS DE ALMANZORA	CUEVAS DE ALMANZORA	ALMERÍA	ANDALUCÍA	1
PAZ DE PULPÍ	PULPÍ	ALMERÍA	ANDALUCÍA	1
PAZ DE VÍCAR	VÍCAR	ALMERÍA	ANDALUCÍA	1
A.P. SECCIÓN N° 1 (PENAL)	CÁDIZ	CÁDIZ	ANDALUCÍA	1
MERCANTIL N° 1 DE CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	ANDALUCÍA	1
PENAL N° 1 DE CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	ANDALUCÍA	2
PENAL N° 2 DE CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	ANDALUCÍA	2
PENAL N° 3 DE CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	ANDALUCÍA	2
PENAL N° 4 DE CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	ANDALUCÍA	2
PENAL N° 5 DE CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	ANDALUCÍA	2
SOCIAL N° 1 DE CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	ANDALUCÍA	1
SOCIAL N° 2 DE CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	ANDALUCÍA	1
SOCIAL N° 3 DE CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	ANDALUCÍA	1
PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	ANDALUCÍA	1
PRIMERA INSTANCIA N° 4 DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	ANDALUCÍA	1
SCPJ DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	ANDALUCÍA	5
INSTRUCCIÓN N° 1 DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	ANDALUCÍA	1
INSTRUCCIÓN N° 4 DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	ANDALUCÍA	1
PENAL N° 1 DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	ANDALUCÍA	2
PENAL N° 2 DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	ANDALUCÍA	2
PENAL N° 3 DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	ANDALUCÍA	2
PENAL N° 4 DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	ANDALUCÍA	1
MENORES N° 2 CÁDIZ (sede Alg.)	ALGECIRAS	CÁDIZ	ANDALUCÍA	1
PRIMERA INSTANCIA N° 5 DE JEREZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	ANDALUCÍA	1
SCPJ DE JEREZ DE LA FRONTERA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	ANDALUCÍA	4
PENAL N° 1 DE JEREZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	ANDALUCÍA	1

PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	PROVINCIA	COMUNIDAD	N.º DESIER-TAS
PENAL N° 2 DE JEREZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	ANDALUCÍA	2
SOCIAL N° 1 DE JEREZ DE LA F.	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	ANDALUCÍA	2
1º I/I N° 1 DE BARBATE (VSM)	BARBATE	CÁDIZ	ANDALUCÍA	1
1º I/I N° 2 DE BARBATE (VSM)	BARBATE	CÁDIZ	ANDALUCÍA	2
1º I/I N° 1 DE LA LÍNEA DE LA C. (RC)	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	CÁDIZ	ANDALUCÍA	1
1º I/I N° 2 DE LA LÍNEA DE LA C.	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	CÁDIZ	ANDALUCÍA	2
1º I/I N° 3 DE LA LÍNEA DE LA C. (VSM)	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	CÁDIZ	ANDALUCÍA	2
1º I/I N° 3 DE EL PUERTO STº Mº (RC)	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CÁDIZ	ANDALUCÍA	1
1º I/I N° 1 DE ROTA (RC)	ROTA	CÁDIZ	ANDALUCÍA	2
1º I/I DE UBRIQUE	UBRIQUE	CÁDIZ	ANDALUCÍA	1
PAZ DE MEDINA SIDONIA	MEDINA SIDONIA	CÁDIZ	ANDALUCÍA	1
PAZ DE TARIFA	TARIFA	CÁDIZ	ANDALUCÍA	1
1º INST. E INSTR. N° 2 DE LUCENA (RC)	LUCENA	CÓRDOBA	ANDALUCÍA	1
SCPJ DE MONTILLA	MONTILLA	CÓRDOBA	ANDALUCÍA	2
1º INST. E INSTR. N° 2 PEÑARROYA (RC)	PEÑARROYA	CÓRDOBA	ANDALUCÍA	1
SCPJ DE PEÑARROYA	PEÑARROYA	CÓRDOBA	ANDALUCÍA	1
1º INST. E INSTR. PUENTE GENIL N°1 (RC)	PUENTE GENIL	CÓRDOBA	ANDALUCÍA	2
1º INST. E INSTR. PUENTE GENIL N°2	PUENTE GENIL	CÓRDOBA	ANDALUCÍA	1
SCPJ DE PUENTE GENIL	CÓRDOBA	CÓRDOBA	ANDALUCÍA	2
PAZ DE FUENTE OBEJUNA	FUENTE OBEJUNA	CÓRDOBA	ANDALUCÍA	1
1º INST. E INSTR. N° 4 MOTRIL	MOTRIL	GRANADA	ANDALUCÍA	1
A.P. SECCIÓN N° 1 (VSM)	HUELVA	HUELVA	ANDALUCÍA	2
A.P. SECCIÓN N° 2	HUELVA	HUELVA	ANDALUCÍA	2
FISCALÍA HUELVA	HUELVA	HUELVA	ANDALUCÍA	1
IML DE HUELVA	HUELVA	HUELVA	ANDALUCÍA	1
DECANATO HUELVA	HUELVA	HUELVA	ANDALUCÍA	1
DEC. SC. NOTIF Y EMBARGO	HUELVA	HUELVA	ANDALUCÍA	5
PRIM. INST. N° 3 HUELVA	HUELVA	HUELVA	ANDALUCÍA	1
PRIM. INST. N° 5 HUELVA (RC)	HUELVA	HUELVA	ANDALUCÍA	1
CONT. ADMVO. N° 1 HUELVA	HUELVA	HUELVA	ANDALUCÍA	1
PENAL N° 4 DE HUELVA	HUELVA	HUELVA	ANDALUCÍA	1
SOCIAL N° 1 DE HUELVA	HUELVA	HUELVA	ANDALUCÍA	2
SOCIAL N° 3 DE HUELVA	HUELVA	HUELVA	ANDALUCÍA	2
VIG. PENIT. HUELVA	HUELVA	HUELVA	ANDALUCÍA	3
MENORES HUELVA	HUELVA	HUELVA	ANDALUCÍA	1
1º I/I N° 2 DE AYAMONTE	AYAMONTE	HUELVA	ANDALUCÍA	1
1º I/I N° 4 DE AYAMONTE	AYAMONTE	HUELVA	ANDALUCÍA	1
1º I/I N° 1 DE MOGUER (VSM)	MOGUER	HUELVA	ANDALUCÍA	1
1º I/I N° 2 DE MOGUER (RC)	MOGUER	HUELVA	ANDALUCÍA	1
SPCJ DE MOGUER	MOGUER	HUELVA	ANDALUCÍA	2
1º I/I N° 1 LA PALMA	LA PALMA DEL CONDADO	HUELVA	ANDALUCÍA	1
SCPJ DE LA PALMA DEL CONDADO	LA PALMA DEL CONDADO	HUELVA	ANDALUCÍA	2
1º I/I N° 1 VALVERDE (VSM)	VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA	ANDALUCÍA	1
1º I/I N° 2 VALVERDE (RC)	VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA	ANDALUCÍA	1
PAZ DE ALJARAQUE	ALJARAQUE	HUELVA	ANDALUCÍA	1
PAZ DE GIBRALEÓN	GIBRALEÓN	HUELVA	ANDALUCÍA	1
PAZ DE MINAS DE RÍO TINTO	MINAS DE RÍO TINTO	HUELVA	ANDALUCÍA	1
PAZ DE PALOS DE LA FRONTERA	PALOS DE LA FRONTERA	HUELVA	ANDALUCÍA	1
SCPJ DE ÚBEDA	ÚBEDA	JAÉN	ANDALUCÍA	1
PAZ DE TORREPEROGIL	TORREPEROGIL	JAÉN	ANDALUCÍA	1
A.P. SECCIÓN N° 3 MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	ANDALUCÍA	1

PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	PROVINCIA	COMUNIDAD	N.º DESIER-TAS
PRIM. INST. Nº 3 MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	ANDALUCÍA	1
PRIM. INST. Nº 14 MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	ANDALUCÍA	1
PENAL Nº 6 MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	ANDALUCÍA	1
PENAL Nº 7 MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	ANDALUCÍA	1
PENAL Nº 8 MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	ANDALUCÍA	1
PENAL Nº 10 MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	ANDALUCÍA	1
MERCANTIL Nº 1 DE MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	ANDALUCÍA	1
SOCIAL Nº 4 DE MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	ANDALUCÍA	2
SOCIAL Nº 10 MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	ANDALUCÍA	1
1º I/I DE ARCHIDONA	ARCHIDONA	MÁLAGA	ANDALUCÍA	2
PRIM. INST. Nº 3 FUENGIROLA (RC)	FUENGIROLA	MÁLAGA	ANDALUCÍA	1
SCPJ FUENGIROLA	FUENGIROLA	MÁLAGA	ANDALUCÍA	1
1º I/I Nº 1 DE ESTEPONA	ESTEPONA	MÁLAGA	ANDALUCÍA	1
1º I/I Nº 4 DE ESTEPONA	ESTEPONA	MÁLAGA	ANDALUCÍA	1
SCPJ DE ESTEPONA	ESTEPONA	MÁLAGA	ANDALUCÍA	2
PRIM. INST. Nº 1 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	ANDALUCÍA	1
PRIM. INST. Nº 3 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	ANDALUCÍA	1
PRIM. INST. Nº 4 MARBELLA (RC)	MARBELLA	MÁLAGA	ANDALUCÍA	2
PRIM. INST. Nº 5 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	ANDALUCÍA	1
PRIM. INST. Nº 6 MARBELLA (FAMILIA)	MARBELLA	MÁLAGA	ANDALUCÍA	1
SCPJ MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	ANDALUCÍA	3
INSTRUCCIÓN Nº 1 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	ANDALUCÍA	2
INSTRUCCIÓN Nº 2 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	ANDALUCÍA	1
PRIM. INST. Nº 3 TORREMOLINOS	TORREMOLINOS	MÁLAGA	ANDALUCÍA	1
1º I/I Nº 2 DE COÍN (VSM)	COÍN	MÁLAGA	ANDALUCÍA	1
1º I/I Nº 1 DE RONDA	RONDA	MÁLAGA	ANDALUCÍA	1
1º I/I Nº 2 DE RONDA (RC)	RONDA	MÁLAGA	ANDALUCÍA	1
PAZ DE PIZARRA	PIZARRA	MÁLAGA	ANDALUCÍA	1
DECANATO SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA	2
PRIM. INST. Nº 4 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA	1
PRIM. INST. Nº 5 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA	1
PRIM. INST. Nº 8 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA	1
PRIM. INST. Nº 10 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA	1
PRIM. INST. Nº 11 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA	1
PRIM. INST. Nº 12 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA	1
PRIM. INST. Nº 14 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA	1
PRIM. INST. Nº 15 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA	1
PRIM. INST. Nº 24 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA	1
PRIM. INST. Nº 26 DE SEVILLA (FAM)	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA	1
PENAL Nº 1 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA	1
PENAL Nº 2 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA	1
PENAL Nº 4 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA	1
PENAL Nº 5 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA	2
PENAL Nº 6 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA	1
PENAL Nº 7 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA	1
PENAL Nº 8 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA	1
PENAL Nº 9 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA	2
PENAL Nº 11 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA	1
PENAL Nº 12 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA	2
PENAL Nº 13 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA	2
SOCIAL Nº 10 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA	1

PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	PROVINCIA	COMUNIDAD	N.º DESIER-TAS
SCPJ ALCALÁ DE GUAD.	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SEVILLA	ANDALUCÍA	1
1º I/I CAZALLA DE LA SIERRA	CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA	ANDALUCÍA	1
SCPJ DE DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	SEVILLA	ANDALUCÍA	1
1º I/I Nº 2 DE ÉCIJA (RC)	ÉCIJA	SEVILLA	ANDALUCÍA	1
1º I/I Nº 2 DE ESTEPA	ESTEPA	SEVILLA	ANDALUCÍA	1
1º I/I Nº 2 DE MARCHENA	MARCHENA	SEVILLA	ANDALUCÍA	1
1º I/I Nº 1 DE LEBRIJA (RC)	LEBRIJA	SEVILLA	ANDALUCÍA	1
PAZ LA ALGABA	LA ALGABA	SEVILLA	ANDALUCÍA	1
PAZ DE ARAHAL	ARAHAL	SEVILLA	ANDALUCÍA	1
PAZ LAS CABEZAS DE SAN JUAN	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	SEVILLA	ANDALUCÍA	1
PAZ DE CAMAS	CAMAS	SEVILLA	ANDALUCÍA	1
PAZ DE CANTILLANA	CANTILLANA	SEVILLA	ANDALUCÍA	1
PAZ DE CONSTANTINA	CONSTANTINA	SEVILLA	ANDALUCÍA	1
PAZ DE OLIVARES	OLIVARES	SEVILLA	ANDALUCÍA	1
PAZ LOS PALACIOS Y VFRCA.	LOS PALACIOS Y VFRCA.	SEVILLA	ANDALUCÍA	1
PAZ DE LA RINCONADA	LA RINCONADA	SEVILLA	ANDALUCÍA	1
PAZ DE TOCINA	TOCINA	SEVILLA	ANDALUCÍA	1
PAZ VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	SEVILLA	ANDALUCÍA	1
PAZ EL VISO DEL ALCOR	EL VISO DEL ALCOR	SEVILLA	ANDALUCÍA	1

ANEXO II

SOLICITUD DE DESTINO PARA LOS ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR ORDEN JUS/3337/2008, DE 10 DE NOVIEMBRE, PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. TURNO LIBRE

NIF:..... PRIMER APELLIDO:				
SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:	
Número de Orden Proceso Selectivo			Teléfono de contacto:	
Ambito Territorial en el que realizó las pruebas selectivas:				
Destino por Orden de preferencia (ver convocatoria de plazas)				
CENTRO DE TRABAJO				
N.º orden	Órgano	Localidad	Provincia	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				

15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			

Provincias por orden de preferencia (ver convocatoria de plazas)

1	11	21
2	12	22
3	13	23

4	14	24
5	15	25
6	16	26
7	17	27
8	18	28
9	19	29
10	20	30

En a de de 2010

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de Cártama.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007 de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce,

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de Cártama, en el Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007 de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estación de Cártama, 10 de mayo de 2010.- El Director Gerente, Javier Terol Fernández.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Planificación y organización de los cuidados de enfermería en el ámbito de la Gestión Clínica y en el marco de la estrategia para los Cuidados de la Consejería de Salud.

1.3.2. Organización de los recursos humanos y materiales a través de un modelo de gestión orientado a los resultados, utilizando las herramientas que proporciona la gestión clínica.

1.3.3. Dirección. Liderazgo, motivación, trabaja en equipo y desarrollo de los profesionales.

1.3.4. Evaluación para medir la calidad, efectividad y eficiencia de los cuidados de enfermería, y de las actividades planificadas en las distintas esferas que conforman el trabajo de las unidades de gestión.

1.3.5. Coordinación con las áreas de investigación y docencia.

1.3.6:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar en la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal del Servicio/ unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación, Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva en la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas la deliberación de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o

estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Coordinación Cuidados de Enfermería Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia orgánica: Director de la Unidad de Gestión Clínica.

3.1.3. Destino: Unidad de Gestión Clínica de Cártama.

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la investigación efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la Organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce y se presentarán en el Registro General del Distrito Valle del Guadalhorce, sito C/ Manuel de Falla, s/n, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Valle del Guadalhorce y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Valle del Guadalhorce.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña
con DNI núm. y domicilio en
Calle/Avda./Pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica del Distrito
....., convocado por la Dirección Gerencia del Distrito
mediante Resolución de fecha
y publicada en el BOJA núm de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Valle del Guadalhorce.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de

Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Master Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Gestión de Equipos de Trabajo.

2.2. Desarrollo de los profesionales de su equipo.

2.3. Orientación a Resultados

2.4. Aprendizaje y mejora continua

2.5. Trabajo en Equipo

2.6. Orientación al usuario.

2.7. Gestión de conocimiento y la innovación.

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Cártama.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce,

RESUELVE

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica de Cártama, en el Distrito Sanitario de Valle del Guadalhorce.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estación de Cártama, 10 de mayo de 2010.- El Director Gerente, Javier Terol Fernández.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones:

- Descripción de tareas.
- Organización del Servicio.
- Objetivos a desarrollar y formación.
- Evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito.

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: Colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales de su centro.

- Actividades Preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas

candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce.

3.1.3. Destino: UGC de Cártama.

3.1.4. Grupo retributivo: A.

3.1.5. Nivel: 25.

3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de Atención Primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y, se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce sito en C/ Manuel de Falla, s/n, bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia del título exigido en la convocatoria debe ser compulsada.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de

exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual ó mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.2. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Valle del Guadalhorce o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito Valle del Guadalhorce y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando

no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza., tfnos.
correo electrónico en posesión del
título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica del Distrito Sanitario aprobada por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha y publicada en el BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son

excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citación:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2.1. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revistas de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0, 05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0, 025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

5.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos.

- Organización y legislación sanitaria (conocer la organización sanitaria de España y Andalucía, prestaciones del SNS y específicas de Andalucía, así como la cartera de servicios del SSPA). Cartera de servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Metodología de Calidad.

- Sistemas de evaluación sanitaria.

- Metodología en Gestión de procesos.

- Dirección de equipos de trabajo. Gestión de personas.

- Derecho y deberes de los Usuarios.

Habilidades.

- Capacidad de ilusionar, incorporar adeptos y estimular el compromiso, capacidad de motivar.

- Capacidad de liderazgo y negociadora. Liderazgo de equipo.

- Capacidad de asumir riesgos y vivir en entorno de incertidumbre.

- Capacidad de promover y adaptarse al cambio.

- Gestión del tiempo.

- Capacidad para delegar, planificar y toma de decisiones.

- Trabajo en equipo.

Aptitudes.

- Asertividad.

- Tolerante, dialogante y autocontrol.

- Orientación al cliente (el cuidado como centro) respecto de los derechos del paciente.

- Orientación a resultados. Resolutivo.
- Juicio crítico, proactivo, visión de futuro.
- Dialogante, negociador.
- Autocontrol, autoestima, autoimagen.
- Honestidad, sinceridad.
- Asumir compromisos y responsabilidades.
- Sentido de pertenencia a la Organización e identificación de Objetivos.
- Generar el valor añadido a su trabajo.

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Bucodental del Dispositivo de Apoyo Valle del Guadalhorce.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Bucodental del Dispositivo de Apoyo Valle del Guadalhorce, en el Distrito Sanitario de Valle del Guadalhorce.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estación de Cártama, 10 de mayo de 2010.- El Director Gerente, Javier Terol Fernández.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión

clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Descripción de tareas.
- Organización del Servicio.
- Objetivos a desarrollar y formación.
- Evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito.

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: Colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales de su centro.

- Actividades Preventivas. Todas aquellas actividades solidarias por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce.

3.1.3. Destino: UGC de Salud Bucodental del Dispositivo de Apoyo Valle del Guadalhorce.

3.1.4. Grupo retributivo: A.

3.1.5. Nivel: 25.

3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y, se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce, sito en C/ Manuel de Falla, s/n, bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia del título exigido en la convocatoria debe ser compulsada.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.2. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Valle Guadalhorce o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito Valle del Guadalhorce y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña, con
DNI núm., y domicilio en
....., calle/avda./pza.

....., Tfnos., correo electrónico en posesión del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica, del Distrito Sanitario aprobada por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o puesto Directivo del Área Asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o

sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citación:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos:

- Organización y legislación sanitaria (conocer la organización sanitaria de España y Andalucía, prestaciones del SNS y específicas de Andalucía, así como la cartera de servicios del SSPA. Cartera de servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Metodología de Calidad.
- Sistemas de evaluación sanitaria.
- Metodología en Gestión de procesos.
- Dirección de equipos de trabajo. Gestión de personas.
- Derecho y deberes de los Usuarios.

Habilidades:

- Capacidad de ilusionar, incorporar adeptos y estimular el compromiso, capacidad de motivar.
- Capacidad de liderazgo y negociadora. Liderazgo de equipo.
- Capacidad de asumir riesgos y vivir en entorno de incertidumbre.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio.
- Gestión del tiempo.
- Capacidad para delegar, planificar y toma de decisiones.
- Trabajo en equipo.

Aptitudes:

- Asertividad.
- Tolerante, dialogante y autocontrol.
- Orientación al cliente (el cuidado como centro) respecto de los derechos del paciente.
- Orientación a resultados. Resolutivo.
- Juicio crítico, proactivo, visión de futuro.
- Dialogante, negociador.
- Autocontrol, autoestima, autoimagen.
- Honestidad, sinceridad.
- Asumir compromisos y responsabilidades.
- Sentido de pertenencia a la Organización e identificación de Objetivos.
- Generar el valor añadido a su trabajo.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos de Función Administrativa, Gestión de Función Administrativa e Ingenieros Técnicos Industriales, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de las Resoluciones de 3 y 4 de abril del 2008 (BOJA núms. 79 y 80, de 21 y 22 de abril), por las que se convocan, respectivamente, concursos oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos de Función Administrativa, Gestión de Función Administrativa e Ingenieros Técnicos Industriales; realizado el trámite de vista de expediente a los aspirantes que lo han solicitado; resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las Resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de las siguientes categorías:

- Técnicos de Función Administrativa: Opción Administración General.
- Técnicos de Función Administrativa: Opción Económico-Estadística.
- Técnicos de Función Administrativa: Opción Organización y Servicios de Salud.
- Gestión de Función Administrativa: Opción Administración General.
- Gestión de Función Administrativa: Opción Informática.
- Ingenieros Técnicos Industriales.

La citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de aspirantes que no han superado el concurso oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la suma de la puntuación de la oposición más la del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por el último aspirante que supera definitivamente el concurso oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes excluidos de la fase de concurso, con indicación de la causa de

exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como Anexo a la Resolución que aprueba las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso-oposición de las correspondientes categorías.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente Resolución.

Sexto. Aquellos aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

a) Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 de las convocatorias, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todos los aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia del turno por el que participan y la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme a lo dispuesto en la base 3.1.5 y 3.1.6 de la convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.

d) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad deberán presentar certificado en el que conste su capacidad o aptitud para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta, expedido por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma.

e) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar, acreditando motivos de dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento, la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza, demandando un ámbito territorial concreto; para ello deberán cumplimentar el apartado correspondiente de la solicitud de destino.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante fotocopia compulsada de la Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el R.D. 504/2007, de 20 de abril (BOE núm. 96 de 21 de abril), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante fotocopia compulsada del Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del

grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/199, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). El aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en la Resolución que acuerde el nombramiento de los aspirantes seleccionados y adjudique los destinos, resolverá lo que proceda en cada caso, pudiendo solicitar los informes y certificados que estime precisos. El ámbito territorial concreto al que se procurará atender, en el caso de que esta Dirección General estime la solicitud de alteración del orden, será el municipio del centro de destino solicitado en primer lugar.

Séptimo. La petición de centro de destino podrá ser presentada por alguna de las siguientes vías:

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Una vez registrada telemáticamente la solicitud de destino el aspirante deberá presentar, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de las convocatorias, y dentro del citado plazo de 15 días naturales, la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución acompañada de copia del registro telemático de la solicitud de destino en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.

b) En soporte papel mediante los impresos cumplimentados que podrán descargarse desde la web del SAS, o mediante los impresos que le serán facilitados en los centros sanitarios del SAS, en los Servicios Centrales del SAS y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Cumplimentada la solicitud de destino en papel, el aspirante deberá presentarla, dentro del citado plazo de 15 días naturales, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de las convocatorias, acompañado de la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución.

La documentación indicada en los puntos anteriores deberá introducirse en los sobres que se facilitarán en los centros indicados anteriormente. El sobre deberá dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla).

Octavo. Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

TECNICO FUNCION ADMINISTRATIVA ADMINISTRACION GENERAL			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	2
CADIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DE MAR	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	2
	2209	DISP. APOYO SIERRA CADIZ	1
	2210	DISP. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	1
	2211	DISP. APOYO CAMPO GIBRALTAR	1
CORDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFIA	2
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	2
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
	3211	DISP. APOYO CORDOBA SUR	2
GRANADA	4921	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	1
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
	4209	DISP. APOYO GRANADA NORDESTE	1
HUELVA	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
JAEN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	2
	6922	HOSPITAL DE LINARES	1
	6208	DISP. APOYO JAEN-NORTE	1
	6209	DISP. APOYO JAEN-NORDESTE	1
	6210	DISP. APOYO JAEN-SUR	1
MALAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
	7922	HOSPITAL DE RONDA	1
	7211	DISP. APOYO MALAGA	1
	7214	DISP. APOYO AXARQUIA	1
SEVILLA	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8925	HOSPITAL DE VALME	1
	8219	DISP. APOYO ALJARAFE	1
	8220	DISP. APOYO SEVILLA NORTE	1
TOTAL			34

TECNICO FUNCION ADMINISTRATIVA ECONOMICO ESTADISTICA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CADIZ	2922	HOSPITAL LA LINEA	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	2
	2212	DISP. APOYO BAHIA CADIZ-LA JANDA	1
JAEN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	1
MALAGA	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	1
TOTAL			9

TECNICO FUNCION ADMINISTRATIVA ORGANIZACIÓN Y GESTION DE SS			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1920	HOSPITAL DE TORRECARDENAS	1
CADIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DE MAR	1
	2922	HOSPITAL LA LINEA	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
TOTAL			6

GESTION DE FUNCION ADMINISTRATIVA ADMINISTRACION GENERAL				
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS	
ALMERIA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1	
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	2	
CADIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DE MAR	1	
	2922	HOSPITAL DE LA LINEA	1	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1	
	2209	DISP. APOYO SIERRA CADIZ	1	
CORDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFIA	2	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	2	
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1	
GRANADA	3213	DISP. APOYO CORDOBA	1	
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	3	
	4921	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	4	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	2	
	4209	DISP. APOYO GRANADA NORDESTE	1	
HUELVA	4210	DISP. APOYO GRANADA SUR	1	
	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	1	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	1	
	5206	DISP. APOYO SIERRA HUELVA-ANDEVALO CE.	1	
JAEN	5208	DISP. APOYO HUELVA-COSTA	1	
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	1	
	MALAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
		7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
7922		HOSPITAL DE RONDA	1	
SEVILLA	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1	
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	3	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	3	
	8925	HOSPITAL DE VALME	2	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	1	
TOTAL			45	

GESTION DE FUNCION ADMINISTRATIVA INFORMATICA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CADIZ	2210	DISP. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	1
	2960	C.R.T.S. CADIZ	1
CORDOBA	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
	3211	DISP. APOYO CORDOBA SUR	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
JAEN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	1
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	1
	6208	DISP. APOYO JAEN-NORTE	1
	6210	DISP. APOYO JAEN-SUR	1
MALAGA	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
SEVILLA	8925	HOSPITAL DE VALME	2
	8220	DISP. APOYO SEVILLA NORTE	1
	8960	C.R.T.S. SEVILLA	1
TOTAL			16

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CADIZ	2922	HOSPITAL DE LA LINEA	1
CORDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFIA	2
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4921	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
JAEN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	2
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	1
MALAGA	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE RONDA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1
TOTAL			12

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de las especialidades de Técnicos Especialistas que se citan, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en las Bases 9 y 10 del Anexo I de las Resoluciones de 31 de marzo de 2008 (BOJA núm. 75, de 16 de abril), por las que se convocan concursos oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas; realizado el trámite de vista de expediente a los aspirantes que lo han solicitado; resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las Resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de

mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud, y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de las siguientes categorías:

- Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición.
- Técnicos Especialistas en Documentación Sanitaria.
- Técnicos Especialistas en Medicina Nuclear.

La citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de aspirantes que no han superado el concurso oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la suma de la puntuación de la oposición más la del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por el último aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes excluidos de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como Anexo a la Resolución que aprueba las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso-oposición de las correspondientes categorías.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente Resolución.

Sexto. Aquellos aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

a) Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 de las convocatorias, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todos los aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia del turno por el que participan y la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejerci-

cio de funciones públicas, conforme a lo dispuesto en la base 3.1.5 y 3.1.6 de la convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.

d) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad deberán presentar certificado en el que conste su capacidad o aptitud para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta, expedido por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma.

e) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar, acreditando motivos de dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento, la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza, demandando un ámbito territorial concreto, para ello deberán cumplimentar el apartado correspondiente de la solicitud de destino.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante fotocopia compulsada de la Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el R.D. 504/2007, de 20 de abril (BOE núm. 96, de 21 de abril), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante fotocopia compulsada del Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). El aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en la Resolución que acuerde el nombramiento de los aspirantes seleccionados y adjudique los destinos, resolverá lo que proceda en cada caso, pudiendo solicitar los informes y certificados que estime precisos. El ámbito territorial concreto al que se procurará atender, en el caso de que esta Dirección General estime la solicitud de alteración del orden, será el municipio del centro de destino solicitado en primer lugar.

Séptimo. La petición de centro de destino podrá ser presentada por alguna de las siguientes vías:

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Una vez registrada telemáticamente la solicitud de destino el aspirante deberá presentar, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de las convocatorias, y dentro del citado plazo de 15 días naturales, la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución acompañada de copia del registro telemático de la solicitud de destino en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.

b) En soporte papel mediante los impresos cumplimentados que podrán descargarse desde la web del SAS, o mediante los impresos que le serán facilitados en los centros sanitarios del SAS, en los Servicios Centrales del SAS y en las Delegacio-

nes Provinciales de la Consejería de Salud. Cumplimentada la solicitud de destino en papel, el aspirante deberá presentarla, dentro del citado plazo de 15 días naturales, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de las convocatorias, acompañado de la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución.

La documentación indicada en los puntos anteriores deberá introducirse en los sobres que se facilitarán en los centros indicados anteriormente. El sobre deberá dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla).

Octavo. Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

TÉCNICO ESPECIALISTA EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
CÁDIZ	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
CÓRDOBA	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	2
GRANADA	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
SEVILLA	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	2
	TOTAL:		

TÉCNICO ESPECIALISTA EN DOCUMENTACIÓN SANITARIA			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
CÁDIZ	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	1
	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	2
CÓRDOBA	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	2
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	2
HUELVA	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	4
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	3
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	2
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	3
TOTAL:			21

TÉCNICO ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	2
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	3
	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	2
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	2
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	1
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	2
MÁLAGA	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	2
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	2
SEVILLA	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	TOTAL:		

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de las categorías de Albañil, Calefactor, Carpintero, Electricista, Fontanero, Mecánico, Peón, Pintor y Telefonista, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 7 de abril de 2008 (BOJA núm. 81, de 23 de abril), por las que se convocan concursos-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de las categorías de Albañil, Calefactor, Carpintero, Electricista, Fontanero, Mecánico, Peón, Pintor y Telefonista; realizado el trámite de vista de expediente a los aspirantes que lo han solicitado; resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las Resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de las siguientes categorías:

- Albañil.
- Calefactor.
- Carpintero.
- Electricista.
- Fontanero.
- Mecánico.
- Peón.
- Pintor.
- Telefonista.

La citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la suma de la puntuación de la oposición más la del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por el último aspirante que supera definitivamente el concurso oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes excluidos de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como

Anexo a la Resolución que aprueba las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso-oposición de las correspondientes categorías.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente Resolución.

Sexto. Aquellos aspirantes que han superado el concurso-oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

a) Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 de las convocatorias, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todos los aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia del turno por el que participan y la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme a lo dispuesto en la base 3.1.5 y 3.1.6 de la convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.

d) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad deberán presentar certificado en el que conste su capacidad o aptitud para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta, expedido por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma.

e) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar, acreditando motivos de dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento, la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza, demandando un ámbito territorial concreto, para ello deberán cumplimentar el apartado correspondiente de la solicitud de destino.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante fotocopia compulsada de la Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el R.D. 504/2007, de 20 de abril (BOE núm. 96, de 21 de abril), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante fotocopia compulsada del Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería para la Igualdad y Bien-

estar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/199, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). El aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en la Resolución que acuerde el nombramiento de los aspirantes seleccionados y adjudique los destinos, resolverá lo que proceda en cada caso, pudiendo solicitar los informes y certificados que estime precisos. El ámbito territorial concreto al que se procurará atender, en el caso de que esta Dirección General estime la solicitud de alteración del orden, será el municipio del centro de destino solicitado en primer lugar.

Séptimo. La petición de centro de destino podrá ser presentada por alguna de las siguientes vías:

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Una vez registrada telemáticamente la solicitud de destino el aspirante deberá presentar, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de las convocatorias, y dentro del citado plazo de 15 días naturales, la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución acompañada de copia del registro telemático de la solicitud de destino en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.

b) En soporte papel mediante los impresos cumplimentados que podrán descargarse desde la web del SAS, o mediante los impresos que le serán facilitados en los centros sanitarios del SAS, en los Servicios Centrales del SAS y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Cumplimentada la solicitud de destino en papel, el aspirante deberá presentarla, dentro del citado plazo de 15 días naturales, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de las convocatorias, acompañado de la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución.

La documentación indicada en los puntos anteriores deberá introducirse en los sobres que se facilitarán en los centros indicados anteriormente. El sobre deberá dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla).

Octavo. Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

CATEGORIA: ALBAÑIL			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CADIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
JAEN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	3
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	1
	6922	HOSPITAL DE LINARES	1
MALAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	2
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	5
	8925	HOSPITAL DE VALME	1
TOTAL			18

CATEGORIA: CALEFACTOR			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	3
CADIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	2
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	2
CORDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFIA	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	5
	4921	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	1
JAEN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	3
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	2
	6922	HOSPITAL DE LINARES	1
MALAGA	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	11
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8925	HOSPITAL DE VALME	1
TOTAL			37

CATEGORIA: CARPINTERO			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CADIZ	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
CORDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFIA	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4921	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
JAEN	6921	HOSPITAL DE UBEDA	1
MALAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
SEVILLA	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	2
	8925	HOSPITAL DE VALME	1
TOTAL			11

CATEGORIA: ELECTRICISTA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
CADIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	2
	2922	HOSPITAL DE LA LINEA	3
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	2
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	2
	3920	HOSPITAL REINA SOFIA	7
CORDOBA	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	4
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	5
GRANADA	4921	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	3
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	2
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	2
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
JAEN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	7
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	1
	6922	HOSPITAL DE LINARES	2
MALAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	3
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	2
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	2
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	11
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	6
	8925	HOSPITAL DE VALME	3
TOTAL			74

CATEGORIA: FONTANERO			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CADIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	2
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	2
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	2
CORDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFIA	2
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	3
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	4921	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	1
HUELVA	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
JAEN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	2
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	1
	6922	HOSPITAL DE LINARES	2
MALAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	2
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	3
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	2
	8925	HOSPITAL DE VALME	1
TOTAL			29

CATEGORIA: MECÁNICO			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CADIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2922	HOSPITAL DE LA LINEA	1
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	3
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	4
CORDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFIA	5
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	2
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	4921	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	1
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	4
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
JAEN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	4
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	1
MALAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	2
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	2
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	13
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	3
	8925	HOSPITAL DE VALME	2
TOTAL			54

CATEGORIA: PEÓN			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
CADIZ	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	4921	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	2
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
HUELVA	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
JAEN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	6
MALAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	2
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	3
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	3
	8925	HOSPITAL DE VALME	1
TOTAL			26

CATEGORIA: PINTOR			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
CORDOBA	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	4921	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	1
JAEN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	1
	6922	HOSPITAL DE LINARES	1
MALAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	3
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
TOTAL			13

CATEGORIA: TELEFONISTAS			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
CADIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	2
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
CORDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFIA	1
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	3
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	3
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	1
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	1
JAEN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	1
MALAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	2
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	9
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	2
	8925	HOSPITAL DE VALME	1
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	1
TOTAL			34

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 499/2010, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Alberto Miguel Miguel, recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 499/2010, contra la Orden del Consejero de la Presidencia por la que se resuelve el recurso de reposición presentado contra la Orden de 6 de octubre de 2009, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2009/177 incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 499/2010 y ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que de conformidad con lo previsto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, emplazar a cuantos resulten interesados en el expediente, a fin de que puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta Resolución ante la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Sevilla, 28 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ORDEN de 15 de abril de 2010, por la que se determina el calendario laboral en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Comunidad Autónoma tiene competencias compartidas en materia de Administración de Justicia. Asimismo, en el artículo 147.g) del referido Estatuto se determina la competencia normativa de la Comunidad Autónoma sobre el personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia, dentro del respeto al Estatuto Jurídico de este personal establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, que incluye la regulación de la jornada laboral y el horario de trabajo.

Por otra parte, el artículo 500.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, establece que la distribución de la jornada y la fijación de los horarios se determinará a través del calendario laboral que, con carácter anual, se aprobará por el órgano competente del Ministerio de Justicia y de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en sus respectivos ámbitos, previo informe favorable del Consejo General del Poder Judicial y negociación con las organizaciones sindicales. El calendario laboral se determinará en función del número de horas anuales de trabajo efectivo.

En cumplimiento de la normativa anteriormente citada, se dictó la Orden de 31 de octubre de 2007 por la que se determina la jornada y el horario en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el calendario laboral, y la Orden de 12 de mayo de 2009, de modificación de la anterior y por la que se establece para el ejercicio 2009 el calendario laboral. Estas disposiciones mantienen su vigencia de conformidad con lo establecido en sus respectivas Disposiciones finales segundas, y se procede a determinar el calendario laboral para el año 2010, en el Anexo de esta Orden, adecuándose al Decreto 278/2009, de 16 de junio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma para el 2010.

En su virtud, previa negociación con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Justicia, con informe favorable del Consejo General del Poder Judicial, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Calendario laboral.

Se aprueba el calendario laboral para 2010 que se inserta como Anexo a esta Orden.

Disposición final primera. Vigencia.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de abril de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación y Justicia

A N E X O

CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2010 DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Jornada: 7,00 horas, de 1 de enero a 31 de diciembre				
	Días	Horas	Calendario Autonomico	Fiestas Locales
Enero	19	133	1, 6	
Febrero	20	140		
Marzo	22	154	1	
Abril	20	140	1, 2	
Mayo	21	147	1	
Junio	22	154		
Julio	22	154		
Agosto	21	147	16	

	Días	Horas	Calendario Autonómico	Fiestas Locales
Septiembre	22	154		
Octubre	20	140	12	
Noviembre	21	147	1	
Diciembre	21	147	6, 8, 25	
TOTAL	251	1.757	12	2

HORAS ANUALES TOTALES: 1.757

	Días	Horas
Fiestas Locales	2	14
Vacaciones anuales	22	154
Asuntos particulares	9	63
24 y 31 de diciembre	2	14
Reducción fiestas locales	5	10
Reducción enero	2	1
Reducción Semana Santa	4	8
Reducción diciembre	4	2
Reducción junio	11	5,5
Reducción julio	22	11
Reducción agosto	21	10,5
Reducción septiembre	11	5,5
Total		298,5

HORAS EFECTIVAS ANUALES TOTALES 1.458,5

ORDEN de 22 de abril de 2010, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009.

Aprobadas por Decreto 310/2009, de 28 de julio, las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos que contraigan las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, y efectuada la convocatoria para el ejercicio 2009, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco Bilbao Vizcaya Argentaria/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose del expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 8 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 310/2009, de 28 de julio, relativo a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios municipales afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario,

DISPONGO

Primero.

Se concede a la Diputación Provincial de Huelva una subvención por importe de 706.801,83 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2009 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el periodo de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por un importe máximo de 353.400,92 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero.

Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2010, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto.

La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en su provincia, antes del 30 de septiembre del año 2010, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo del empleo de las cantidades recibidas en concepto de subvención a la finalidad para la que fueron concedidas, conforme al modelo que se recoge como Anexo V al Decreto 310/2009, de 28 de julio (BOJA núm. 148, de 31 de julio de 2009).

b) Relación detallada por proyecto de obra y/o servicio, de la cuantía final del coste de mano de obra y de materiales aportadas por cada uno de los Organismos financiadores. Esta relación deberá estar suscrita por la/s persona/s responsable/s.

Quinto.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto.

Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones

previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2, 13 y 18 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Sevilla, 22 de abril de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación y Justicia

A N E X O

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALMENDRO, EL	78.903,42	31.561,37	23.671,03	7.890,34	0,00
2ª FASE URBANIZACIÓN Y PROLONGACIÓN DE LA CALLE ERETA Y OTRAS ACTUACIONES EN ZON	78.903,42	31.561,37	23.671,03	7.890,34	0,00
ALMONTE	40.031,96	16.012,78	12.009,59	4.003,19	15.717,22
PROYECTO DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ZONAS VERDES EN EL ROCIO	40.031,96	16.012,78	12.009,59	4.003,19	15.717,22
ARACENA	251.599,92	100.639,97	75.479,98	25.159,99	12.948,83
CONSTRUCCIÓN DE UN KIOSKO-BAR EN LA PLAZA DE DOÑA ELVIRA	43.203,95	17.281,58	12.961,19	4.320,39	12.408,19
PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURAS EN CRUCE DE CALLES SOL Y MATO CALLE BARBEROS Y	208.395,97	83.358,39	62.518,79	20.839,60	540,64
BEAS	82.545,84	33.018,33	24.763,75	8.254,58	0,00
MEJORA DE URBANIZACIÓN E INSTALACIONES EN ESPICIOS PÚBLICOS Y ELIMINACIÓN DE BAR	82.545,84	33.018,33	24.763,75	8.254,58	0,00
BERROCAL	80.243,94	32.010,68	24.008,02	8.002,66	6.462,40
CABAÑA RURAL Nº 4	58.712,49	23.398,10	17.548,58	5.849,52	0,00
URBANIZACION DEL ENTORNO DE LAS CABAÑAS RURALES 1ª FASE	21.531,45	8.612,58	6.459,44	2.153,14	6.462,40
CAMPILLO, EL	46.898,56	18.759,42	14.069,57	4.689,85	3.922,63
URBANIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS EN EL CAMPILLO 2ª FASE	46.898,56	18.759,42	14.069,57	4.689,85	3.922,63
CERRO DE ANDEVALO, EL	27.705,65	11.082,26	8.311,70	2.770,56	25,95
URBANIZACION CALLE VIRGEN DEL ANDEVALO	27.705,65	11.082,26	8.311,70	2.770,56	25,95
CHUCENA	145.150,84	58.060,33	43.545,25	14.515,08	1.562,45
ADECENTAMIENTO DE ESPACIO LIBRE EN LA CIUDAD DE EJECUCION Nº 12	123.200,44	49.280,17	36.960,13	12.320,04	250,66
REFORMA DEL COLEGIO PÚBLICO PARA UBICACIÓN DE CONSERJERIA Y OTRAS DEPENDENCIAS	21.950,40	8.780,16	6.585,12	2.195,04	1.311,79
CORTEGANA	196.702,56	78.681,02	59.010,77	19.670,25	4.007,11
PROYECTO E PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN DE SERVICIOS EN LA CALLE PARAISO	196.702,56	78.681,02	59.010,77	19.670,25	4.007,11
DE MUNICIPIOS «BETURIA»	137.490,12	4.000,00	3.000,00	1.000,00	0,00
ASESORAMIENTO Y APOYO A PFEA/ 2009	137.490,12	4.000,00	3.000,00	1.000,00	0,00
ESCACENA DEL CAMPO	119.036,16	47.614,46	35.710,85	11.903,61	1.729,92
ADECUACIÓN Y MEJORA DEL ACERADO Y CALZADA DE VIARIO PÚBLICO	119.036,16	47.614,46	35.710,85	11.903,61	1.729,92
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	250.132,05	20.000,00	15.000,00	5.000,00	0,00
PROYECTO DE ASESORAMIENTO, TRAMITACIÓN Y CONTROL DE OBRAS PFEA/09	250.132,05	20.000,00	15.000,00	5.000,00	0,00
GIBRALEON	139.897,20	55.958,88	41.969,16	13.989,72	13.681,93
PINTADO DE BORDILLOS Y PASO DE PEATONES. REPARACION BACHEO DE CAMINOS	139.897,20	55.958,88	41.969,16	13.989,72	13.681,93
HINOJOS	173.443,92	69.377,57	52.033,18	17.344,39	21.581,89

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ACTUACIONES VARIAS FASE 9ª EN EL MUNICIPIO DE HINIJOS	173.443,92	69.377,57	52.033,18	17.344,39	21.581,89
JABUGO	22.725,92	6.419,95	4.814,96	1.604,99	0,00
EL REPILADO-EMPEDRADO Y REFORMAS DEL ACERADO NORTE DE LA CALLE JUAN TALERÓ GARCÍ	22.725,92	6.419,95	4.814,96	1.604,99	0,00
LINARES DE LA SIERRA	20.020,21	8.008,08	6.006,06	2.002,02	0,00
REFORMA Y PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN LA PLAZA JUAN DE DIOS PAREJA OBREGÓ	20.020,21	8.008,08	6.006,06	2.002,02	0,00
MANZANILLA	144.114,18	57.587,03	43.190,27	14.396,76	0,00
DIVERSAS OBRAS EN LA LOCALIDAD 2009	144.114,18	57.587,03	43.190,27	14.396,76	0,00
PUEBLA DE GUZMAN	87.737,12	35.094,85	26.321,14	8.773,71	37.117,64
EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO FASE II	87.737,12	35.094,85	26.321,14	8.773,71	37.117,64
RIBERA DEL HUELVA	38.547,68	15.067,50	11.300,63	3.766,87	0,00
EDIFICIO POLIVALENTE EN CORTELAZOR III FASE	38.547,68	15.067,50	11.300,63	3.766,87	0,00
ROCIANA DEL CONDADO	245.184,17	98.073,67	73.555,26	24.518,41	29.928,57
MEJORAS DE URBANIZACION EN CALLE PERALES Y OTRAS	205.071,34	82.028,54	61.521,41	20.507,13	25.440,96
OBRAS COMPLEMENTARIAS DE URBANIZACIÓN EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ROCIANA F	40.112,83	16.045,13	12.033,85	4.011,28	4.487,61
SANTA ANA LA REAL	32.706,34	12.470,55	9.352,91	3.117,64	0,00
ADECUACIÓN DEL ESPACIO URBANO EN LA CORTE DE SANTA ANA	32.706,34	12.470,55	9.352,91	3.117,64	0,00
SIERRA OCCIDENTAL DE HUELVA	74.125,51	29.650,20	22.237,65	7.412,55	153,98
TERMINACION DE APARTAMENTOS TURISTICOS EN CUMBRES DE SANBARTOLOME	74.125,51	29.650,20	22.237,65	7.412,55	153,98
THARSIS	124.999,78	49.999,91	37.499,93	12.499,98	0,00
OBRAS VARIAS DE URBANIZACION Y ADECUACION EN DIFERENTES CALLES DE LA LOCALIDAD	124.999,78	49.999,91	37.499,93	12.499,98	0,00
VILLARRASA	81.328,72	32.531,49	24.398,62	8.132,87	5.055,55
ADECUACION DE CALLE TRAS IGLESIA	81.328,72	32.531,49	24.398,62	8.132,87	5.055,55
ZALAMEA LA REAL	51.805,14	20.722,06	15.541,55	5.180,51	66.846,96
ADECUACIÓN ZONA DEPORTIVA	51.805,14	20.722,06	15.541,55	5.180,51	66.846,96
Total provincia HUELVA	2.693.076,91	942.402,36	706.801,83	235.600,53	220.743,03

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 413/2010, Negociado V, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cinco de Granada, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado 413/2010, Negociado V, presentado por doña Raquel del Castillo Herrera contra la Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, por la que se desestima la solicitud de abono de los puntos en concepto de habilitación/delegación de determinadas funciones como Secretaria Judicial, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada, en el plazo de nueve días en forma legal,

mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 21 de mayo de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.^a José Sánchez Rubio.

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 417/2010, Negociado S, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 417/2010, Negociado: S, presentado por don Francisco Javier Gallego Moreno contra la Resolución de 17 de febrero de 2010 de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, por la que se desestima la solicitud de abono de los puntos en concepto de habilitación/delegación de determinadas funciones como Secretario

Judicial, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada, en el plazo de nueve días en forma legal, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 21 de mayo de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.^a José Sánchez Rubio.

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 405/2010, Negociado P, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 405/2010, Negociado: P, presentado por don José Emilio Schiaffino García-Conde contra la Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, por la que se desestima la solicitud de abono de los puntos en concepto de habilitación/delegación de determinadas funciones como Secretario Judicial, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada, en el plazo de nueve días en forma legal, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 21 de mayo de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.^a José Sánchez Rubio.

CORRECCIÓN de errores del Anexo de la Resolución de 4 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería, con motivo de la huelga general de 8 de junio de 2010, mediante el establecimiento de servicios esenciales mínimos (BOJA núm. 111, de 8.6.2010).

Advertido error en el Anexo de la Resolución de 4 de junio de 2010, de la Viceconsejería de Gobernación y Justicia, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería, con motivo de la huelga general del 8 de junio de 2010, mediante el establecimiento de servicios esenciales mínimos en el sentido de haberse omitido los servicios mínimos en materia de emergencias se procede a su rectificación añadiéndose un nuevo apartado e) con el siguiente tenor:

e) Emergencias: En Servicios Centrales, un funcionario con categoría de Coordinador o Asesor Técnico-Gestión Emergencias. En las Delegaciones del Gobierno un funcionario con categoría de Coordinador o Asesor Técnico-Gestión Emergencias.

Sevilla, 8 de junio de 2010

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 257/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 257/2010, interpuesto por don Baldomero Vélez Aibar contra la Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos, correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en diversas categorías profesionales del Grupo V de personal laboral, de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante concurso libre, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Doce de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de mayo de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la celebración de Acuerdo Marco para seleccionar auditores privados que colaboren con la Intervención General de la Junta de Andalucía en la realización de controles financieros sobre proyectos financiados por la Unión Europea en el marco 2007-2013. (PD. 1414/2010).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto anunciar la celebración del Acuerdo Marco que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT 041/10.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Acuerdo Marco para seleccionar auditores privados que colaboren con la Intervención General de la Junta de Andalucía en la realización de controles financieros sobre proyectos financiados por la Unión Europea en el marco 2007-2013.

b) División por lotes: Sí, cinco.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

e) Establecimiento de un acuerdo marco: Sí.

f) Código CPV: 79212000.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato para el período máximo de cuatro años, prórrogas incluidas:

Dos millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y tres euros con sesenta y ocho céntimos (2.888.143,68 €), IVA no incluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de quinientos diecinueve mil ochocientos sesenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (519.865,88 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de tres millones cuatrocientos ocho mil nueve euros con cincuenta y seis euros (3.408.009,56 €).

5. Presupuesto máximo por año, por precios unitarios por control para cada lote:

Lote 1: 1.271,19 € (IVA excluido), con un máximo de 136 controles por anualidad, por lo que el importe total por control IVA incluido asciende a la cantidad de 1.500,00 €.

Lote 2: 1.271,19 € (IVA excluido), con un máximo de 136 controles por anualidad, por lo que el importe total por control IVA incluido asciende a la cantidad de 1.500,00 €.

Lote 3: 1.271,19 € (IVA excluido), con un máximo de 80 controles por anualidad, por lo que el importe total por control IVA incluido asciende a la cantidad de 1.500,00 €.

Lote 4: 1.271,19 € (IVA excluido), con un máximo de 136 controles por anualidad, por lo que el importe total por control IVA incluido asciende a la cantidad de 1.500,00 €.

Lote 5: 1.271,19 € (IVA excluido), con un máximo de 80 controles por anualidad, por lo que el importe total por control IVA incluido asciende a la cantidad de 1.500,00 €.

6. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: Se exigirá el 5% en los contratos derivados del Acuerdo Marco.

7. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.

c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, plantas 5.ª y 6.ª

d) Localidad y código postal: Sevilla-41071.

e) Teléfono: 955 064 640. Telefax: 955 064 719.

f) Correo electrónico: contratacion.chap@juntadeandalucia.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día 5 de julio de 2010.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

9. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 5 de julio de 2010.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula VII del PCAP.

c) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día.

d) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla-41071.

e) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas, sita en la 5.ª planta, ascensor B.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: 23 de julio de 2010, a las 10,00 horas.

11. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el día 8 de julio de 2010.

b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

c) El examen de las subsanaciones de la documentación administrativa y la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor se realizará el día 13 de julio de 2010, a las 10,00 horas.

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

13. Fecha de envío al Diario Oficial de la Unión Europea: 25 de mayo de 2010.

Sevilla, 25 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 840/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, sito en Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Manuel Resa

Galán recurso contencioso-administrativo núm. 840/09 contra la Resolución de 17 de junio de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en la cual se publican las listas definitivas de personal admitido y excluido en la convocatoria de 20 de octubre de 2008, de determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 10 de enero de 2012, a las 10,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 965/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería, sito en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Josefa Cervantes Pérez recurso contencioso-administrativo núm. 965/09 contra la Resolución de la Dirección General de Profesorado y Recursos Humanos de fecha 4 de septiembre de 2009, por la que se declara a la recurrente excluida de la Bolsa de Trabajo.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 4 de febrero de 2011, a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 689/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña M.ª Ángeles Varo Martín, recurso contencioso-administrativo núm. 689/09 contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 14 de enero de 2011, a las 9,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 628/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, sito en Avda. del Sur, Edificio La Caleta, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña M.ª Dionisia Matas Matas, recurso contencioso-administrativo núm. 628/09 contra la resolución de la Dirección General de Profesorado y Recursos Humanos de fecha 16 de julio de 2009, por la que se publican los listados definitivos de tiempo de servicios del personal interino del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso escolar 2009-2010.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 15 de enero de 2013, a las 9,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de mayo de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 124/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Dolores Villa García recurso contencioso-administrativo núm. 124/10 contra la Orden de 14 de diciembre de 2009, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha Consejería en la provincia de Sevilla.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 27 de enero de 2012, a las 13,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de mayo de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 209/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, sito en Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol,

portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Beatriz Guerrero Roa recurso contencioso-administrativo núm. 290/10 contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 11 de junio de 2012, a las 10,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2008/2009.

La Consejería de Educación mediante Orden de 28 de enero de 2010 (BOJA núm. 33 de 18 de febrero) efectuó la convocatoria de Premios Extraordinarios de Formación Profesional para el curso 2008/2009, como reconocimiento oficial a los méritos del alumnado que ha cursado estudios de Formación Profesional de Grado Superior con excelente resultado académico en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la convocatoria se establecía en su apartado cuarto, punto 1, que el plazo de presentación de solicitudes sería de 7 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la citada Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, habiéndose elaborado y publicado la resolución provisional de la convocatoria según establece el apartado sexto de la mencionada Orden, de acuerdo con los criterios de selección recogidos en el artículo 7 de la Orden de 28 de mayo de 2009 (BOJA núm. 108, de 8 de junio) que establece las bases reguladoras de los premios, y teniendo en cuenta que las personas propuestas han acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas bases y en la convocatoria de Premios correspondiente al curso 2008/2009, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Educación,

HA RESUELTO

Primero. Conceder los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2008/2009, a los alumnos y alumnas que figuran en el Anexo, donde igualmente se recogen las Familias Profesionales y los centros educativos correspondientes.

Segundo. Los Premios se conceden mediante régimen de concurrencia competitiva con cargo al servicio de autofinanciada, concepto 485 del programa 4.2.D, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. El importe de los Premios es de 500 euros para cada alumno o alumna premiados de cada una de las Familias Profesionales de Formación Profesional inicial que forman parte del sistema educativo.

Cuarto. Dichos premios se harán efectivos mediante un único libramiento por su totalidad, que se ingresará en la cuenta bancaria indicada por el alumno o alumna beneficiarios.

Quinto. El alumnado que haya obtenido Premio Extraordinario de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía podrá concurrir, previa inscripción, al Premio Nacional de Formación Profesional de Grado Superior que convoque el Ministerio de Educación.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de mayo de 2010.- El Director General, Emilio Iguz de Miguel.

A N E X O

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL CORRESPONDIENTES AL CURSO 2008/2009

ALUMNOS/ALUMNAS	DNI	CENTRO	FAMILIA PROFESIONAL
Salvador Chávez González	53342603-Z	IES Juan de Mairena. Mairena del Aljarafe (Sevilla).	Actividades Físicas y Deportivas
María Isabel Palma Padilla	75167137-D	CDP Ave María-San Cristobal. Granada.	Administración y Gestión
José Montes Rincón	25573605-C	IES Hozgarganta. Jimena de la Frontera (Cádiz).	Agraria
Eva María García López	28897487-B	IES Llanes. Sevilla.	Artes Gráficas
Carlos Hartmann Redondo	28764511-K	IES Martínez Montañés. Sevilla.	Comercio y Marketing
Juan Miguel Moreno Rodríguez	45599526-W	IES Politécnico Hermenegildo Lanz. Granada.	Edificación y Obra Civil
José Manuel Ortega Ramírez	75140272-P	CDP Ave María-San Cristóbal. Granada.	Electricidad y Electrónica
Javier Jiménez Gómez	47005965-Z	IES San José de la Rinconada. San José de la Rinconada (Sevilla).	Fabricación Mecánica
Roberto Castillo Pereira	74840482-T	CDP Santa María de los Angeles. Málaga.	Hostelería y Turismo
Ana Belén Carrión Macías	75959322-M	IES Aynadamar. Granada.	Imagen Personal
Rocío Cervera San José	30225663-Y	IES Néstor Almendros. Tomares (Sevilla).	Imagen y Sonido
Héctor Fiel Martín	44591375-X	IES Bezmiliana. Rincón de la Victoria (Málaga).	Informática y Comunicaciones
Eva Sánchez Hernández	45592400-Y	IES Alhambilla. Almería.	Instalación y Mantenimiento
Victor Manuel Peña Ramírez	74676148-R	IES Zaidín-Vergeles. Granada.	Química
Germán Navarro Egea	33395156-F	IES Santa Bárbara. Málaga.	Sanidad
María Manuela Olmo Mena	52253147-E	IES Llanes. Sevilla.	Servicios Socio-culturales y a la Comunidad
María Isabel Arcos Hita	76420663-N	IES Luis Bueno Crespo. Armilla. Granada.	Textil, Confección y Piel
José Antonio Castilla Muñoz	15402595-R	IES Antonio Gala. Palma del Río (Córdoba).	Transporte y Mantenimiento de Vehículos

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2010, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se autorizan nuevos centros docentes públicos bilingües dependientes de la Consejería de Educación a partir del curso 2010-2011.

Con la aprobación de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, nuestro sistema educativo apuesta decididamente por la modernización y la proyección educativa hacia un futuro que integre los nuevos retos sociales que recoge la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en consonancia con las estrategias y objetivos trazados por la Unión Europea en materia educativa.

En este marco, la Consejería de Educación continúa con el objetivo que se ha trazado, de generalizar el acceso progresivo de los centros a planes y programas educativos considerados de importancia estratégica, directamente relacionados con los objetivos y competencias básicas recogidos en los artículos 5 y 38 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, como son la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la práctica docente y a la gestión de los centros, la aplicación de programas educativos bilingües y el

desarrollo de planes que impulsen la lectura y el uso de la biblioteca de centro.

El artículo 11.2.o) del Decreto 166/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009), establece que corresponde a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa la gestión y coordinación de las actuaciones y programas relativos a los centros docentes bilingües.

Por ello, en lo que se refiere al programa de centros bilingües, en el momento presente se hace necesario definir y dar coherencia a la red de centros bilingües. Con este objetivo, la Dirección General de Participación e Innovación Educativa ha resuelto:

Autorizar a los centros relacionados en el Anexo de la presente Resolución como nuevos centros docentes públicos bilingües dependientes de la Consejería de Educación.

Sevilla, 26 de mayo de 2010.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

A N E X O

Relación de nuevos centros docentes públicos bilingües dependientes de la Consejería de Educación a partir del curso 2010-2011

PROVINCIA	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	IDIOMA
Almería	Garrucha	04602110	C.E.I.P. Ex Mari Orta	INGLÉS
Almería	Almería. La Cañada de San Urbano.	04004498	C.E.I.P. Ferrer Guardia	INGLÉS
Almería	Adra	04005399	C.E.I.P. Pedro Mena	INGLÉS
Almería	El Ejido	04002261	C.E.I.P. Diego Velázquez	INGLÉS
Almería	Palomares (Cuevas del Almanzora)	04002118	C.E.I.P. Palomares	INGLÉS
Cádiz	Cádiz	11700688	I.E.S. San Severiano	INGLÉS
Cádiz	Jerez de la Frontera	11008483	I.E.S. José M. Caballero Bonald	INGLÉS
Cádiz	Puerto Real	11700433	I.E.S. Profesor Antonio Muro	INGLÉS
Cádiz	Cádiz	11001713	C.E.I.P. Adolfo de Castro	INGLÉS
Cádiz	Cádiz	11001610	C.E.I.P. José Celestino Mutis	INGLÉS
Cádiz	Los Barrios	11700561	I.E.S. Sierra Luna	INGLÉS
Cádiz	La Línea de la Concepción	11007417	C.E.I.P. Santiago	INGLÉS
Cádiz	Tarifa	11700585	I.E.S. Almadraba	INGLÉS
Cádiz	Tarifa	11005962	C.E.I.P. Guzmán el Bueno	INGLÉS
Cádiz	Prado del Rey	11700500	I.E.S. Carlos III	INGLÉS
Córdoba	Palma del Río	14005298	I.E.S. Antonio Gala	INGLÉS
Córdoba	Pozoblanco	14007684	I.E.S. Antonio María Calero	INGLÉS
Córdoba	Baena	14000392	C.E.I.P. Valverde y Perales	INGLÉS
Córdoba	Lucena	14007404	I.E.S. Juan de Aréjula	INGLÉS
Córdoba	Cabra	14000835	I.E.S. Felipe Solís Villechenous	INGLÉS
Córdoba	Priego de Córdoba	14005869	C.E.I.P. Camacho Melendo	INGLÉS
Córdoba	Córdoba	14001864	C.E.I.P. San Lorenzo	INGLÉS
Granada	Albolote	18000052	C.E.I.P. Tínar	INGLÉS
Granada	Huétor Tájar	18005232	C.E.I.P. Padre Manjón	INGLÉS
Granada	Motril	18700426	I.E.S. Francisco Giner de los Ríos	INGLÉS
Granada	Órgiva	18700761	I.E.S. Alpujarra	INGLÉS
Granada	Granada	18010276	C.E.I.P. García Lorca	INGLÉS
Granada	Granada	18004291	I.E.S. Padre Manjón	INGLÉS
Granada	Guadix	18004801	I.E.S. Padre Poveda	INGLÉS
Granada	Baza	18001032	C.E.I.P. Francisco de Velasco	INGLÉS
Huelva	San Juan del Puerto	21003104	C.E.I.P.	INGLÉS
Huelva	San Juan del Puerto	21700371	I.E.S. Diego Rodríguez Estrada	INGLÉS
Huelva	Huelva	21003281	C.E.I.P. Reyes Católicos	INGLÉS
Huelva	Villarrasa	21003062	C.E.I.P. Azorin	INGLÉS

PROVINCIA	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	IDIOMA
Huelva	Trigueros	21600660	C.E.I.P. Triana	INGLÉS
Jaén	Jaén	23002085	C.E.I.P. Alcalá Venceslada	INGLÉS
Jaén	Linares	23002693	C.E.I.P. Europa	INGLÉS
Jaén	Jódar	23002531	C.E.I.P. General Fresneda	INGLÉS
Jaén	Bailén	23000921	C.E.PR. Diecinueve de Julio	INGLÉS
Jaén	Baeza/ Puente del Obispo	23601382	C.P.R.	INGLÉS
Jaén	Jaén	23002164	C.E.I.P. Ruiz Jiménez	INGLÉS
Málaga	Fuengirola	29011311	I.E.S.	INGLÉS
Málaga	Las Lagunas de Mijas	29700709	I.E.S. Las Lagunas	INGLÉS
Málaga	Alhaurín de la Torre	29008802	I.E.S.	INGLÉS
Málaga	Estepona	29002885	I.E.S. Monterroso	INGLÉS
Málaga	Alhaurín de la Torre	29005631	C.E.I.P. Algazara	INGLÉS
Málaga	Alhaurín el Grande	29602402	C.E.I.P. Félix Plaza Ramos	INGLÉS
Málaga	Málaga	29009296	C.E.I.P.	INGLÉS
Málaga	Antequera	29000955	C.E.I.P. Romero Robledo	INGLÉS
Málaga	Alhaurín el Grande	29000402	C.E.I.P. Emilia Olivares	INGLÉS
Málaga	San Pedro de Alcántara	29010444	I.E.S. Vega de Mar	INGLÉS
Málaga	Málaga	29700400	I.E.S. Puerto de la Torre	INGLÉS
Málaga	Málaga	29006155	C.E.I.P. María Zambrano	INGLÉS
Sevilla	Tomares	41012225	I.E.S.	INGLÉS
Sevilla	Herrera	41701031	I.E.S. Herrera	INGLÉS
Sevilla	Carmona	41000983	C.E.PR. Beato Juan Grande	INGLÉS
Sevilla	Sevilla	41008866	C.E.I.P. Valdés leal	INGLÉS
Sevilla	El Castillo de las Guardas	41001227	C.E.I.P. Peña Luenga	INGLÉS
Sevilla	Cantillana	41000922	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Soledad	INGLÉS
Sevilla	Cantillana	41000961	C.E.I.P. La Esperanza	INGLÉS
Sevilla	San José de la Rinconada	41003698	C.E.I.P. Maestro Antonio Rodríguez Jiménez	INGLÉS
Sevilla	Lebrija	41002359	I.E.S. Virgen del Castillo	INGLÉS
Sevilla	Sevilla	41009093	C.E.I.P. Miguel Hernández	INGLÉS
Sevilla	Sevilla	41008532	I.E.S. San Pablo	INGLÉS
Sevilla	Marchena	41002657	C.E.I.P. Ntro. Padre Jesús Nazareno	INGLÉS
Sevilla	Umbrete	41701663	I.E.S. Pino Rueda	INGLÉS
Sevilla	Castilblanco de los Arroyos	41001161	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	INGLÉS
Sevilla	Dos Hermanas	41016191	C.E.I.P.	INGLÉS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve contrato de acceso diferido a la propiedad de vivienda de promoción pública que se cita.

En relación a la vivienda sita en Málaga, C/ Arlanza, núm. 2, 6.º-B, con núm. de expediente MA-13, CTA-656, y en virtud del acuerdo de inicio de resolución de contrato suscrito por don Manuel Reina Bravo, por incumplimiento del mismo, publicado en el BOJA núm. 73, de 13 de octubre de 2009, y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga desde el día 6 de octubre de 2009 hasta el 23 de octubre del mismo año, una vez transcurrido el plazo de alegaciones de 15 días hábiles establecido en el propio acuerdo de inicio, sin que se haya efectuado alegación alguna, y en virtud del mismo, cabe entender a éste como Propuesta de Resolución.

Por todo lo anterior, por esta Delegación Provincial se acuerda la resolución del contrato de acceso diferido a la pro-

piedad de la vivienda de promoción pública, sita en Málaga, C/ Arlanza, núm. 2, 6.º-B, con núm. de expediente MA-13, CTA-656, suscrito por don Manuel Reina Bravo, remitiendo a lo dispuesto en el referido acuerdo de inicio de este procedimiento a efectos de entender cumplido el requisito establecido en el art. 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo a la motivación de actos administrativos.

Esta Resolución no agota la vía administrativa y frente a ella se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Vivienda o ante esta misma Delegación Provincial en el plazo de un mes contado a partir de la publicación en el BOJA, siendo el órgano competente para resolver la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Málaga, 12 de mayo de 2010.- El Delegado, Enrique Benitez Palma.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Fundación Esculapio.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa Fundación Esculapio (Cód. 7101552), recibido en esta Dirección General de Trabajo en fecha de 5 de mayo de 2010, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 23 de noviembre de 2009 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías en relación con el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, esta Dirección General de Trabajo,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprofesional con notificación a la Comisión Negociadora

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 2010.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA FUNDACIÓN ESCULAPIO**CAPÍTULO 1****Generales**

Artículo 1. Ámbitos, funcional y territorial.

Este C/C es el regulador normativo de las condiciones de trabajo del personal que presta servicios en la Fundación Esculapio, en el territorio de Andalucía.

Artículo 2. Ámbito personal.

Es de aplicación al personal en plantilla de la Fundación que preste servicios mediante contrato laboral de carácter fijo o eventual, admitido por la legislación en vigor; en cualquiera de los centros de trabajo titulados por aquella.

Lo dispuesto anteriormente no afecta al personal de alta dirección, si lo hubiere, que queda excluido de la aplicación de este C/C.

Personal adscrito a programas financiados por Administraciones Públicas o Entidades externas: El personal que suscriba contrato -sea cual sea su modalidad o duración- para la cobertura de puestos de trabajo vinculados a programas que se concierten con Administraciones Públicas o cualquier otra Entidad externa que los financie, sujetará sus condiciones laborales y económicas a lo que se establezca y determine en los correspondientes convenios de colaboración.

Artículo 3. Normativa supletoria.

En lo no previsto por este C/C se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y legislación laboral de aplicación.

Artículo 4. Ámbito temporal.

a) Este C/C entrará en vigor, independientemente de la fecha de su publicación en el BOJA, el día de su firma.

b) Sus efectos económicos se aplicarán desde el inicio de su vigencia.

c) Su período de vigencia se prolongará hasta el 31 de diciembre de 2014.

d) Se establece su denuncia automática, una vez terminada su vigencia, y la comisión negociadora del nuevo convenio debe constituirse en septiembre de 2014.

e) Una vez finalizada su vigencia, se entenderá este C/C tácitamente prorrogado por periodos anuales sucesivos hasta tanto en cuanto no se firme uno nuevo.

Artículo 5. Vinculación a la totalidad.

A efectos de aplicación e interpretación de este C/C, las condiciones pactadas en su articulado constituyen un todo, y deberán ser consideradas global y conjuntamente.

Para el caso de declaración de nulidad o no efectividad, de alguna/s cláusula/s, por los órganos jurisdiccionales competentes, deberán renegociarse el tenor de la/s así declaradas.

Artículo 6. Comisión de Interpretación y Vigilancia del C/C.

Se establece su constitución para esa función; con carácter paritario, con cuatro miembros, dos en representación de cada parte y los asesores correspondientes con voz y sin voto.

Sus funciones:

- Interpretación del articulado y su desarrollo.
- Vigilancia del cumplimiento de lo acordado.
- Armonización a la normativa vigente en cada momento.
- Mediar, conciliar o arbitrar, si es el caso, en cuantas cuestiones sea requerida por las partes firmantes.
- Y cualquier otra función dentro de su competencia legal.
- Cualquier otra que le sean atribuidas en el presente Convenio o tiendan a la mayor eficacia en la aplicación del mismo.

Deberá constituirse en quince días, contados desde la fecha de firma del C/C. Se establecerá un programa de trabajo, los acuerdos que se adopten serán por mayoría absoluta, serán recogidos en acta y serán vinculantes para ambas partes.

Será instancia previa y obligatoria para cualquier conflicto jurídico o de intereses. Si no se arbitra una solución al conflicto concreto en un plazo de 15 días la parte promotora podrá solicitar la resolución al SERCLA, conforme a la regulación de la intervención de esa instancia.

En su primera reunión la Comisión se dotará de un reglamento interno de funcionamiento.

CAPÍTULO II**Organización del trabajo**

Artículo 7. Principios.

Sin perjuicio de las facultades legales reconocidas a los representantes de los trabajadores/as y a este C/C, respecto a la organización del trabajo, ésta corresponde a la Dirección de la Fundación, que la ejercerá sobre la base de la buena fe y diligencia, respetándose los derechos de los trabajadores/as.

Artículo 8. Movilidad funcional.

Cuando las circunstancias lo requieran y concurran las causas que señala el artículo 39.2 ET, la Dirección de la Fundación podrá, por el tiempo imprescindible, acordar la realización de funciones a un trabajador, no correspondientes a su grupo profesional, con las únicas limitaciones inherentes a su titulación académica y conocimientos profesionales; y con la correspondiente compensación económica durante el desempeño de esa otra función si fuese de superior categoría. Si el trabajo a realizar fuese correspondiente a un grupo inferior al

suyo, se realizará por el tiempo imprescindible y se mantendrá la retribución de la categoría profesional originaria.

Para algún supuesto de cambio de tarea no previsto en este artículo se estará al acuerdo de las partes y al sometimiento a lo establecido para cambios sustanciales de las condiciones de trabajo y a este C/C.

CAPÍTULO III

Clasificación profesional

El personal afectado por el C/C se clasifica en grupos profesionales, y los correspondientes niveles salariales, acordes con la titulación y/o experiencia, conocimientos y funciones desarrolladas, y que se definen a continuación.

Artículo 9. Grupos y niveles.

Grupo I:

- Responsable de Administración.
- Jefe de Área.
- Técnico superior A.
- Técnico superior B.
- Técnico medio C.
- Técnico medio D.

Grupo II:

- Especialista Administrativo.
- Administrativo.

Grupo III:

- Especialista de Oficios Varios.
- Oficial de Oficios Varios.
- Comercial.

Como criterios orientativos, enunciamos sin carácter limitativo, las tareas y funciones a desarrollar en cada grupo y nivel.

El Grupo I es el de Responsable de Administración, Jefes de Área, Técnicos de niveles Superior y Medio. Lo forman los trabajadores/as en posesión del título profesional correspondiente, contratados para ejercer la función específica a que dicho título les habilita y a las que les sean atribuidas.

Se requiere para el personal Técnico Superior, titulación universitaria de grado superior, o conocimientos equivalentes adquiridos en el desempeño de su profesión.

Responsable de Administración. Se exige titulación universitaria superior o media, y experiencia y formación específica para el puesto de trabajo. Completa autonomía en su desarrollo y responsabilidad sobre el ámbito del trabajo recomendado, y en su caso organización y control de las tareas de los trabajadores/as que han de realizarlo, así como la motivación e integración de estos últimos. Así como el dominio de las competencias requeridas para ese puesto, y capacidad de solución de problemas y toma de decisiones en situaciones de alta complejidad humana y técnica.

Jefe de Área. Se exige titulación universitaria superior o media, y experiencia y formación específica para el puesto de trabajo. Completa autonomía en su desarrollo y responsabilidad sobre el ámbito del trabajo recomendado, y en su caso organización y control de las tareas de los trabajadores/as que han de realizarlo, así como la motivación e integración de estos últimos. Así como el dominio de las competencias requeridas para ese puesto, y capacidad de solución de problemas y toma de decisiones en situaciones de alta complejidad humana y técnica.

Técnico Sup. A. Las mismas especificaciones que la categoría anterior con titulación suficiente, y experiencia contrastada, por la Dirección de la Fundación, para su desempeño pero bajo la supervisión del correspondiente responsable.

Técnico Sup. B. No se precisa experiencia anterior. Se incluyen los puestos que se responsabilizan de desarrollar una actividad técnica especializada y compleja, llevada a cabo con autonomía, y con supervisión de los resultados obtenidos. Supone la realización del trabajo en este nivel, afrontar situa-

ciones diversas que requieren el trabajo en equipo con otros departamentos, y eventualmente la dirección de personas.

En general para el personal Técnico Medio, se requiere titulación o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalentes a estudios universitarios de grado medio.

Técnico Medio C. Se exige experiencia y formación específica para el desempeño de su función. Autonomía y responsabilidad sobre el trabajo encomendado, que desempeñará con altos conocimientos técnicos y capacidad de resolución de problemas.

Técnico Medio D. No es necesaria experiencia anterior. Desempeña puestos de trabajo con responsabilidad en su desarrollo técnico o un proceso de trabajo de la máxima complejidad, con autonomía; recibiendo supervisión sobre los resultados obtenidos.

El Grupo II, lo forman los trabajadores/as que desempeñan trabajos de naturaleza administrativa, de ejecución autónoma y, por tanto, con iniciativa responsable, aunque comporta supervisión. Pueden ser ayudados por otro u otros trabajadores/as, y corresponden a los niveles salariales:

Especialista Administrativo. Se responsabilizan de uno o varios procesos de trabajo complejos, con autonomía en la aplicación de los procedimientos y normas establecidas, con supervisión sobre los resultados. Su desempeño puede suponer el análisis de situaciones diversas así como el trabajo conjunto con otros niveles. Puede requerir la coordinación de colaboradores de niveles inferiores.

Administrativo. Es responsable de desarrollar un proceso medianamente complejo, o de una amplia variedad de actividades de diferentes procesos, con aplicación de las normas establecidas y supervisión sobre el avance del trabajo y sus resultados.

El Grupo III, es el del Personal de Servicios, que realiza tareas siguiendo un método de trabajo concreto, bajo supervisión y que requiere de conocimientos profesionales operativos de oficio, con especialización. Requiere titulación o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalentes a Graduado Escolar o FP. Tienen las siguientes características correspondientes a los niveles salariales:

Especialista de Oficios Varios. Se responsabilizan del pleno desarrollo de uno o varios procesos de trabajo complejos, disponiendo de autonomía en la aplicación de los procedimientos y normas establecidas, con supervisión sobre los resultados. Puede suponer el análisis de situaciones diversas y la colaboración con otros niveles. Requiere formación específica y la coordinación de colaboradores de niveles inferiores.

Oficial de Oficios Varios. Responsable de un proceso de trabajo medianamente complejo, o de varios aplicando los procedimientos y normas establecidas, con supervisión cercana sobre el avance del trabajo y sus resultados.

Comercial. Bajo la supervisión de algún jefe de área o responsable de departamento, tendrá que mantener la cartera de clientes así como ampliarla. También estará disponible para cualquier labor comercial dentro de la empresa.

CAPÍTULO IV

Formación profesional

Artículo 10. Principios y objetivos.

En cumplimiento del artículo 23 ET se facilitará la formación del personal que presta sus servicios en la Fundación para la mejora y especialización en las áreas propias de sus tareas con la realización de cursos de perfeccionamiento de la propia entidad o en colaboración con terceros; buscando la adaptación del puesto de trabajo, su especialización y la ampliación de los conocimientos de los trabajadores/as sobre las actividades y materias propias de su prestación.

En cuanto a los ascensos, promociones y coberturas de vacantes, los trabajadores/as podrán acceder a una categoría

superior dentro del mismo grupo profesional o acceder a una categoría correspondiente a otro grupo profesional diferente, siempre que se produzca una vacante, mediante pruebas de actitud. Las coberturas de vacantes, promociones y ascensos se realizarán de acuerdo con los principios de transparencia, mérito y objetividad, dando prioridad a la promoción interna cuando los candidatos reunieran condiciones equivalentes de idoneidad. La dirección comunicará las vacantes a los representantes de los trabajadores/as.

Para el caso de contrataciones nuevas, estas responderán siempre a la naturaleza al puesto de trabajo a cubrir y deberán adecuarse a los requisitos, duración, efectos y periodo de prueba que la ley establece. Los trabajadores/as afectados por este convenio deberán ser contratados a través de las oficinas públicas de empleo o como resultado de un proceso de selección interno o externo, atendiendo a los requisitos necesarios de calificación para ocupar un puesto de trabajo. Se entregará copia de todos los contratos a los representantes de los trabajadores/as de la fundación, así como la comunicación en el inicio del proceso anteriormente citado.

Se constituirá una Subcomisión de Formación por la Comisión Paritaria de este C/C para proponer, promover, seguir y evaluar las necesidades formativas de los trabajadores/as de la Fundación.

CAPÍTULO V

Tiempo de trabajo

Artículo 11. Jornada laboral y distribución horaria.

De acuerdo con la filosofía imperante en la sociedad y específicamente en seno de la clase trabajadora a través de sus representantes sindicales, la distribución de la jornada (horario) de Fundación Esculapio se tenderá a conciliar la vida familiar, personal y laboral de la forma más amplia posible.

El horario del personal de la Fundación queda establecido, como norma general, en las 35 horas semanales, en cómputo anual en 1.561 horas.

Su distribución, de lunes a viernes, será como sigue:

- Dos (2) días a la semana de jornada partida de lunes a jueves.

- Tres (3) días a la semana de jornada continua.

La distribución del horario será establecida garantizando los servicios de atención que la Fundación requiere para su buen funcionamiento en horario de jornada partida, en cada Departamento. Se garantizará lo que antecede consensuadamente en cada departamento por el responsable y los trabajadores/as afectados y, ayudándose para ello de todos los medios tecnológicos disponibles, para facilitar que se beneficie de la mejora el mayor número de trabajadores/as posible.

Se establece una jornada intensiva desde el 1 de junio al 30 de septiembre. Se negociará la jornada intensiva para el periodo de Navidad, Semana Santa y en la feria local según la localidad donde esté ubicado el centro de trabajo siempre y cuando sea posible.

Los calendarios se fijarán anualmente por la dirección de la empresa el último mes de cada año el calendario laboral del año siguiente, que deberá incluir las fiestas locales y las fechas hábiles para las vacaciones, así como el sistema de horarios y la fijación de descansos.

Todos los horarios que se puedan establecer garantizarán la cobertura del servicio.

En todo caso, la distribución de la jornada de trabajo deberá hacerse de tal manera que se asegure el servicio a los clientes.

En caso de que un trabajador/a cause baja voluntaria, éste vendrá obligado a comunicar por escrito su decisión con un mínimo de 15 días de antelación. Si no realizase el preaviso, se podrá deducir de su liquidación un número de días del

salario igual a los que haya incumplido respecto al plazo de comunicación establecido.

Artículo 12. Vacaciones.

Todos los trabajadores/as disfrutarán de un período anual de veintitrés (23) días laborables o de la parte proporcional correspondiente a la duración de la prestación del servicio si éste fuese inferior al año, que no será sustituible por compensación económica. Dichas vacaciones serán a disfrutar preferiblemente entre el 1 de Junio y 30 de Septiembre del año en curso. El período de disfrute será fijado de común acuerdo de las partes.

Los días 24 y 31 de diciembre se establecen como días festivos. En el supuesto caso de que tanto el 24 como el 31 de diciembre caigan en sábado o domingo, se disfrutará del día laboralmente anterior a los mismos.

Las vacaciones no se podrán acumularse de un año para otro, solo en los casos de verdadera y urgente necesidad y de acuerdo con el responsable máximo pertinente.

Pactadas las vacaciones, los trabajadores/as que, por encontrarse en situación de incapacidad temporal (IT), no puedan disfrutarlas en el período pactado, tendrán derecho al disfrute de las mismas al finalizar la baja, siempre dentro del año en curso.

Las vacaciones se disfrutarán en el año natural salvo en el caso de incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural, de baja por maternidad, cuando esta situación coincida con el período vacacional, quedará interrumpido éste y podrá disfrutarse, finalizado aquel permiso de maternidad, en las condiciones estipuladas en este artículo.

A efectos de este capítulo tienen la condición de días laborables los comprendidos de lunes a viernes, ambos inclusive.

Artículo 13. Licencias y permisos retribuidos.

Los trabajadores/as podrán ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, y previa autorización y justificación, por alguno de los motivos siguientes:

a) Dieciséis (16) días naturales en caso de matrimonio.

b) Tres (3) días naturales por nacimiento de hijo y por el fallecimiento, accidente o enfermedad grave de parientes hasta primer grado de consanguinidad o afinidad.

c) Dos (2) días naturales por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Dos días en los supuestos de intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Si por estos motivos es preciso el desplazamiento a provincia distinta de su residencia el permiso será de cuatro (4) días.

d) Dos (2) días por traslado del domicilio habitual.

e) Por el tiempo indispensable para el ejercicio de un deber de carácter público y personal, incluido el derecho de sufragio. Se estará, en todo caso, al cumplimiento de la norma que regule ese deber.

f) Para funciones sindicales de representación, en los términos establecidos legalmente.

g) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, dentro de la jornada de trabajo.

h) Dos (2) días de asuntos propios, que no podrán ser acumulados a las vacaciones anuales y que no afectarán a la jornada anual máxima.

i) Por el tiempo indispensable para la asistencia a consulta médica por motivos de salud del trabajador, que deberá justificarse en todo caso.

j) Por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a la ausencia de una hora del trabajo, que podrá dividirse en dos fracciones durante la jornada tanto al principio como la final de la misma. Se incrementará este tiempo en caso de parto múltiple. La mujer por voluntad propia podrá

sustituir ese derecho por una reducción de jornada diaria de media hora, o acumularla en jornadas completas en los términos acordados con la dirección. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por el padre o la madre, dentro del marco de la conciliación de vida familiar y laboral, y con el objeto de armonizar esta, dentro de las responsabilidades de hombres y mujeres.

k) En el caso de nacimiento de hijos prematuros o que por cualquier otra causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la madre o el padre podrán ausentarse del trabajo durante una hora, mientras esa situación permanezca y, en todo caso tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo en dos horas con la disminución proporcional de su retribución.

l) En los casos de guarda legal o cuidado directo de un menor de ocho años o persona con discapacidad física, o familiar directo imposibilitado por edad o enfermedad, (hasta el segundo grado de afinidad o consanguinidad), y que no realice actividad retribuida, el trabajador tendrá derecho a una disminución de jornada de entre un octavo y la mitad de la misma, con su correspondiente disminución salarial.

m) La trabajadora víctima de la violencia de género, tendrá derecho, para hacer efectivo su derecho a la protección integral a la reducción o reordenación de su jornada, en la forma que se acuerde con la Fundación.

n) Para los permisos de formación se estará a lo dispuesto en el artículo 23 ET e igualmente para la asistencia a exámenes y pruebas, tanto profesionales como académicas.

o) El tiempo necesario para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, cuando sea necesaria su realización dentro de la jornada de trabajo.

p) En el supuesto de paternidad, trece (13) días continuados, ampliables en dos días más por cada hijo a partir del segundo, en las condiciones y con los requisitos establecidos en la Ley.

q) En los supuestos de maternidad se atenderán a los regulados en la normativa específica de aplicación para estos casos.

Artículo 13. Permisos no retribuidos.

Los trabajadores/as tendrán derecho a permisos no retribuidos por un periodo de entre una semana y seis meses, estudiándose casos especiales.

Artículo 14. Excedencias voluntarias y forzosas.

Para las excedencias en este C/C nos remitiremos al artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

Las trabajadoras víctimas de la violencia de género tendrán derecho, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integrada, a solicitar hasta seis meses, salvo que las actuaciones de tutela judicial resultasen que la efectividad de su derecho de protección requiriese la continuidad de ese periodo de excedencia.

Además de lo dispuesto en lo que precede el contrato de trabajo podrá suspenderse por las causas y con los efectos previstos en los artículos 45 a 48 de ET.

CAPÍTULO VI

Retribuciones

Artículo 15. Retribuciones.

Son retribuciones fijas:

1. Salario base.
2. Antigüedad.
3. Pagas extraordinarias.
4. Complemento del puesto de trabajo.
5. Complemento de coordinación.

Artículo 16. Definiciones salariales.

Salario base (SB) es la parte de la retribución por unidad de tiempo y es la misma cantidad dentro de cada categoría profesional, tal y conforme se estructuran estos últimos de este C/C.

Antigüedad, es el concepto bajo el cual los trabajadores/as perciben un complemento lineal por cada tres años de servicio en la Fundación de un 5% del salario base pactado vigente tras la entrada en vigor del presente convenio por cada trienio, con un tope de siete (7) trienios. Los trienios se comenzarán a abonar en el mes que se devenguen. Se mantendrá la antigüedad en sus actuales términos hasta el 31 de diciembre de 2009. A partir de la citada fecha desaparece para ser sustituido por el concepto de antigüedad consolidada, no compensable ni absorbible y revisable por negociación colectiva.

La antigüedad consolidada es un nuevo concepto que fija como complemento personal la cantidad por antigüedad que el trabajador viniese percibiendo en nómina a partir de la fecha indicada, a la que se adicionará el prorrateo de 1/3 o 2/3 del valor de un trienio, en razón de que hubiere transcurrido un año o dos años completos que se perfeccionó el último tramo de la antigüedad en nómina hasta esa fecha de 31.12.2009.

Pagas extraordinarias. Se establece el abono de dos pagas extraordinarias anuales: paga de verano, a percibir el día 30 de junio y paga de fin de año abonable el 22 de diciembre. Ambas integradas por sendas mensualidades y preferiblemente prorrateadas mensualmente.

Complemento del puesto de trabajo (CPT). Concepto que abarca el desempeño de tareas en diferentes condiciones que las del resto de puestos de trabajo de la misma denominación. Cada uno de estos complementos se valorará con un porcentaje sobre el salario base, con carácter no absorbible.

Tienen consideración de complemento de puesto de trabajo, entre otros, los importes que se perciban por coordinación, idiomas, etc.

Complemento de coordinación. Retribuye la especial responsabilidad del puesto de libre designación, director, jefe de área, etc. Como tal la Fundación podrá designar libremente a la persona que ocupará dicho puesto, e igualmente podrá removerlo libremente de él, sin que nazca derecho a indemnización por cese. La cuantía económica será decidida por la Fundación con carácter no absorbible.

Los salarios se mantendrán durante el periodo necesario para que la cantidad establecida en los complementos existentes a la firma de este convenio, vaya siendo absorbida en el salario base con las subidas correspondientes al IPC, de tal forma que, una vez desaparecidos los complementos se incrementaran los sueldos al IPC correspondiente.

Artículo 17. Fecha de pago.

Como norma general, el pago de los salarios y demás remuneraciones se efectuará entre el día primero y el quinto día de cada mes. Dicha liquidación del salario se hará mediante recibo de salario que se ajustará a las normas vigentes sobre la materia, en el que figurarán debidamente especificados, todos los conceptos devengados por el trabajador. El pago, o firma de recibos que acrediten éste, se efectuará durante la jornada de trabajo.

Artículo 18. Dietas y kilometraje.

Las dietas para el personal que, en razón de los métodos de organización de las empresas, deban efectuar salidas fuera del municipio en que radica el centro de trabajo, quedan establecidas de la siguiente manera:

- Por kilometraje: 0,19 €/km.
- Dieta: 26,67 €.

En caso de pernocta, la empresa se responsabilizará de la reserva de hospedaje correspondiente para el trabajador/a.

Artículo 19. Faltas y sanciones.

Las faltas cometidas por los trabajadores/as al servicio de las empresas reguladas por este Convenio Colectivo, se clasificarán atendiendo a su importancia, reincidencia e intención, en leves, graves y muy graves, de conformidad con lo que se dispone en los artículos siguientes:

Faltas leves:

1. Tres faltas de puntualidad durante un mes sin que exista causa justificada.
2. Una falta de asistencia al trabajo al mes sin que exista causa justificada.
3. La no comunicación con la antelación debida de su falta al trabajo por causa justificada, a no ser que pruebe la imposibilidad de hacerlo.
4. Falta de aseo y limpieza personal.
5. Falta de atención y diligencia con el público o los clientes.
6. Discusiones que repercutan en la buena marcha de los servicios.
7. La embriaguez ocasional.

Faltas graves:

1. Cuatro faltas de puntualidad al trabajo en un mes sin que exista causa justificada.
2. Faltar dos días al trabajo en un mes sin justificación.
3. La simulación de enfermedad o accidente.
4. Simular la presencia de otro trabajador valiéndose de su ficha, firma o tarjeta de control.
5. Cambiar, mirar o revolver los armarios, cajones y ropas de los compañeros sin la debida autorización.
6. El abandono del trabajo sin causa justificada.
7. La negligencia en el trabajo cuando cause perjuicio grave.
8. La reincidencia en las faltas leves salvo las de puntualidad, aunque sean de distinta naturaleza dentro un trimestre, cuando hayan mediado sanciones.

Faltas muy graves:

1. Más de cuatro faltas de puntualidad al trabajo en un mes sin que exista justificación.
2. Faltar al trabajo más de dos días al mes sin causa justificada.
3. El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas y abandonar el trabajo en puestos de responsabilidad.
4. El hurto y el robo tanto a los demás trabajadores/as como a la empresa o a cualquier persona dentro de los locales de la empresa o fuera de la misma, durante acto de servicio. Quedan incluidos en este apartado el falsear datos, si tienen como finalidad maliciosa el conseguir algún beneficio.
5. Inutilizar, destrozar o causar desperfectos en máquinas, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y departamentos de la empresa o clientes.
6. La continua y habitual falta de aseo y limpieza personal, la embriaguez reiterada o toxicomanía si repercuten negativamente en el trabajo.
7. Dedicarse a trabajos de la misma actividad que impliquen competencia a la empresa, si no media autorización de la misma.
8. Los malos tratos de palabra u obra o falta grave de respeto y consideración a los jefes, compañeros o subordinados.
9. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, dentro del mismo trimestre, siempre que hayan sido objeto de sanción.
10. La revelación de información que corresponda al sigilo profesional y/o facilitar datos internos de la empresa o de sus clientes a terceros.

Las sanciones se impondrán atendiendo a la gravedad de las faltas:

1. Por faltas leves: Amonestación verbal. Amonestación por escrito. Suspensión de empleo y sueldo por un día.

2. Por faltas graves: Suspensión de empleo y sueldo de dos a diez días.

3. Por faltas muy graves: Suspensión de empleo y sueldo de once días a dos meses. Despido.

Para la aplicación de las sanciones que anteceden, se tendrá en cuenta el mayor o menor grado de responsabilidad del que cometa la falta, categoría profesional del mismo y repercusión del hecho en los demás trabajadores/as y en la empresa.

Artículo 20. Régimen sancionador.

La facultad de imponer las sanciones corresponderá a la dirección de la empresa o en las personas en quien delegue.

Será necesaria la instrucción de expediente disciplinario contradictorio, en el caso de sanciones por faltas graves y muy graves de trabajadores/as que ostenten en la empresa la condición de:

- a) Miembro del Comité de Empresa o Delegado de Personal.
- b) Delegado Sindical.

En estos casos, antes de sancionar, se dará audiencia previa a los restantes integrantes del Comité de Empresa o Delegados de Personal o Delegados Sindicales, si los hubiere.

La resolución en que se imponga la sanción deberá comunicarse al interesado por escrito y expresará con claridad y precisión los hechos imputados, la calificación de la conducta infractora como falta leve, grave y muy grave, la sanción impuesta y desde cuando surte efectos. No obstante lo anterior, en los casos de sanción de amonestación verbal, obviamente, no existirá comunicación escrita.

En el caso de sanciones por faltas graves y muy graves a trabajadores/as afiliados a un sindicato, antes de sancionarlos habrá de darse trámite de audiencia a los delegados sindicales y a los representantes de los trabajadores/as, siempre cuando existan en la Fundación.

La empresa anotará en el expediente personal del trabajador las sanciones por faltas graves y muy graves, anotando también las reincidencias de las faltas leves.

Artículo 22. Compensación por Incapacidad Temporal.

En caso de IT se complementará al trabajador la diferencia entre la prestación que por este concepto reciba de la Seguridad Social y el cien por cien de las retribuciones fijas que le correspondieran si estuviese desarrollando su trabajo normalmente.

Artículo 23. Seguimiento y control.

Se establecerá al menos una reunión anual entre dirección e la empresa y representantes de los trabajadores/as para la presentación de las cuentas anuales con el objeto de que los trabajadores/as puedan colaborar con esta tanto en cuanto este dentro de sus posibilidades.

En cuanto a derechos sindicales (además de los reseñados en los arts. 19, 64 y 68 ET), igualdad de oportunidades, igualdad por razón de sexo, conciliación de vida familiar y laboral y si en 2 años, la situación económica es notoriamente positiva, se revisara otros aspectos, categorías, retribuciones salariales, etc. que de acordarse en la Fundación Esculapio como Anexo II a este C/C.

ANEXO I

Categoría	Salario Base
Responsable Administración	1.667,68 €
Jefe de área	1.617,68 €
Titulado Superior A	1.550,41 €
Titulado Superior B	1.494,30 €
Titulado Medio C	1.477,66 €

Categoría	Salario Base
Titulado Medio D	1.377,09 €
Especialista Administrativo	1.202,84 €
Administrativo	1.035,66 €
Oficios Varios	997,46 €
Comercial	861,00 €

ANEXO II

Se firma el presente Convenio de Fundación Esculapio en Sevilla, a veinticuatro de noviembre de dos mil nueve.

Fdo. M.ª Antonia Vázquez Vázquez
S.ª Gral. Sección Sindical UGT

Fdo. Jorge Castañeda Martín
Delegado Sindical

Fdo. José Calahorra Téllez
Tesorero Fundación Esculapio

Fdo. Enrique Goicoechea Salazar
Apoderado Fundación Esculapio

Fdo. Rafael Agudo Muñoz
Presidente Fundación Esculapio

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar», el ejercicio de la competencia para suscribir un acuerdo de colaboración para la realización de programas de voluntariado con la Junta Provincial de Cádiz de la Asociación Española contra el Cáncer.

Las líneas estratégicas del III Plan Andaluz de Salud y el II Plan de Calidad, referidas a potenciar la participación ciudadana, se encuentran plasmadas en el Contrato Programa vigente entre el Servicio Andaluz de Salud y el Hospital Universitario «Puerta del Mar», donde quedan establecidos una serie de objetivos dirigidos a las organizaciones de voluntariado, a las asociaciones de auto ayuda y a las personas cuidadoras informales.

El acuerdo de colaboración a firmar con la Junta Provincial de Cádiz de la Asociación Española contra el Cáncer, para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital Universitario «Puerta del Mar», resulta coherente con los objetivos precitados.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen en el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 3.2 y 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Delegar el ejercicio de la competencia en la Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar» para la firma de un acuerdo de colaboración con la Junta Provincial de Cádiz de la Asociación Española contra el Cáncer, para la realización de programas de voluntariado en el ámbito del mencionado hospital.

Sevilla, 12 de mayo de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 31 de marzo de 2010, por la que se aprueba el deslinde del monte público Los Graneros, término municipal de El Almendro (Huelva).

Expte. MO/00248/2008.

Visto el expediente núm. MO/00248/2008 de deslinde del monte público «Los Graneros», Código de la Junta de Andalucía HU-11096-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de El Almendro, provincia de Huelva, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en la provincia, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de deslinde del monte público «Los Graneros», surge ante la necesidad de determinar con exactitud el perímetro exterior del monte, al objeto de proceder posteriormente a su amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha de 17 de octubre de 2008, se acordó el inicio de deslinde administrativo de dicho monte y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de El Almendro y El Granado, en el BOJA número 240, página 117, de fecha 3 de diciembre de 2008, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 236, página 11.968, de fecha 10 de diciembre de 2008, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 23 de abril de 2009, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de El Almendro y El Granado, en el BOJA número 37, página 179, de fecha 24 de febrero de 2009, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 48, página 2.991, de fecha 11 de marzo de 2009.

Como actuaciones previas se estaquiló el monte y se tomó como base de trabajo la descripción de linderos del expediente de inclusión en el Catálogo de Montes Públicos de la provincia de Huelva, información del Registro de la propiedad de Ayamonte y de los planos y mediciones que de los montes se realizaron, reflejadas en las escrituras de compra-ventas realizadas en el pasado por parte del Patrimonio Forestal del Estado.

4. El día 23 de abril de 2009 comenzaron las operaciones materiales de deslinde resultando en todo el perímetro del monte un total de 115 piquetes de deslinde.

5. En la correspondiente acta, redactada durante las operaciones de deslinde, se recogieron las manifestaciones efectuadas por todos los asistentes al acto: Doña Piedras Alba Gómez Morgado en representación verbal de su padre don Juan Francisco Gómez Gómez, don Rafael Brito Fernández en representación verbal de doña Carmen y Dolores Domínguez Ramírez, don Raúl Ortega Dos Santos en representación verbal de la Agencia Andaluza del Agua y don Santiago Carreras Palau en representación verbal de «Limpiezas y Derivados S.L.» e Ignacio Carreras, realizando este último la siguiente alegación recogida en acta: «Limpiezas y derivados, S.L.», Ignacio Carreras, señala que se dio por enterado de la presente sesión de apeo, «...recorrida la linde y manifestando ser titular entre los piquetes 38 hasta el 48, muestra su no conformidad con la linde trazada, pues considera que existen "picos o trozos" de tierra que consideran de su titularidad...». Se decide no atender la no conformidad o alegación formulada en el acta,

debido a la inexistencia sobre el terreno de indicios posesorios de la superficie reclamada y la falta de documentación acreditativa de sus pretensiones. Se le informó al interesado en la notificación de apeo, enviada varios meses antes de las operaciones materiales de deslinde, de la conveniencia de presentar documentación al respecto. Todo esto queda recogido en el Informe del Ingeniero Operador de fecha 15 de junio de 2009.

6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 152, de 10 de agosto de 2009, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibió reclamación por parte de don Xavier Carreras Palau, en representación legal de Ignacio Carreras, S.L.

7. Con fecha 11 de enero del 2010, se emite Informe Jurídico número 449/09-0, por parte del Gabinete Jurídico de Huelva, que obra en el presente expediente, y en el que se señala entre otras que, «(...) por lo que a falta de documentos públicos de propiedad presentados o de suficientes indicios posesorios que demuestren al Ingeniero Operador una posesión consolidada y teniendo presente que se trata de un Monte incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública no se puede acceder a las pretensiones de don Xavier Carreras Palau».

A la vista de los antecedentes de hecho descritos en apartados anteriores y habida consideración que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes y Ley de Montes, de 21 de noviembre de 2003.

Que habiéndose seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Y que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en el plano, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1. Aprobar el expediente de deslinde del monte público «Los Graneros», Código de la Junta de Andalucía HU-11096-JA, compuesto a su vez por los montes de gestión: «Los Graneros» y «Granero Bajo y Granero Medio» situados en el término municipal de El Almendro, provincia de Huelva, de acuerdo con las Actas, Planos, Registros Topográficos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente de deslinde MO/000248/2008.

2. Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3. Que estando inscritos estos montes públicos de forma independiente en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, con los siguientes datos registrales:

MONTE	MUNICIPIO	DATOS REGISTRALES	SUPERFICIE
Los Graneros	El Almendro	Tomo 1360, libro 32, folio 82, finca 932, alta 8ª	222,90 ha
Granero Bajo y Granero Medio	El Almendro	tomo 1360, libro 32, folio 84, finca 1230, alta 2ª	310,80 ha

Mediante la Orden Aprobatoria del deslinde del monte público «Los Graneros» (expediente MO/00248/2008), y en vir-

tud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad de Ayamonte la agrupación de las fincas, formando una única finca registral, denominada Monte Los Graneros, con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en la correspondiente acta que obra en el expediente y además, con los siguientes datos:

- Nombre: «Los Graneros».
- Código: HU-11096-JA.
- Término municipal: El Almendro.
- Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Provincia: Huelva.
- Superficie total: 534,0213 ha.
- Límites:

Norte: El barranco del Acebuche, terrenos particulares del sitio denominado Paso a Nivel y el paraje denominado Cumbres de la Trochita.

Este: Cabezo del Marco de las Tres Esquinas, carretera H-9010 que conduce a la pedanía de La Isabel en dirección norte y fincas particulares que se corresponden con el sitio llamado La Murtilla. En la linde sureste el Cabezo de la Plata.

Sur: Fincas particulares y parajes denominados Alto de las Merinas y Sierra de las Vacas, Carretera H-9010 que conduce a la población de El Granado en dirección sur y terrenos particulares en el sitio de Cabezo de las Contienidas.

Oeste: Barranco del Acebuche.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 31 de marzo de 2010

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

ANEXO: REGISTRO TOPOGRÁFICO

COORDENADAS UTM (HUSO 30)

PIQUETES	X	Y
1	110873.98	4166804.28
2	110889.54	4166793.92
3	110948.32	4166765.85
4	111135.90	4166688.71
5	111181.06	4166664.62
6	111330.43	4166631.00
7	111392.17	4166617.50
8	111473.22	4166601.67
9	111533.63	4166588.74
10	111574.34	4166577.03

PIQUETES	X	Y
11	111605.20	4166559.21
12	111643.30	4166552.04
13	111725.33	4166531.91
14	111790.66	4166505.91
15	111867.62	4166489.37
16	112002.61	4166455.43
17	112065.21	4166430.84
18	112138.81	4166409.09
19	112197.75	4166401.58
20	112268.17	4166376.69
21	112329.90	4166364.76
22	112403.76	4166383.99
23	112540.09	4166364.79
24	112630.06	4166382.43
25	112666.29	4166359.91
26	112707.68	4166307.51
27	112771.37	4166320.56
28	112850.41	4166346.60
29	113015.26	4166336.76
30	113224.96	4166332.33
31	113311.46	4166327.48
32	113375.81	4166326.91
33	113466.31	4166326.59
34	113536.48	4166327.57
35	113572.99	4166328.16
36	113650.92	4166341.45
37	113653.93	4166295.47
38	113653.91	4166233.01
39	113635.06	4166184.01
40	113611.98	4166071.05
41	113595.87	4166004.32
42	113587.88	4165972.84
43	113550.05	4165820.57
44	113521.36	4165727.72
45	113486.89	4165596.14
46	113422.20	4165389.09
47	113387.11	4165288.10
48	113358.35	4165201.27
49	113350.53	4165140.55
50	113336.43	4165026.00
51	113320.09	4164983.70
52	113295.66	4164909.54
53	113266.19	4164828.25
54	113252.66	4164779.17
55	113236.49	4164736.28
56	113207.90	4164673.18
57	113164.13	4164561.71
58	113130.90	4164470.83
59	113096.12	4164393.93
60	113069.79	4164324.21
61	113043.72	4164251.67
62	113014.41	4164161.93
63	112986.79	4164086.05
64	112961.13	4164042.75
65	112918.95	4163961.54
66	112810.63	4163980.73
67	112750.14	4163987.37
68	112682.09	4164003.52
69	112642.00	4164013.78
70	112524.01	4164032.87

PIQUETES	X	Y
71	112483.73	4164041.28
72	112443.78	4164056.95
73	112401.83	4164072.14
74	112376.39	4164086.04
75	112337.64	4164096.77
76	112295.88	4164112.76
77	112217.58	4164138.43
78	112158.90	4164159.87
79	112106.02	4164176.01
80	112042.70	4164197.24
81	112001.34	4164210.97
82	111926.24	4164239.11
83	111849.91	4164261.44
84	111802.73	4164276.95
85	111762.17	4164291.76
86	111732.81	4164300.84
87	111728.11	4164296.25
88	111611.65	4164342.17
89	111514.35	4164381.46
90	111459.68	4164402.66
91	111464.22	4164504.89
92	111460.71	4164520.74
93	111466.69	4164554.75
94	111470.14	4164634.94
95	111461.54	4164702.11
96	111451.81	4164790.38
97	111429.62	4164868.24
98	111417.22	4164913.28
99	111405.97	4164953.47
100	111377.16	4164979.67
101	111322.88	4165034.68
102	111253.45	4165105.41
103	111188.57	4165164.08
104	111121.64	4165207.72
105	111068.98	4165248.64
106	111036.16	4165270.24
107	110940.65	4165336.56
108	110896.53	4165352.25
109	110878.81	4165354.96
110	110813.63	4165391.46
111	110773.90	4165423.05
112	110755.53	4165443.29
113	110718.76	4165473.55
114	110671.56	4165506.13
115	110662.68	4165511.66

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador.

Vista la propuesta formulada por don Francisco Javier Escalera Reyes, Investigador Principal del Proyecto de Investigación denominado «People Participating», al amparo del Proyecto de la Unión Europea.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 18 de mayo de 2010.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.^a: CIB1001), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La Beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 20.12.30.22.03 541A 649.07.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expdte. núm.: 2010/1766).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 19 de mayo de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: destino).

3.3. La beca incluirá Seguro de Asistencia, Accidentes Individual o ambos.

4. Duración de la beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación

presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del periodo de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la Beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un periodo de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, acompañada del informe del Director de la Beca. Solo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el periodo interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la beca, entendiéndose la no incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la Beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su

labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la Beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente

convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

El Jefe del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la beca.

Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

11. Criterios de selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmen te: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunci as o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide, entendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de becas: 1.

Referencia de la Convocatoria: CIB1001.

Proyecto de Investigación: «People Participating».

Investigador principal: Don Francisco Javier Escalera Reyes.

Representante en la Comisión Evaluadora: Don Francisco Javier Escalera Reyes.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente.

Perfil de la beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Recogida de datos de experiencias de centros sociales autogestionados en Andalucía.

Condiciones de la beca:

- Retribución mensual íntegra: 1.500 €.

- Horas semanales: 35 horas.

- Duración: Hasta el 31 de octubre de 2.010.

- Seguro de Accidentes Personales y Asistencia Sanitaria.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado/a en Humanidades.

- Máster en Investigación Social aplicada al Medio Ambiente.

- Experiencia previa en investigación sobre movimientos sociales y procesos de intervención de colectivos sociales urbanos en Andalucía.

- Nivel avanzado de idioma inglés hablado y escrito.

- Nivel medio de idioma italiano hablado y escrito.

Ver Anexos en páginas 42 a 44 del BOJA núm. 99, de 25.5.2006

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 6 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Granada, dimanante de divorcio contencioso núm. 1105/2009.

NIG: 1808742C20090029503.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1105/2009.

Negociado: CC.

De: Doña Andrea Pérez González.

Procurador: Sr. Gonzalo de Diego Fernández.

Contra: Don Jenny Vicente Alcántara Báez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1105/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, a instancia de doña Andrea Pérez González contra don Jenny Vicente Alcántara Báez, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Granada, a seis de mayo de dos mil diez.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Tres de esta ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de Divorcio núm. 1105C/09 seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Andrea Pérez González, representada por el Procurador Sr. De Diego Fernández, asistido de la Letrada Sra. Montalbán Molina y contra don Jenny Vicente Alcántara Báez, en situación procesal de rebeldía;

F A L L O

1.º Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. De Diego Fernández, en nombre y representación de doña Andrea Pérez González, contra su esposo don Jenny Vicente Alcántara Báez, debo declarar y declaro disuelto por Divorcio el matrimonio de dichos cónyuges, celebrado en Taimayo (República Dominicana), el 22 de octubre de 2003, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

2.º Se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial y de la sociedad legal de gananciales.

No se hace expresa declaración sobre el abono de las costas causadas.

Y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 776 y concordantes de la LEC, notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma establecida por el artículo 497.2 de la LEC, si la parte actora no solicita su notificación personal en el plazo de tres días.

Firme que sea esta resolución, expídase testimonio literal de la misma para su inscripción marginal junto a la principal de matrimonio, librándose al efecto el oportuno despacho al Sr. Encargado del Registro Civil Central.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución

apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1724, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Jenny Vicente Alcántara Báez, extendiendo y firmo la presente en Granada, a seis de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 19 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de divorcio contencioso núm. 1753/2008.

NIG: 2990142C20080008471.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1753/2008. Negociado:

De: Doña Samantha Jane Austen.

Procuradora: Sra. María Eulalia Durán Freire.

Contra: Don Nigel Robert Friery.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1753/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos, a instancia de Samantha Jane Austen contra Nigel Robert Friery, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Procedimiento divorcio contencioso núm. 1753/08.

SENTENCIA NÚM. 7/2010

En Torremolinos a dieciocho de enero de dos mil diez.

Vistos por doña Carmen Puente Corral, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos y su partido judicial, los presentes autos de juicio de divorcio contencioso, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1753/08, a instancia de la Procuradora doña Eulalia Durán Freire, en nombre y representación de doña Samantha Jane Austen, asistida por la letrada doña M.ª Reyes Gómez Llorente, frente a don Nigel Robert Friery, el cual se encuentra en situación de rebeldía procesal, siendo parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Se estima parcialmente la demanda de divorcio formulada a instancia de la procuradora doña Eulalia Duran Freire,

en nombre y representación de doña Samantha Jane Austen, asistida por la letrado doña M.^a Reyes Gómez Llorente, frente a don Nigel Robert Friery, el cual se encuentra en situación de rebeldía procesal, siendo parte el Ministerio Fiscal y, en consecuencia, se declara:

1.º La disolución, por divorcio, del matrimonio formado por doña Samantha Jane Austen y don Nigel Robert Friery, con todos los efectos legales.

2.º Aprobar como medidas definitivas las siguientes:

A) Los cónyuges podrán vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados todos los poderes y consentimientos que hayan sido otorgados por los cónyuges entre sí.

B) En relación a la patria potestad respecto de los hijos menores se atribuye a ambos progenitores.

C) La guarda y custodia de los hijos menores se atribuye a la madre, doña Samantha Jane Austen, por considerar que es lo más beneficioso para los menores, dado que desde la ruptura de la relación sentimental siempre han convivido con la misma.

D) En relación al régimen de visitas, procede su suspensión, sin perjuicio de su ulterior determinación en proceso de modificación de medidas si fuera procedente y en interés de los menores.

E) Se fija a favor de los hijos menores una pensión de alimentos de 500 euros mensuales, para cada uno de los menores, que se satisfará por el padre por meses anticipados, en 12 mensualidades al año, ingresándose en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta y entidad bancaria que la parte actora designe, actualizándose en enero de cada año, con arreglo al porcentaje de variación experimentado por el índice general de precios al consumo, establecido por el instituto nacional de estadística u organismo que lo sustituya. Todos los gastos extraordinarios que se produzcan con relación a los menores, necesarios e imprescindibles para los mismos, serán sufragados por mitades.

En relación a los mencionados pagos, procede realizar el oportuno requerimiento al cónyuge obligado, para que satisfaga los mismos de forma puntual, realizándole a tal efecto los apercibimientos recogidos en el art. 776 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según el cual, en caso de instarse la ejecución forzosa de la sentencia se aplicarían las normas generales de la ejecución en esta materia, añadiendo el mencionado precepto que al cónyuge o progenitor que incumpla de manera reiterada las obligaciones de pago de cantidad que le correspondan podrán imponérsele multas coercitivas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 711 y sin perjuicio de hacer efectivas sobre su patrimonio las cantidades debidas y no satisfechas.

F) En cuanto a la atribución de la vivienda familiar, se atribuya el uso y disfrute a la madre, doña Samantha Jane Austen, en su calidad de progenitor custodio de los menores, en tanto los mismos alcancen la mayoría de edad o sea disuelto el bien común.

G) No ha lugar a adoptar ninguna otra medida, con remisión al fundamento de derecho tercero, apartados quinto y sexto, en relación a la solicitud de pago de las cuotas del préstamo hipotecario que grava la vivienda y pensión compensatoria en favor de la actora.

3.º No procede imponer las costas procesales a ninguna de las partes.

Publicación. Leída y publicada en el día de su fecha, la anterior sentencia por la Sra. Juez que la ha dictado, estando celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Nigel Robert Friery, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a diecinueve de enero de dos mil diez.- La Secretaria.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 19 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Vélez Rubio, dimanante de procedimiento ordinario núm. 562/2009. (PD. 1405/2010).

Número de Identificación General: 0409941C20091000675.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 562/2009. Negociado:

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Vélez Rubio.

Juicio: Procedimiento Ordinario 562/2009.

Parte demandante: Allan Desmond Wolhuter y Lesley St. Jhon Wolhuter.

Parte demandada: Richard Asquith Hall, Karen Becker y Fast Track Properties, S.L.

Sobre: Resolución de contrato y reclamación de cantidad.

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente

SENTENCIA NÚM. 27/10

En Vélez Rubio, a 19 de mayo de 2010.

Vistos por mí, doña María del Mar Ruiz Fusz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Vélez Rubio, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado con el número 562/09, a instancia de la Procuradora Sra. del Águila Hernández, actuando en nombre y representación de don Allan Desmond Wulther y doña Lesley St. Jhon Wulther, que comparecieron defendidos por el Letrado sr. Triviño Vivancos contra don Richard Asquith Hall, doña Karen Becker y la mercantil Fast Track Properties, que fueron declarados en situación procesal de rebeldía mediante proveído de fecha 29 de marzo de 2010, en ejercicio de acción de resolución contractual y reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora sra. del Águila Hernández, en nombre y representación de don Allan Desmond Wulther y doña Lesley St. Jhon Wulther, contra don Richard Asquith Hall, doña Karen Becker y la mercantil Fast Track Properties, que permanecieron en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de obra de fecha 28 de agosto de 2007 que vinculaban a las partes. Y debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a abonar a la actora las siguientes sumas: Ciento treinta mil euros con doscientos cincuenta y tres euros (130.253 €), así como los intereses legales de tal cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, 23 de diciembre de 2009, con imposición de costas.

Librese testimonio de la presente sentencia, que se unirá a los autos, quedando el original archivado en el legajo de resoluciones finales (Sentencias) de este Juzgado.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiéndose interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante esta Juzgado en el plazo de cinco días para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 02590000040562/09, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso

de Apelación seguido del código «00». de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada Richard Asquith Hall, Karen Becker y Fast Track Properties, S.L., por diligencia de ordenación de 19 de mayo de 2010, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia a los demandados indicados.

En Vélez Rubio, a diecinueve de mayo de dos mil diez.- La Secretaria Judicial.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 498/2009.

NIG: 2906744S20090003935.

Procedimiento: Social Ordinario 498/2009. Negociado: A2.

De: Don Adrian Petrisor Necsuleasa.

Contra: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Antonio Santillana, S.L., y Mu-

tua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales FREMAP.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 498/2009, seguidos en este Juzgado a instancias de don Adrian Petrisor Necsuleasa, se ha acordado citar a Antonio Santillana, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13.9.10, a las 10,00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Antonio Santillana, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinticuatro de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2010, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se cita por el procedimiento abierto, forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007, de 30 de octubre, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en uso de las competencias delegadas por Resolución de 21 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 17, de 17 de enero de 2006), modificadas por Resolución de 25 de abril de 2006 (BOJA núm. 85, de 8 de mayo), ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Huelva.
c) Dirección: Alameda Sundheim, 8, 1.º B. Huelva, C.P. 21003.

d) Tfno.: 959 650 204. Fax: 959 650 214.

e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

9 Número de expediente: 00006/ISE/2010/HU.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de reforma y ampliación en el CEIP «Oria Castaneda» de Lepe (Huelva).
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: C/ Balmes, s/n, Lepe (Huelva).
d) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses y veinticuatro días (4 meses y 24 días).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de adjudicación.

a) Presupuesto base: Un millón trescientos sesenta y dos mil quinientos sesenta y nueve euros con veinticuatro céntimos (1.362.569,24 €).

b) Importe IVA: Doscientos dieciocho mil once euros con ocho céntimos (218.011,08 €).

c) Total: Un millón quinientos ochenta mil quinientos ochenta euros con treinta y dos céntimos (1.580.580,32 €).

5. Adjudicatario.

a) Empresa adjudicataria: Constructora San José.

6. Garantías.

a) Definitiva: 136.256,92 € (ciento treinta y seis mil doscientos cincuenta y seis euros con noventa y dos céntimos).

Huelva, 26 de mayo de 2010.- El Gerente, Eduardo J. López Molina.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de suministro que se cita.

Resolución de 20 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Empleo en la provincia de Granada, por la que se anuncia la contratación de suministro productos de limpieza para la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano (Granada) (Expte. 03/2010/44J).

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial de Empleo.

a) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

b) Número de expediente: 03/2010/44J.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Suministro productos de limpieza para la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano (Granada).

b) Lugar de ejecución: Residencia de Tiempo Libre de Pradollano (Granada).

c) Plazo de ejecución: 12 meses o hasta que se agote el importe máximo del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta más de un criterio de valoración.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Sesenta y un mil cuatro euros y cincuenta céntimos (61.004,50 €), IVA excluido.

5. Garantías.

a) Definitiva: 5% importe de licitación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo de Granada.

b) Domicilio: Complejo Administrativo Almanjáyar. C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 7.ª planta.

c) Localidad y código postal: Granada, 18013.

d) Teléfonos: 958 145 408/25.

e) Telefax: 958 145 455.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14,00 horas del día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar. C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta baja, C.P. 18013, Granada.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de presentación o de imposi-

ción del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este organismo con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Núm. de fax del Registro General: 958 145 455.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de la proposición económica.

e) Calificación de la documentación: La Mesa de Contratación, a las 9,30 horas del quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación administrativa presentada y publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo de tres días hábiles, los defectos observados en la documentación. Si la fecha anterior coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

f) Admisión de mejoras: Sí.

9. Apertura de las ofertas económicas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo de Granada.

b) Domicilio: Complejo Administrativo Almanjáyár. C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 7.^a planta.

c) Localidad: Granada, 18013.

d) Fecha: El vigésimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 9,30 de la mañana.

10. Otras informaciones. Las indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

11. Gastos del anuncio: Los gastos en boletines oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.

Granada, 20 de mayo de 2010.- La Delegada P.S.R. (Dto. 136/2010), la Secretaria General, Inmaculada Puertas Tejero.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, de anulación de oficio de actuaciones y de retroacción del expediente relativo a la contratación, mediante concierto con consultas y clínicas dentales, de la gestión del servicio de asistencia dental a población protegida comprendida entre 6 y 15 años de edad en la provincia de Almería.

Visto el expediente 2009/263702, relativo a la contratación de la gestión del servicio de Asistencia Dental a la población protegida comprendida entre 6 y 15 años de edad, en la provincia de Almería, se establecen los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 28 de marzo de 2007, se dicta Resolución, de esta Delegación Provincial, relativa a la adjudicación definitiva del expediente contratación de la gestión del servicio de

prestación de asistencia dental a población protegida comprendida entre 6 y 15 años de edad, en la provincia de Almería, (expediente 2006/561696), en la modalidad de concierto con consultas dentales, por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en aplicación de lo dispuesto en el Orden de 19 de marzo de 2002, de la Consejería de Salud, por la que se desarrolla el Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, por el que se regula la prestación de asistencia dental a la población de 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se establecen las condiciones esenciales de contratación de los servicios y se fijan sus tarifas (BOJA núm. 36, de 26 de marzo), formalizándose los oportunos contratos con las empresas adjudicatarias con fecha 3 de mayo de 2007. En la estipulación octava de cada uno de los contratos suscritos se establecía lo siguiente: «El contrato tendrá una duración de un año, a contar desde el día siguiente al de su formalización, pudiendo ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del PCAP, la cual especifica que: "... sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas pueda exceder de 5 años.».

2.º Con fecha 27 de julio de 2009, se emite, por la Secretaría General de esta Delegación Provincial, memoria justificativa relativa a la necesidad de la nueva contratación, mediante procedimiento abierto, de la gestión del servicio de prestación asistencial dental, a población protegida, en la provincia de Almería. Y ello porque, desde la formalización de los contratos del anterior expediente 2006/561696 (3 de mayo de 2007), se había producido un incremento impresionante en los tratamientos dentales, al aumentar las necesidades asistenciales, por dos razones, fundamentalmente; en primer lugar, la ampliación de la cohorte de edades previstas en el Decreto 281/2001, que se fue realizando anualmente para cubrir, a los niños nacidos en los años 1994 a 2003, ambos inclusive, según Orden de 3 de diciembre de 2008, de la Consejería de Salud, por la que se establecía para el año 2009 la población con derecho a la prestación asistencial dental que regula el Decreto 281/2001, y en segundo lugar, por el mayor grado de conocimiento de la ciudadanía andaluza, y en concreto de la residente en la provincia de Almería, de la prestación gratuita de este servicio, manteniéndose el mismo número de clínicas dentales. Estos eran los motivos que justificaban la necesidad de iniciar un nuevo expediente de contratación, a los que se refiere el artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

3.º Con fecha 29 de julio de 2009, se acuerda, por esta Delegación Provincial, el inicio del nuevo expediente de contratación del servicio de prestación asistencial dental, a población protegida, en la provincia de Almería (Expte. 2009/263702), al entenderse justificada la necesidad de la contratación, según los razonamientos expuestos, por la Secretaría General de esta Delegación Provincial, en la memoria justificativa arriba indicada. El expediente se llevaría a cabo por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto de 42.507,78 euros, para el ejercicio 2009, y de 122.000,00 euros, para el ejercicio 2010, que sumados suponían, por tanto, un presupuesto total de ciento sesenta y cuatro mil quinientos siete euros con setenta y ocho céntimos (164.507,78 euros).

4.º Con fecha 21 de octubre de 2009, se emite informe, por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Almería, sobre el Cuadro Resumen y Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concierto arriba señalado, que se adaptó al Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social para la regulación del contrato de gestión de servicios públicos por concierto mediante procedimiento abierto o restringido, que fue informado por la Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica de la citada Consejería y aprobado mediante Resolución de fecha 3 de marzo de 2009.

5.º Con fecha 28 de octubre de 2009, se dicta Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Almería, por la que se anuncia el concurso abierto para la contratación, mediante concierto con consultas dentales, de la gestión del servicio de prestación asistencia dental a personas protegidas comprendidas entre los 6 y 15 años de edad, según Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, en la provincia de Almería (Expte. 2009/263702), remitiéndose con fecha 29 de octubre de 2009 al Servicio de Publicaciones y BOJA, para su oportuna publicación.

6.º Con fecha 6 de noviembre de 2009, se publica en el perfil de contratante de la Delegación Provincial de Salud de Almería y en el BOJA núm. 217, el anuncio del expediente de contratación arriba citado, estableciéndose, entre otros aspectos, como fecha límite de presentación de ofertas, el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente de la publicación del anuncio en BOJA, y hasta las 14 horas del último día, siendo, por tanto, el último día de presentación de ofertas el 24 de noviembre de 2009.

7.º Con fecha 18 de noviembre de 2009, se dicta por esta Delegación Provincial, Resolución relativa a la designación de los componentes de la Mesa de Contratación en el expediente de contratación arriba citado.

8.º Con fecha 24 de noviembre de 2009, se emite, por el Negociado de Registro y Régimen Interior de esta Delegación Provincial, certificado relativo a las ofertas de participación, en el expediente de asistencia dental arriba referido, que habían tenido entrada en el registro de esta Delegación Provincial en el plazo comprendido entre el 7 y 24 de noviembre de 2009, al que adjunta listado de minutas en el que se especifica el número de registro de entrada y fecha, así como la identificación de los ofertantes.

9.º Con fecha 25 de febrero de 2010, al advertirse que, por error, no se envió a nuestra Intervención Provincial y, por tanto no se produjo la fiscalización previa del expediente, se remite escrito al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con objeto de que emitiera informe jurídico al respecto.

10.º Con fecha 4 de marzo de 2010, tiene entrada, en el registro de esta Delegación Provincial, escrito del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en el que nos solicitan la documentación posterior al informe emitido por ese Gabinete sobre el Cuadro Resumen y Anexos del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares del concierto arriba señalado y que citamos el precepto que se considera infringido para poder evacuar el informe requerido.

11.º Con fecha 10 de marzo de 2010, tiene salida de esta Delegación Provincial escrito dirigido al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en el que se procede a dar cumplimiento a lo requerido por ese Gabinete Jurídico.

12.º Con fecha 25 de marzo de 2010, tiene entrada en esta Delegación Provincial, informe emitido por el Gabinete Jurídico, con fecha 23 de marzo de 2010, sobre subsanación del error de no haberse enviado el expediente a la Intervención Provincial y, como consecuencia de ello, no haberse producido la fiscalización previa del expediente de asistencia dental arriba referido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para dictar la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de abril de 2002, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 49, de 27 de abril), por la que se delegaban en los Delegados Provinciales de Salud, las competencias para la contratación y gestión del gasto de la prestación asistencial dental a la población de 6 a 15 años de edad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), que dispone que: «Salvo determinación expresa en contra-

rio, la competencia para declarar la nulidad o la lesividad se entenderá delegada conjuntamente con la competencia para contratar...».

Segundo. Que, de conformidad con el informe evacuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Almería, el error de no haberse enviado el expediente a la Intervención Provincial y, como consecuencia de ello, de no haberse producido la fiscalización previa del expediente de asistencia dental arriba referido, debe entenderse como una causa de anulabilidad, a la que se refiere el artículo 33 de la LCSP, en relación con lo señalado en el artículo 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero, puesto que no se ha generado derecho alguno a favor de los licitadores que han tomado parte en el expediente y así se ha pronunciado reiterada Jurisprudencia, lo cual no exime a que deba compensarse a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido. Por lo cual, las actuaciones posteriores al informe emitido por el Gabinete Jurídico, sobre el Cuadro Resumen y Anexos del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, deben considerarse anulables, pues no se había producido, previamente, la fiscalización de los documentos contables «A» del expediente, que debían haber sido remitidos, junto con el resto de documentación para su fiscalización, a nuestra Intervención Provincial antes del 30 de noviembre de 2009, según lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2009, de fecha 13 de octubre del 2009 (BOJA núm. 205, de 20 de octubre).

Tercero. El artículo 34 de la LCSP, señala que: «La revisión de oficio de los actos preparatorios y de los actos de adjudicación provisional o definitiva de los contratos de las Administraciones Públicas... se efectuará de conformidad con lo establecido en el Capítulo primero del Título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre», y el artículo 102.3 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que: «El órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de las Comunidades Autónomas, cuando las mismas no se basen en algunas de las causas de nulidad del artículo 62 o ...». Por tanto, no deben admitirse a trámite las solicitudes de participación presentadas por los licitadores, ya que las mismas se deben a un acto anulable, pero con objeto de no causar un perjuicio a los mismos por un error que no les es imputable, se debería permitir que puedan retirarlas de esta Delegación Provincial, con objeto de que la documentación contenida en ellas pueda volver a ser utilizada, si así lo estiman pertinente, en el momento del procedimiento que corresponda, y no causarles así ningún perjuicio.

Cuarto. El artículo 34.3 de la LCSP, dispone que: «Salvo determinación expresa en contrario, la competencia para declarar la nulidad o la lesividad se entenderá delegada conjuntamente con la competencia para contratar...». Y siendo competente esta Delegación Provincial para proceder a la adjudicación del presente concierto, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de abril de 2002, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 49, de 27 de abril), es claro que también lo es para declarar la nulidad de cualquier acto del presente expediente. Y más en este caso, que se trata de un acto anulable y no nulo de pleno derecho, como así se ha establecido en el informe evacuado por el Gabinete Jurídico. Por lo que es procedente anular todas las actuaciones posteriores a la emisión del informe sobre el Cuadro Resumen y Anexos del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, en

concreto la Resolución por la que se procedió al anuncio de la licitación, y la Resolución de designación de componentes de la Mesa de Contratación, retrotraer el expediente al momento procedimental previo a la fiscalización del mismo por la Intervención Provincial, manteniendo los actos administrativos anteriores, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que señala: «El órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción», y proceder a remitir el expediente a la Intervención Provincial para su fiscalización, puesto que el importe total del presupuesto de licitación sigue siendo el mismo y no afectaría a la continuación del expediente.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

1.º Declarar anuladas todas las actuaciones realizadas en el expediente 2009/263702, relativo a la contratación, mediante concierto con consultas dentales, de la gestión del servicio de prestación asistencia dental a personas protegidas comprendidas entre los 6 y 15 años de edad, según Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, en la provincia de Almería, con posterioridad a la emisión del informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Almería sobre el Cuadro Resumen y Anexos del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.º Retrotraer el expediente al momento procedimental previo a la fiscalización del mismo por la Intervención Provincial, remitiendo a la misma toda la documentación exigida por la normativa vigente para que proceda a la fiscalización del expediente.

3.º Dar publicidad a la presente Resolución, mediante la publicación de la misma en el BOJA y en el perfil de contratante de la Delegación Provincial de Salud de Almería, haciendo saber a los candidatos que presentaron sus solicitudes de participación en el expediente, las cuales obran en poder de este órgano de contratación, que pueden pasar a retirarlas de esta Delegación Provincial, con objeto de que la documentación contenida en ellas pueda volver a ser utilizada, si así lo estiman pertinente, en el momento del procedimiento que corresponda, y no causarles así ningún perjuicio.

Almería, 19 de abril de 2010.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia contratación, mediante concierto, de la gestión del servicio de prestación asistencial que se cita. (PD. 1396/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Número de expediente: 2009/263702.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación, mediante concierto con consultas y clínicas dentales de la provincia de Almería que no resultaron adjudicatarias en el Expediente 2006/561696, tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Almería, de los servicios sanitarios establecidos en el Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, por el

que se regula la prestación asistencial dental a la población de 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería.

c) Plazo de ejecución: Un año, a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: No.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 141.817,05 euros.

b) Importe IVA: 22.690,73 euros.

c) Importe total: 164.507,78 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No procede.

b) Definitiva: 300 euros.

6. Consulta y obtención de la documentación e información.

a) Web: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion>.

b) Entidad: Delegación Provincial de Salud de Almería.

c) Domicilio: Carretera de Ronda, 101, 5.ª planta.

d) Localidad y código postal: Almería, 04071.

e) Teléfono: 950 013 624.

f) Telefax: 950 013 648.

g) Fecha límite de consulta de documentos e información:

La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No exigida.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA, y en el perfil de contratante de la Delegación Provincial de Salud de Almería, y hasta las 14,00 horas del último día.

b) Documentación que integrará las ofertas: La indicada en el apartado 9 y en los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de Salud de Almería.

2.º Domicilio: Carretera de Ronda, 101-5.ª planta.

3.º Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Una vez entregada o remitida documentación no puede ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Salud de Almería.

b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 101.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Fecha: Se anunciará con, al menos, 48 horas de antelación, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Salud de Almería, así como en el perfil del contratante de la misma.

10. Hora: La señalada en el anuncio.

11. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa exigida en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se llevará a cabo por la Mesa de Contratación el primer día hábil siguiente a la recepción de todas las ofertas presentadas, excepto sábado. El resultado se publicará en la página web de la plataforma de la contra-

tación de la Junta de Andalucía (<http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion>), perfil del contratante de la Delegación Provincial de Salud de Almería, con objeto de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados.

12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

13. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Comunidad Europea, en su caso: No procede.

Almería, 20 de mayo de 2010.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se procede a la corrección de errores de Resolución de 22 de junio de 2009, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de aprovechamiento cinegético completo en montes públicos gestionados por esta Delegación. (PD. 1394/2010).

(Expte.: 1APCA/2009-Lote 1. Monte: Mazagón y otros.)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advertido error en la Resolución anteriormente indicada se procede a la rectificación de la superficie del monte público en dicho expediente.

Huelva, 26 de mayo de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se procede a la corrección de errores de la Resolución de 22 de junio de 2009 por la que se anuncia el procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de aprovechamiento cinegético completo en montes públicos gestionados por esta Delegación. (PD. 1395/2010).

(Expte.: 1APCA/2009. Lote 1. Monte: Cabezudos y otros.)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advertido error en la Resolución anteriormente indicada se procede a la rectificación de la superficie del monte público en dicho expediente.

Huelva, 26 de mayo de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de aprovechamiento cinegético completo en montes públicos gestionados por esta Delegación. (PD. 1403/2010).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Delegación Provincial ha resuelto convocar la contratación del contrato administrativo especial que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva.

c) Número de expediente: 1APCA/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Aprovechamiento cinegético completo en los montes públicos gestionados por la Consejería de Medio Ambiente en la provincia de Huelva.

b) División por lotes y número, lugar, categoría y tipo de aprovechamiento:

LOTE	MONTE	CÓD.JA.A.	TÉR.M. MUNICIPAL	SUPERF.	CATEG.	TIPO APROV.
1	EL AGUIJÓN Y EL BATÁN	HU-10015 HU-10047	ALMONASTER LA REAL	363	3	MENOR/ MAYOR
2	LA PERROCHA	HU-10060	ALMONASTER LA REAL	982	4	MAYOR/ MENOR
3	NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN	HU-10078	CALAÑAS	6.483	3	MAYOR/ MENOR
4	LAS MAJADILLAS «A» Y LA CHAPARRITA	HU-10026	NERVA	852	5	MAYOR/ MENOR
5	LAS MAJADILLAS «B»	HU-10026	LA GRANADA DE RIOTINTO	302	5	MENOR/ MAYOR

c) Plazo de ejecución: Cuatro temporadas cinegéticas completas, desde la temporada 2010/2011 hasta la temporada 2013/2014.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, con pluralidad de criterios para la valoración de las ofertas.

4. Presupuesto de licitación:

Canon por hectárea según categoría y por temporada (IVA excluido):

Categoría 3.ª: 3,40 €/ha/Temp.

Categoría 4.ª: 2,50 €/ha/Temp.

Categoría 5.ª: 1,44 €/ha/Temp.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (IVA excluido). Véase Cuadro-Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: www.luntadeandalucia.es/contratacion y www.cma.junta-andalucia.es.

b) Entidad: Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva, Servicio de Administración General.

c) Domicilio: Calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, tercera planta.

d) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

e) Teléfonos: 959 011 530-959 011 623.

f) Fax: 959 011 608.

g) Fecha límite para la obtención de documentos e Información: Hasta un día antes de fin de recepción de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,

8. Presentación de solicitudes.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La exigida en los puntos 10.1 y 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

2.º Domicilio: Calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Medio Ambiente, Sala de Juntas, planta tercera.

b) Domicilio: Calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, planta tercera.

c) Localidad: Huelva.

e) Fecha: El décimo día natural, contado desde el siguiente al de finalización del plazo para presentar las solicitudes. Si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

f) Hora: A las 10,00 horas,

10. Otras informaciones.

Subsanación de documentación: Con anterioridad al acto público de apertura de las proposiciones se publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial los defectos y omisiones subsanables observadas en la documentación, a fin de que los licitadores los conozcan y subsanen en el plazo de tres días hábiles, a contar desde su publicación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Huelva, 26 de mayo de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1404/2010).

1. Entidad adjudicadora.
Agencia Andaluza del Agua.

Dirección Gerencia.

Dirección: Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla.

Tlfno.: 955 926 394. Fax: 955 926 499.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio para la revisión, unificación y mejora de los procedimientos de cálculo de los cánones de regulación y tarifas de utilización del agua en los distritos hidrográficos competencia de la Agencia Andaluza del Agua. Aplicación al cálculo de cánones y tarifas correspondientes al año 2011.

b) Número de expediente: Expte. 2/2010/DGIYE/00.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe (IVA excluido): 509.889,77 euros.

IVA: 91.780,16 euros.

Total: 601.669,93 euros.

5. Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Agencia Andaluza del Agua.

Plaza de España – Sector II. 41071 Sevilla.

Tfno.: 955 926 101. Fax: 955 926 493.

e-mail: sv_contratacion.agua@juntadeandalucia.es.

www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 30 de junio de 2010, a las 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros: Se exigen requisitos de solvencia económica y técnica. Asimismo se exige solvencia técnica complementaria y compromiso de dedicación de medios personales y materiales.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación de proposiciones: 5 de julio de 2010, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Agencia Andaluza del Agua.

Plaza de España, Sector II.

41071 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

f) Forma de presentación de las ofertas: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Agencia Andaluza del Agua.

Plaza de España, Sector II. Sevilla 41071.

c) Fecha y hora:

Apertura del sobre 2: 16 de julio de 2010, a las 9,00 horas.

Apertura del sobre 3: 27 de julio de 2010, a las 9,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: El presente contrato será cofinanciado por fondos europeos. FEDER 70%.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

c) Forma de financiación:

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 26 de mayo de 2010.

Sevilla, 26 de mayo de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN 25 de mayo de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a licitación el contrato de Servicio que se cita. (PD. 1397/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad.

c) Número de expediente: VIS.SE. 03/2010 PA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Revisión, Actualización e Implantación de los Planes de Autoprotección en los Centros de la Universidad de Málaga adecuándolos al Real Decreto 393/2007.

c) División por lotes y números:

d) Lugar de ejecución: Universidad de Málaga.

e) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

f) Procedimiento: Abierto, en atención a varios criterios de adjudicación.

- g) Forma: No procede.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 84.966,00 € (IVA excluido).
5. Garantías:
Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad.
b) Domicilio: Pza. de El Ejido, s/n, Edificio Pabellón de Gobierno, 2.ª planta.
c) Localidad y código postal: Málaga, 29013.
d) Teléfono: 952 132 512.
e) Fax: 952 131 131.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas.
b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.
c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Pza. El Ejido, s/n, Edif. Pabellón de Gobierno, planta baja, 29013, Málaga.
d) Teléfono: 952 131 009.
e) Fax: 952 132 682.
f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el pliego.
g) Variantes: Sin admisión de variantes.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Universidad de Málaga.
b) Domicilio: Pabellón de Gobierno, Pza. El Ejido, s/n.
c) Localidad: Málaga.
d) Fecha: Se indicará en el perfil de contratante de la Universidad el lugar y hora de apertura de plicas.
10. Otras informaciones.
- a) Dirección página web, www.uma.es (se podrán consultar los pliegos de cláusulas administrativas particulares en el Perfil del Contratante, Licitaciones en Curso, Servicios).
b) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: Se indicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad.
5. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 25 de mayo de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 16 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de la concesión administrativa que se indica. (PP. 1143/2010).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Ocupación de Vía Pública.
c) Número de expediente: 429/08.
d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.sevilla.org/urbanismo/>.
2. Objeto del Contrato.
- a) Tipo: Concesión administrativa.

- b) Descripción: Uso privativo quiosco sito en Parque de la Pirotecnia para su explotación como quiosco-bar.
c) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA; perfil de contratante.
h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 83, de 4 de mayo de 2010.
3. Tramitación y procedimiento.
- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
4. Canon base de licitación: 10.084,37 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 7 de abril 2010.
b) Concesionario: Trastévere Inversiones Hosteleras del Sur, S.L.
c) Canon de adjudicación: 24.000 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 16 de abril de 2010.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Luis Enrique Flores Domínguez.

EDICTO de 17 de mayo de 2010, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de la contratación que se indica. (PP. 1350/2010).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
c) Obtención de documentación e información.
1. Dependencia: Unidad de Contratación. Gerencia de Urbanismo.
2. Domicilio: Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
4. Teléfono: 902 544 80250.
5. Telefax: 954 480 293.
6. Correo electrónico: contratacion@urbanismo-sevilla.org.
7. Perfil de contratante: <http://www.sevilla.org/urbanismo/>.
8. Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.
- d) Número de expediente: 84/10.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo: Obras.
b) Descripción: Ejecución de obras de adaptación del Paseo del Muelle de Nueva York, Sevilla, como entorno turístico.
c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
d) Lugar de ejecución: Sevilla.
e) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
f) Admisión de prórroga: No.
g) CPV: 43.99.40.
3. Tramitación y procedimiento.
- a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe neto: 2.202.739,29 euros, IVA (18%).
b) Importe total 2.599.232,36 euros.
5. Garantías exigidas.
- a) Provisional: No se exige.
b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación, en su caso:
Grupo: G - Subgrupo: 6 - Categoría: e.

Grupo: B - Subgrupo: 3 - Categoría: d.

b) Otros requisitos específicos: No.

c) Contratos reservados: No.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30 (salvo horarios especiales). El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Gerencia de Urbanismo.

2. Domicilio: Avda. Carlos III, s/n, Recinto de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.

4. Dirección electrónica: oficinainformación@urbanismo-sevilla.org.

d) Admisión de variantes: Véase Pliego de Condiciones.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

8. Apertura de ofertas.

a) La apertura del sobre núm. 2 correspondiente a la «Propuesta Técnica» tendrá lugar en acto público que se celebrará en la Sala de Reuniones de la Mesa de Contratación, en la sede de la Gerencia de Urbanismo, a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

b) La apertura del sobre núm. 3 correspondiente a la «Proposición económica y documentación técnica valorable mediante fórmulas» tendrá lugar en la fecha que se indique en el acto de apertura del sobre núm. 2.

9. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Luis Enrique Flores Domínguez.

EDICTO de 21 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de la contratación que se indica. (PP. 1329/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Unidad de Contratación. Gerencia de Urbanismo.

2. Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla. 41092.

4. Teléfono: 902 544 802 50.

5. Telefax: 954 480 293.

6. Correo electrónico: contratación@urbanismo-sevilla.org.

7. Perfil de contratante: <http://www.sevilla.org/urbanismo/>.

8. Fecha límite de obtención de documentos e información: último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

d) Número de expediente: 32/10.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Reurbanización y Peatonalización de la Calle San Jacinto, entre la Calle Pagés del Corro y la Plaza del Altozano.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución: Sevilla.

e) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV: 43.99.40.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 2.202.739,29 euros, IVA (18%).

b) Importe total 2.599.232,36 euros.

5. Garantías exigidas.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupo: G. Subgrupo: 6. Categoría: c.

b) Otros requisitos específicos: No.

c) Contratos reservados: No.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30 (salvo horarios especiales). El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Gerencia de Urbanismo.

2. Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.

4. Dirección electrónica: oficinainformación@urbanismo-sevilla.org.

d) Admisión de variantes: Véase Pliego de Condiciones.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

8. Apertura de ofertas.

a) La apertura del Sobre núm. 2 correspondiente a la «Propuesta Técnica» tendrá lugar en acto público que se celebrará en la Sala de Reuniones de la Mesa de Contratación, en la sede de la Gerencia de Urbanismo, a las 10,00 horas del tercer día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

b) La apertura del Sobre núm. 3 correspondiente a la «Proposición económica y documentación técnica valorable mediante fórmulas» tendrá lugar en la fecha que se indique en el acto de apertura del Sobre núm. 2.

9. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 21 de mayo de 2010.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Luis Enrique Flores Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 14 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Juan Manuel Muñoz Núñez. Pub «Er Quejío».
Expte.: I-EP-CA-97/2008.
Fecha: 29.3.2010.

Acto notificado: Diligencias Previas.
Plazo: Diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Pérez Gómez.
Expte.: CA-18/10-BO.
Infracción: Leve al artículo 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.
Fecha: 31.3.2010.

Sanción: Multa de hasta 600,01 € pudiendo corresponderle una sanción de ciento cincuenta y un euros (151 €).
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Javier Román Romero.
Expte.: CA-57/10-EP.
Infracción: Muy grave al artículo 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Fecha: 7.4.2010.
Sanción: Multa de 30.050,61 € a 601.012,10 € pudiendo corresponderle una sanción de treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050,61 €).
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: María Trigo Román.
Expte.: CA-59/10-EP.
Infracción: Muy grave al artículo 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Fecha: 6.4.2010.
Sanción: Multa de 30.050,61 € a 601.012,10 € pudiendo corresponderle una sanción de treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050,61 €).
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Franco Leonelli.
Expte.: CA-106/08-EP.
Fecha: 2.3.2010.

Acto notificado: Resolución de archivo de expediente sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Bifucom, S.L.
Expte.: CA-15/09-EP.
Fecha: 23.3.2010.
Acto notificado: Resolución de archivo de expediente sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Rogelio Mije Díaz.
Expte.: CA-34/09-ET.
Fecha: 16.4.2010.
Acto notificado: Resolución de archivo de expediente sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Isabel Inmaculada Melo Aguilar.
Expte.: CA-88/09-PA.
Fecha: 21.4.2010.
Acto notificado: Resolución de archivo de expediente sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 14 de mayo de 2010.- El Delegado del Gobierno, Gabriel Almagro Montes de Oca.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, requiriendo documentación en expediente de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la documentación aportada es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que se presente debidamente cumplimentada la documentación requerida la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de las correspondientes solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Justicia Gratuita.

Los expedientes completos se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Arteaga, núm. 2, 3.º, de Granada.

EXPEDIENTE	INTERESADO	ASUNTO
05201002929	INDALECIO SILES DÍAZ	JUICIO MONITORIO 2156/09
05200917868	MANUEL DE LOS REYES RUIZ LEÓN	Dilig. Urgentes Juicio Rápido 85/2009
05201000101	JUAN SOTO DURANTE	Procedimiento Ordinario 1697/2008

EXPEDIENTE	INTERESADO	ASUNTO
05200919122	YOLANDA FIGUERAS CABRERA	Procedimiento Abreviado 41/2009
05201004226	MARÍA VICTORIA FERNÁNDEZ RUIZ	Divorcio
05201000764	ENCARNACIÓN LIZANCOS CARRASCO	Juicio Monitorio 1516/09
05201000766	ANTONIO JAVIER MARISCAL LIZANCOS	Juicio Monitorio 1516/09
05200931311	CONCEPCIÓN RABAZA SÁNCHEZ	Procedimiento Ordinario
05200916852	FRANCISCO TEJADA SERRANO	Ejecución Hipotecaria 642/2008
05200917735	MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ VIGO	Liquidación de Bienes Gananciales
05200919662	MIGUEL LLUCH ARCAIDA	Divorcio Contencioso
05200918826	SILVERIO NAVARRO CASTARNADO	Juicio Monitorio 1769/2009 Neg-R
05200916442	NANCY PATRICIA SUÁREZ CORTES	Medias hijos un/hech.
05200915264	FRANCISCO ARBOLEDA GARCÍA	Ejecución Títulos Judiciales 1046/09

Granada, 14 de mayo de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.^a José Sánchez Rubio.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de asistencia jurídica gratuita.

Intentada la notificación personal sin haber podido realizar la misma en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, se ha dictado resolución denegando el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, a los interesados que se indican.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, núm. 34, 3.º, de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, la correspondiente resolución podrá ser impugnada ante el órgano judicial que está tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho de asistencia jurídica gratuita, o ante el Juez Decano de la localidad si el proceso no se hubiese iniciado. El escrito de interposición del recurso deberá ser presentado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita dentro del plazo de los cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

EXPEDIENTE	INTERESADO	ASUNTO	POBLACIÓN
0910555	MARÍA CARMEN CORTES CORTES	J. VERBAL DESH. F. PAGO 642/2008	ALMUÑÉCAR
0915415	MEMORY PLUS, S.L.	P.A 207/2007	PUERTO DE LA TORRE (MALAGA)
0915416	DESARROLLOS ROCHAE, S.L.	P.A 207/2007	PUERTO DE LA TORRE (MALAGA)
0915420	HORSESHOE TRES, S.L.	P.A 207/2007	PUERTO DE LA TORRE (MALAGA)
0916533	REMEDIOS GONZÁLEZ DÍAZ REPR. SERINDIAZ, S.L.	PROC. ABREVIADO 2/2008	PEÑUELAS
0916535	MARTÍN ROMERA GARCÍA «AS. CORP. JERLAN, S.L.»	AUXILIO JUDICIAL NACIONAL 186/2009	GRANADA
0916539	MANUEL BLANCO SAMOS	D.U.J.R. 139/09	LA ZUBIA
0916553	ENCARNACIÓN HERRERA TORRES	PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1489/2009	GRANADA
0905011	IGNACIO MERLO PUCHE	MODIFICACIÓN MEDIDAS DIVORCIO	GRANADA
0916403	JUAN JOSÉ MORALES JIMÉNEZ	D.U. 174/09	GRANADA
0917403	MOODY SPATN, S.L. - JUAN LLIMONA BROTO	P.A. 221/2008	BARCELONA
1002911	HIERROS BARRERA PRETIÑES, S.L.	J. Oral 706/09	GRANADA

Granada, 14 de mayo de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.^a José Sánchez Rubio.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Interesado: Don Rogelio Mije Díaz.

NIF: 28.320.852-D.

Expediente: H-86/09-E.P.

Fecha: 21 de mayo de 2010.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Materia: Espectáculos públicos.

Infracción: Grave, art. 20.10 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Plazo de recurso: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Gobernación y Justicia, a contar desde el siguiente a la notificación del presente.

Huelva, 26 de mayo de 2010.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicos actos referentes a devoluciones de pagos indebidos.

Intentada sin éxito su notificación y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante este anuncio a los interesados que a continuación se relacionan los actos por lo que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

NOMBRE APELLIDOS	DNI	EXpte. QUE SE NOTIFICA
Humberto del Pino Blanco	31868986W	Resolución de declaración de cantidades indebidamente percibidas.
Cristóbal Moreno Jerónimo	23779153M	Resolución de declaración de cantidades indebidamente percibidas.

Para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Secretaría General Técnica, sita en Edificio Torretriana Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, pudiendo formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 10 de mayo de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a expediente de expropiación forzosa 219 GN «Red Apa Posición A-9.5 Isla Cristina», en los términos municipales de Lepe e Isla Cristina, en la provincia de Huelva.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose, un plazo de un mes para interponer recurso de alzada directamente o por conducto de esta Delegación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, contando a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 48.2 y 114 y siguientes de la ya citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Expte: Instalación «Red Apa Posición A-9.5 Isla Cristina» y sus instalaciones auxiliares, en los términos municipales de Lepe e Isla Cristina, en la provincia de Huelva (219 GN).

Acto que se notifica: Resolución de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento de la utilidad pública.

Interesados:
Inversiones Joconsa.
Parcela: 46.

Polígono: 6.
Término municipal: Isla Cristina (Huelva).

Julio Iglesias Cubria.
Parcela: 1.
Polígono: 6.
Término municipal: Isla Cristina (Huelva).

Agrícola la Redondela, S.A.
Parcela: 43
Polígono: 6.
Término municipal: Isla Cristina (Huelva).

Antonio Martín Zamora.
Parcela: 247.
Polígono: 7.
Término municipal: Isla Cristina (Huelva).

Josefa Gómez Río.
Parcela: 65.
Polígono: 7.
Término municipal: Isla Cristina (Huelva).

Desconocido.
Parcela: 6.
Polígono: 7.
Término municipal: Isla Cristina (Huelva).

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en el mismo plazo que se indica respecto de acto notificado.

Huelva, 8 de abril de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 24 de mayo de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, que promueve procedimiento para la enajenación por concurso de determinadas fincas de terreno urbano de uso industrial en el Parque de Actividades Medioambientales de Andalucía (PAMA) en Aznalcóllar (Sevilla).

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA promueve la concurrencia pública de ofertas para la enajenación de ocho fincas en el Parque de Actividades Medioambientales de Andalucía (PAMA), que a continuación se describen:

PARCELA	SUPERFICIE
10	3.097,62
16	4.620,83
38	2.264,28
55	3.285,04
56	17.956,25
57	15.832,04
66	14.029,44
73	2.625,00

El Pliego de Condiciones, que contiene el modelo de presentación de ofertas, se encuentra a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA, sitos en Sevilla, en la calle Torneo, núm. 26, y en su página web www.agenciaidea.es. Las ofertas deberán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de

Andalucía IDEA, sitios en Sevilla en la calle Torneo, núm. 26, C.P. 41002, en días laborables de 10,00 a 14,00 horas.

El plazo de presentación de ofertas concluye a las 14,00 horas del día 25 de junio de 2010.

Sevilla, 24 de mayo de 2010.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2010, del Dirección General de Urbanismo, por la que se da publicidad a la Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, de 18 de diciembre de 2009, por la que se aprueba el Plan de Ordenación Intermunicipal del Parque Empresarial de la Loma en los términos municipales de Úbeda y Baeza, provincia de Jaén.

Con fecha de 18 de diciembre de 2009 el Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio ha dictado la Orden por la que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación Intermunicipal del Parque Empresarial de la Loma, en los términos municipales de Úbeda y Baeza, cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

«La Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Jaén ha tramitado el Plan de Ordenación Intermunicipal del Parque Empresarial de la Loma, en los términos municipales de Úbeda y Baeza. Este Plan de Ordenación Intermunicipal tiene por objeto la creación de un sector a desarrollar mediante un único Plan Parcial, clasificando como suelo urbanizable sectorizado y estableciendo la ordenación de un área de 118,54 ha que se califica con el uso global de actividades productivas.

El expediente se tramita como Plan de Ordenación Intermunicipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 4 de la Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de 7 de marzo de 2008, publicada en BOJA el 25 de marzo de 2008. Fue aprobado mediante acuerdo del Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Jaén de forma inicial el 15 de octubre de 2008, y provisionalmente mediante acuerdo de 5 de noviembre de 2009.

La competencia para la aprobación definitiva viene establecida en el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que atribuye a la Consejería competente en materia de urbanismo la competencia para aprobar definitivamente los Planes de Ordenación Intermunicipal. Dentro de la misma, corresponde al titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio el ejercicio de dicha competencia, en virtud del artículo 4.3.d) del Decreto 525/2008, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 9 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías.

Vistos entre otros el informe favorable de la Dirección General de Urbanismo, de 17 de diciembre de 2009, y las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 4.3.d) del Decreto 525/2008,

RESUELVO

Primero. Aprobar Definitivamente el Plan de Ordenación Intermunicipal del Parque Empresarial de la Loma, en los términos municipales de Úbeda y Baeza, en la provincia de Jaén, que tiene por objeto la creación de un nuevo sector con uso global de actividades productivas, según lo previsto en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. En cumplimiento del apartado 3 del artículo 40 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los condicionamientos del Informe de Valoración Ambiental, de 9 de junio de 2009, de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente, se incorporan como Anexo I de esta Resolución.

Tercero. En cumplimiento del informe de la Agencia Andaluza de Aguas, de 4 de diciembre de 2009, el Plan Parcial que desarrolle el sector deberá dar cumplimiento a las observaciones indicadas en el mismo, resumidas en su apartado de conclusiones.

Cuarto. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Úbeda y al Ayuntamiento de Baeza y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, previo depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento de los citados Ayuntamientos y de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, respectivamente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, Juan Espadas Cejas.»

Sevilla, 13 de mayo de 2010.- El Director General, Daniel Fernández Navarro.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (Edificio Servicios Múltiples, planta 14), pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente

notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos	DNI	Descalif.
Juan Franco Mata	31811088H	29-DS-0245/07
Manuel Heredia Correas	27480240R	29-DS-0218/10
David Holmes	X4924046E	29-DS-0110/10
William John Davies	X4924038Z	29-DS-0110/10
José Antonio Alcoba García	24869531E	29-DS-0460/07
M.ª Concepcion Cacin Ruiz	08655200R	29-DS-0318/07
José Luis Sánchez Escribano Moreno	00021755C	29-DS-0196/07
Gloria Ochaíta De Con	00562281T	29-DS-0196/07
Enrique Abadía Jiménez	51311692A	29-DS-0164/07
Inmaculada Román Florido	33378602J	29-DS-0565/09
Diego Ramírez Reyes	25105632M	29-DS-0565/09
Juan Carlos Palomo Pino	25061581E	29-DS-0362/09
Maria del Carmen Díez de los Ríos López	74840359S	29-DS-0720/09
David Muley Alvarez	25688948H	29-DS-0720/09

Málaga, 12 de mayo de 2010.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de subvención a propietarios de viviendas libres que las destinen al alquiler.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (Edificio Servicios Múltiples planta 14), pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPEDIENTE
ISABEL RIVERO IZAGUIRRE	77.185.673-L	29-AA-0617/07
ANTONIA MARTINEZ CAMPOS	24.725.004-G	29-AA-1189/08
SILVIA HERMAN NAVARRO	24.900.533-C	29-AA-0502/08
YOLANDA MESA VILLALBA	02.625.524-M	29-AA-0751/08
MAURICE VINCENT MANDERS	X-4367097-H	29-AA-0751/08
JULIAN MARTIN DEL POZO	33.356.323-K	29-AA-1372/08
JOAQUINA FERNANDEZ ORTEGA	33.363.455-T	29-AA-1372/08
CAROLINA MONTORO PACHECO	78.963.533-W	29-AA-0001/08
JUAN PEDRO ROJANO VERA	33.365.921-M	29-AA-0057/07
AGUSTIN SANCHEZ LOPEZ	74.547.926-G	29-AA-0249/08
REMEDIOS BOGA FERNANDEZ	34.024.575-P	29-AA-1415/08
INMACULADA GARCIA MORENO	33.377.504-L	29-AA-1623/08
CHABIL BOUCHRA	X-04546233-F	29-AA-0508/07

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPEDIENTE
JUAN JOSE LINARES VILLEGAS	79.017.808-C	29-AA-0940/08
MAMADAMASU S.L.	B-29528809	29-AA-1057/08
CRISTINA FERNANDEZ BARRIO	44.471.931-M	29-AA-0330/08
MANUEL SANCHEZ DOÑA	24.680.199-A	29-AA-0469/07
AURELIANO POSTIGO SANCHEZ	25.098.697-Q	29-AA-0199/08
AURELIANO POSTIGO SANCHEZ	25.098.697-Q	29-AA-0263/08
FRANCISCO JAVIER GOMEZ LASECA	17.859.477-T	29-AA-1050/08
ANTONIO ESPADA GONZALEZ	74.777.147-F	29-AA-0429/08
Mª ANTONIA MARTINEZ MARQUEZ	74.790.543-V	29-AA-0429/08
JENNIFER SCHULLER	X-8247731-T	29-AA-0198/09
YUNES CHERKAUI MEKNASSI	X-2221259-B	29-AA-0253/08/

Málaga, 24 de mayo de 2010.- La Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en Avda. de la Aurora núm. 47 (Edificio Servicios Múltiples, planta 14), pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las solicitudes de descalificación de viviendas protegidas.

Nombre y apellidos: Lottie Catherine Owen.
DNI: X4716807J.
Descalif.: 29-DS-0179/10.

Málaga, 3 de mayo 2010.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (Edificio Servicios Múltiples, planta 14), pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las solicitudes de descalificación de viviendas protegidas.

Nombre y apellidos: Doody, John Paul.
DNI: X0846011W.
Descalif.: 29-DS-0211/10.

Málaga, 11 de mayo de 2010.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de citación en el expediente administrativo que se cita.

MA-33, CTA. 1662.

En esta Delegación se tramita expediente para la regularización a nombre de tercera persona de la titularidad de la vivienda de que fue Ud. adjudicatario con fecha 1 de agosto de 1978, por lo que se le concede el plazo de quince (15) días para que pueda efectuar las alegaciones que tenga por conveniente, que deberán ser presentadas en el Registro de Recepción de documentos de esta Delegación, sito en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, de esta capital, bien directamente o por cualquiera de los procedimientos admitidos por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 11 de mayo de 2010.- El Delegado, Enrique Benítez Pérez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución denegatoria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, y se advierte que la misma agota la vía administrativa pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde del día siguiente a esta publicación, igualmente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/MTA/00003/2010.

Entidad: Sara Llopert Sánchez.

Localidad: Cartaya.

Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 26 de mayo de 2010.- El Director, por delegación de firma (Resolución de 28.9.2009), el Secretario General, José Martínez Iglesias.

ANUNCIO de 24 de mayo de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en C/ Hytasa, núm. 14. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: SL – 48/08.

Núm. R.A.: 1302/08.

Núm. de acta: I112008000038004.

Interesado: «Patología, Reparaciones y Construcciones, S.L.» CIF B-41774159.

Acto recurrido: Resolución recurso de alzada relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

Órgano que lo dicta: Consejero de Empleo.

Fecha: 19 de abril de 2010.

Sevilla, 24 de mayo de 2010.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2010, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 25 de marzo de 2010 fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Empresarios de Ambulancias de Andalucía» (ASEAA). Con fecha 5 de abril de 2010 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 24 de mayo de 2010.

La modificación afecta al art. 2: Cambio de domicilio social, pasando a situarse en Avda. Juan López Peñalver, 21, Planta 2. Edificio BIC Euronova, Parque Tecnológico de Andalucía (29590 Málaga), y modificación de los arts. 28 y 31.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Sevilla el día 11.11.2009, figuran Antonio Guerrero Sánchez (Presidente), Gema Conde López (Secretaria).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 25 de mayo de 2010.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 13 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Empleo, sobre notificación para acreditar la representación que ostentan, en los expedientes sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.17 de la Ley 4/99, por el que se modifica el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, para conocimiento de los interesados que más abajo se detallan, y a efectos de notificación, se hace constar que en virtud de lo que preceptúan los artículos 32 y 76 de la Ley 30/92, se les requiere para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, acredite la representación que ostenta en el expediente referenciado, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin cumplimentar lo requerido, se le tendrá por decaído en el referido trámite.

Expediente: ML-73/10 GR.
 Núm. de acta: I182010000015471.
 Empresa: Esabe Transportes Blindados, S.A.
 Último domicilio conocido: Polígono Industrial Asegra, C/ Jaén, núm. 8.
 Localidad: 18210, Peligros (Granada).
 Representante: Don Antonio J. Fernández Gallardo.

Expediente: ML-78/10 GR.
 Núm. de acta: I182010000008300.
 Empresa: Cuarto Continente, S.L.
 Último domicilio conocido: C/ Jacobo Camarero, núm. 32.
 Localidad: 18220, Albolote (Granada).
 Representante: Don José Antonio Berruero Segura.

Granada, 13 de abril de 2010.- La Delegada, P.S. (Dto. 170/09), la Secretaria General, Inmaculada Puertas Tejero.

ANUNCIO de 13 de abril de 2010, la Delegación Provincial de Empleo de Granada, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.17 de la Ley 4/99, por el que se modifica el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se han resuelto los expedientes abajo relacionados, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Provincial de Empleo (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Azacayas, núm. 14, de Granada.

Núm. expediente: ML-303/09 GR.
 Interesado: Estructuras y Ferrallas Alabarce, S.L.
 Último domicilio conocido: C/ Arrabal Villa, núm. 40, bajo. 18680, Salobreña.

Núm. expediente: ML-308/09 GR.
 Empresa: Obras y Reformas Aplicadas del Sur, S.L.
 Último domicilio conocido: Plaza Buenaventura, núm. 1. 18100, Armilla.

Se hacer saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación

Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOJA, de conformidad con los artículos 1.29 y 30 de la citada Ley 4/99, por el que se modifican los artículos 114, y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 21 del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo.

Granada, 13 de abril de 2010.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 136/2010), la Secretaria General, Inmaculada Puertas Tejero.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 20 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se informa al interesado el trámite de audiencia, señalado en el art. 84 de la Ley 30/1992, respecto a los expedientes que se citan, de la solicitud de apertura de oficina de farmacia en la UTF de El Ejido.

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin éxito notificación, se comunica a Rafael Conde Gallardo el trámite de audiencia señalado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previo a la propuesta de resolución, y se le otorga un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, para efectuar alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas en los expedientes 20/99, 04/04 y 07/04.

Almería, 20 de mayo de 2010.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Comunidad de Propietarios Marina Golf Hoyo 16.
 Expediente: S21-199/2009.
 Acto notificado: Propuesta de resolución.
 Normas Infringidas: Art. 20 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.
 Sanción: 600,00 euros.
 Plazo alegaciones: Procede en el presente caso prescindir del trámite de audiencia en aplicación del art. 19.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, al no figurar en el procedimiento ni haber tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado de conformidad con lo previsto en el art. 3 y en el punto 1 del art. 16 del citado reglamento.

Huelva, 26 de mayo de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 2 de junio de 2010, de la Secretaría General del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por el que se notifica el Acto de Instrucción en el que se prorroga hasta tres meses el plazo para elevar la propuesta de resolución y el expediente al órgano que ordenó instruirlo, dictado en el Procedimiento Sancionador, incoado mediante Resolución de 14 de abril de 2010.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el Acto de Instrucción en el que se prorroga hasta tres meses el plazo para elevar la propuesta de resolución y el expediente al órgano que ordenó instruirlo, dictado en el Procedimiento Sancionador, incoado mediante Resolución de 14 de abril de 2010, del Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), seguido contra don Jesús Cerpa Garrido.

Interesado: Don Jesús Cerpa Garrido (DNI 29.042.551-Z).

Expediente: Expediente Disciplinario incoado a don Jesús Cerpa Garrido, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del VI Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 139, de 28 de noviembre de 2002).

Acto notificado: Acto de Instrucción en el que se prorroga hasta tres meses el plazo para elevar la propuesta de resolución y el expediente al órgano que ordenó instruirlo, dictado en el Procedimiento Sancionador, incoado mediante Resolución

de 14 de abril de 2010, del Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), seguido contra don Jesús Cerpa Garrido.

El Acto de Instrucción en el que se prorroga hasta tres meses el plazo para elevar la propuesta de resolución y el expediente al órgano que ordenó instruirlo y el resto de documentación obrante en el expediente está a disposición del interesado en los Servicios Centrales del IFAPA, situados en la Avenida Isaac Newton, núm. 3, 2.ª planta, Edificio Blue-net, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Desde la fecha de publicación del presente anuncio, el interesado podrá personarse en los Servicios Centrales del IFAPA y recoger el mencionado Acto de Instrucción.

Sevilla, 2 de junio de 2010.- El Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/1840645/2009-90	MERCEDES LOPEZ MACIAS SANLUCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACION DE CITA PARA VALORACION DE LA SITUACION DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1059145/2008-59	BERNARDO GONZALEZ PRADO SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1059100/2008-42	MANUEL ROMERO LARA SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1059009/2008-96	JOSE ANTONIO PEÑA ALCANTARA SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1059009/2008-96	JOSE ANTONIO PEÑA ALCANTARA SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DE REVISION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1044826/2008-04	Mº ANGELES FRANCO ROMERO SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1035895/2008-38	MANUEL SANCHEZ ROMERO SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1035546/2008-01	TRINIDAD HEIS LOPEZ SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1035463/2008-30	REGLA MACEAS GARCIA SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1035891/2008-02	JOSE GARRAN ODERO SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1035411/2008-47	ANA GALVEZ RODRIGUEZ SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/2215974/2009-26	JOSE Mº PANTOJA CALVENTE CADIZ	NOTIFICACIÓN DE CITA PARA VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1035294/2008-61	ENCARNACION CORTES PASTRANA CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1774300/2009-20	Mº GUADALUPE MORON CABALLERO SAN FERNANDO	NOTIFICACION DE CITA PARA VALORACION DE LA SITUACION DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1022216/2008-20	JUAN LEON FONTAO SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

EXPEDIENTE	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/1011975/2008-01	JUANA PINTO QUINTERO SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1008830/2008-20	EMILIO RODRIGUEZ CARRILLO SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/2371586/2009-48	MANUEL PEREZ MORALES JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DE CITA PARA VALORACION DE LA SITUACION DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/2115099/2009-71	INES IGLESIAS LOPEZ PUERTO REAL	NOTIFICACION DE CITA PARA VALORACION DE LA SITUACION DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1060465/2008-08	MANUEL GARCES PEREZ SAN ROQUE	NOTIFICACION DE CITA PARA VALORACION DE LA SITUACION DE DEPENDENCIA

Cádiz, 18 de mayo de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal, se notifica a los interesados diferentes resoluciones dictadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social referentes al reconocimiento de la situación de la dependencia:

EXPT.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-14/1995362/09	CONCEPCION TEJERO TRUJILLO	CORDOBA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/2065932/09	ANTONIO RAFAEL LUQUE AQUILINO	CORDOBA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/1958689/09	FRANCISCA CAMACHO MORENO	CORDOBA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/1599247/09	FRANCISCA ROMERO GALVEZ	CORDOBA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/1586867/09	JUAN MANCEBO TITOS	CORDOBA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/1547568/09	MANUEL GUTIERREZ GARCIA	CORDOBA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/1533844/09	RAFAEL VILLAR GUERRERO	CORDOBA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/1443771/09	RAFAELA AMIL BENAVIDES	CORDOBA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/1396804/09	DOLORES BARRIOS SÁNCHEZ	PYA.-PUEBLONUEVO	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/1391486/09	FRANCISCA BOURNE ORTEGA	CORDOBA	RESOLUCIÓN

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 3 de mayo de 2010.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa Solidaridad.

Resolución de Concesión de los expedientes relacionados de Ayudas a Unidades Familiares sobre la base del artículo 5 apartado a, del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces,

PS JA 551-2009-37957	ESPERANZA JIMÉNEZ GILABERT	JAEN
PS JA 551-2009-40693	LUZ MERY ZÚÑIGA GASCA	JAEN
PS JA 551-2009-41065	JOSE JAVIER CANO ALVAREZ	LINARES
PS JA 551-2009-41787	MARTA Mª CASTILLO JIMÉNEZ	TORREDELCAMPO
PS JA 551-2009-42913	ZULMA J. PIEDRAHITA ECHEVARRI	JAEN
PS JA 551-2009-43048	EMILIA MORENO GARCIA	LINARES
PS JA 551-2010-00318	JLESSICA E. OCHOA TOAQUIZA	JAEN
PS JA 551-2010-00666	MONICA CARRILLO LOPERA	JAEN
PS JA 551-2010-02157	MARIA CORTES CORTES	LA CAROLINA

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 y 3 del Decreto 2/1999, de 12 de enero por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

PS JA 551-2009-32096	JUAN F. RODRÍGUEZ CASADO	BAILÉN
PS JA 551-2009-33372	Mª PILAR CAMPOS FUENTES	JAEN
PS JA 551-2009-35167	LUCIA PASTRANA JIMENEZ	JODAR
PS JA 551-2009-36941	YOLANDA JURADO GARCIA	MANCHA REAL
PS JA 551-2009-37128	MARGARITA PARRILLA DELGADO	GUARROMAN
PS JA 551-2009-37258	JOSE LUIS JIMÉNEZ VALLEJO	TORREDONJIMENO
PS JA 551-2009-41260	DOLORES GUZLMAN HERNANDEZ	JAEN
PS JA 551-2009-43946	VLADIMIR RODRÍGUEZ PEREZ	JAEN
PS JA 551-2010-00254	MOISES RUBEN BAUSAN GARICA	BAILÉN
PS JA 551-2010-02426	CLAUDIO ROMAN GALLEG0	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

Resolución de archivo por renuncia de solicitud del expediente relacionado seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los arts. 87.1, 90.1 y 91.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

PS JA 551-2009-32461	Mª PILAR FUENTES FUENTES	ANDUJAR
PS JA 551-2009-33100	ANA ALAMO RODRÍGUEZ	SANTISTEBAN DEL PUERTO
PS JA 551-2009-33646	SARA VARGAS VIC	ANDUJAR
PS JA 551-2009-34540	PATRICIA ESCOBEDO CORTES	VILLACARRILLO
PS JA 551-2009-34935	ANGEL DE LA PAZ OLIVA	LA CAROLINA
PS JA 551-2009-35581	ISABEL Mª PEDRAZA ALMEDINA	LINARES
PS JA 551-2009-35354	NOELIA GARCIA LUJANO	ANDUJAR
PS JA 551-2009-36945	PEDRO JIMÉNEZ CORTES	LA CAROLINA
PS JA 551-2009-38978	MARIA DEL CARMEN MUÑOZ LOPEZ	JAEN
PS JA 551-2009-39854	MARIANA ACEVEDO CAMPOS	LINARES
PS JA 551-2009-43815	JOSEFA CORTES JIMÉNEZ	ANDUJAR
PS JA 551-2009-43943	RAQUEL CANTERO IGLESIAS	JAEN

Requerimiento de la documentación, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá

por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley:

PS JA 551-2009-43055	LUISA NAVIDAD CANDO	LINARES
PS JA 551-2009-44089	IFZAL MEDÍ RAJA	JAEN
PS JA 551-2010-00261	ANA MARIA FERNANDEZ JURADO	LINARES
PS JA 551-2010-00473	FARHAT JABEEN MALIK MALIK	BAILEN
PS JA 551-2010-00649	PURIFICACION BELTRAN DURILLO	JAEN
PS JA 551-2010-02143	JOSEFA GARCIA LOPEZ	JAEN
PS JA 551-2010-02163	Mª ANGELES UYUNKAR SAMIK	JAEN
PS JA 551-2010-02815	PEDRO GAMEN TORRES	JAEN
PS JA 551-2010-04154	Mª MANUELA GARCIA PASTRANA	JODAR
PS JA 551-2010-04457	TATIANA MARTINEZ RUBIA	MARTOS
PS JA 551-2010-06575	ANA MARIA CRUCICA	TORREDELCAMPO
PS JA 551-2010-06798	ANA MARIA MATUT ANGOSTO	BAILEN
PS JA 551-2010-06866	MINU CIOCOIU	TORREDELCAMPO
PS JA 551-2010-07140	FRANCISCA FAJARDO CASTRO	LINARES
PS JA 551-2010-07530	SELMA BECHRI SALEC	MENGIBAR
PS JA 551-2010-07833	MARIA MACARENA CAMACHO CORTES	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Jaén, 25 de mayo de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

NOTIFICACIÓN de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de ratificación de la declaración de desamparo del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de ratificación de la declaración de desamparo núm. 353-2009-00001700-1, expediente núm. 352-2009-00006367-1, relativo al menor E.S.P., al padre del mismo don José Javier Sánchez Barona, por el que se acuerda:

1. Ratificar la Declaración de Desamparo del/de la menor E.S.P. acordada de manera cautelar por Resolución de Declaración Provisional de Desamparo, de fecha de 26 de noviembre de 2009, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra la presente Resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 19 de mayo de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 17 de mayo, de 2010, de la Viceconsejería de Cultura, por el que se da publicidad a la Resolución del 17 de mayo de 2010, por la que se hace público el acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes de subvención para actividades de voluntariado cultural 2010.

Dando cumplimiento al artículo 10.2 de la Orden de fecha 8 de marzo de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de voluntariado cultural y se efectúa su convocatoria para el año 2010 (BOJA número 54, de 19 de marzo), esta Viceconsejería hace público el acto por el que se requiere la subsanación de las solicitudes de su competencia, que de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo, no reúnen los requisitos o no acompañan los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de fecha 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de este acto se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de esta Viceconsejería, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, así como en la dirección electrónica de la Consejería de Cultura www.juntadeandalucia.es/cultura.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2. de la referida Orden así como en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el plazo para la subsanación será de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- La Viceconsejera, Dolores Carmen Fernández Carmona.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Convento de Santa Cruz en Córdoba.

Encontrándose en tramitación en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bien de interés cultural, con la tipología de Monumento, el Convento de Santa Cruz en Córdoba, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz, en relación con los artículos 84 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de este anuncio se notifica el trámite de audiencia a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción, a los que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de la notificación, o son desconocidos, y que se relacionan en el Anexo al presente Anuncio.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado por cuantos tengan interés en el mismo.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares, núm. 2, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 11 de mayo de 2010.- El Delegado, Joaquín Dobladez Soriano.

A N E X O

RELACIÓN DE INTERESADOS A LOS QUE, HABIÉNDOSE INTENTADO LA NOTIFICACIÓN, NO SE HA PODIDO EFECTUAR Y ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA

- Herederos de Antonio Luque Navas.
C/ Valderrama, núm. 14.
14002, Córdoba.

- Juan Emilio Escribano García.
C/ Gutiérrez de los Ríos, núm. 18.
14003, Córdoba.

- Eva M.ª Fernández López.
C/ Gutiérrez de los Ríos, núm. 18.
14002, Córdoba.

- José Martos Expósito.
C/ Muñices, núm. 8.
14002, Córdoba.

- Ney Escobar Pérez.
C/ Valderrama, núm. 4.
14002, Córdoba.

- Ana Teresa Pérez Páez.
C/ Valderrama, núm. 4.
14002, Córdoba.

- Gema Barrios López.
C/ Santa Bárbara, núm. 23.
41013, Sevilla.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita. (PP. 584/2010).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resoluc-

ción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto promovido por el Centro de Triturado y Transferencia de Residuos de Andalucía, S.L., denominado «Adecuación y actividad para centro de recepción de envases de plástico y tratamiento de aceites de origen vegetal usados», en el término municipal de Antas (Almería), Expediente AAU*/AL/012/09, actuación sometida a Autorización Ambiental Unificada. Dicho período de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Consejería de Medio Ambiente y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en Calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.ª Planta, Almería.

Almería, 25 de febrero de 2010.- El Delegado, Clemente García Valera.

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se procede a la corrección de errores de Resolución de 16 de marzo de 2009 por la que se aprueba el listado definitivo de los adjudicatarios de los aprovechamientos apícolas de los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en esta provincia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advertido error en la Resolución anteriormente indicada se procede a baremar a doña Rocío Ponce Vizcaino con 19 puntos, en la adjudicación de los aprovechamientos apícolas en los montes Corte Elvira, lotes I y II, y Los Carabales, lotes I y II.

Huelva, 24 de mayo de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

Vista la desestimación del recurso de alzada interpuesto por doña Josefina González Torralba, por Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, en la que se hace constar que ha de precederse a la modificación de la Resolución de fecha 16 de marzo de 2009 por la que se aprueba el listado definitivo de los adjudicatarios de los aprovechamientos apícolas de los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en esta provincia,

HE RESUELTO

Acordar la rectificación del baremo de la adjudicataria de los aprovechamientos apícolas en los montes «Corte Elvira, lotes I y II» y «Los Carabales, lotes I y II», según el listado que se recoge en el Anexo I de la presente Resolución. Huelva, 18 de mayo de 2010. Fdo.: El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANEXO I

ADJUDICATARIOS DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS EN MONTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA PARA EL PERÍODO 2008-2012.						
APELLIDOS Y NOMBRE	COLMENAS REGISTRADAS	CÓDIGO JA	MONTE	LOTE	COLMENAS ADJUDICADAS	PUNTOS
PONCE VIZCAÍNO, MARÍA DEL ROCÍO	600	HU-10059	LOS CARABALES	1	80	19,0
PONCE VIZCAÍNO, MARÍA DEL ROCÍO	600	HU-10059	LOS CARABALES	2	80	19,0

APELLIDOS Y NOMBRE	COLMENAS REGISTRADAS	CÓDIGO JA	MONTE	LOTE	COLMENAS ADJUDICADAS	PUNTOS
PONCE VIZCAÍNO, MARÍA DEL ROCÍO	600	HU-10505	CORTE ELVIRA	1	80	19,0
PONCE VIZCAÍNO, MARÍA DEL ROCÍO	600	HU-10505	CORTE ELVIRA	2	80	19,0

ANUNCIO de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de inicio de deslinde del monte público «Puerto de la Toba», término municipal de Albuñuelas (Granada).

Tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma. Se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados el anuncio de notificación de inicio de deslinde del monte público «Puerto de la Toba», núm. 45 del CUP, Código de la Junta de Andalucía GR-50012-AY, termino municipal de Albuñuelas, provincia de Granada

PREFIJO	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL
	ALVAREZ DURAN ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ALVAREZ DURAN ENCARNACION	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ALVAREZ DURAN FRANCISCO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ALVAREZ MORENO ANGELINA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ALVAREZ MORENO JOSE ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ALVAREZ MORENO MARIA LUISA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ALVAREZ MORENO SOCORRO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ALVAREZ RUIZ MARIA JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ANGUITA DURAN ADRIANO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ANGUITA DURAN M CONCEPCION	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ANGUITA GOMEZ ENCARNACION	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	ANGUITA GOMEZ MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ANGUITA JIMENEZ JUAN MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ANGUITA MAROTO ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ANGUITA MAROTO ASCENSION	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ANGUITA MAROTO MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ANGUITA MOYA AMELIA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ANGUITA MOYA MARIA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ANGUITA PALMA ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ANGUITA PALMA JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	ANGUITA PALMA JUAN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ANGUITA PALMA MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ANGUITA PALMA MARIA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA

PREFIJO	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL
	ANGUITA SAEZ ENCARNACION	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ARELLANO BAUTISTA MARIA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	AYTO ALBUÑUELAS	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	AYTO GUAJARES (LOS)	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	AYTO LENTEJI	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	AYTO VALLE (EL)	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	AYUNTAMIENTO DE PADUL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	BANCO POPULAR ESPAÑOL SA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	BARRERA PERTIÑEZ EDUARDO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	BAYO CASTILLO MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	BRIONES CALLEJA FRANCISCO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	BRIONES FERNANDEZ JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	BRIONES GARCIA FRANCISCO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	BRIONES RODRIGUEZ JOSE ANGEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CABRERA GARCIA OLMEDO JUAN RAMON	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CABRERA GARRIDO JUAN RAMON	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CALLEJAS IGLESIAS JUAN ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CALLEJAS SANTIAGO SALVADOR	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	CALLEJAS UBEDA JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CALLEJAS VERA JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CARRILLO AGUADO JOAQUIN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CARTLAND IAN LUKE CUTHBERT	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CASTILLA ALVAREZ MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CASTILLO BAYO MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CASTILLO BAYO MARIA CARMEN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CASTILLO CALLEJAS ANGEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	CASTILLO CALLEJAS ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	CASTILLO CALLEJAS JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CASTILLO CALLEJAS JOSEFA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CASTILLO CALLEJAS MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	CASTILLO CASAS FRANCISCO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CASTILLO CASTILLO ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CASTILLO CASTILLO DOMINGO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CASTILLO CASTILLO FRANCISCO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CASTILLO CASTILLO FRANCISCO MENOR	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA

PREFIJO	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL
	CASTILLO CASTILLO MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CASTILLO CASTILLO TRINIDAD	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	CASTILLO DURAN EMILIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CASTILLO DURAN MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CASTILLO GARCIA ASCENSION	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CASTILLO GARCIA ENCARNACION	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CASTILLO GARCIA JOSE MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	CASTILLO GARCIA MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CASTILLO GARCIA MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CASTILLO GARCIA MARIA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CASTILLO JIMENEZ ADRIANA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CASTILLO JIMENEZ CARMEN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CASTILLO JIMENEZ FRANCISCO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CASTILLO MARFIL CANDIDO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CASTILLO MAROTO MARIA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CASTILLO PAREDES MARIA JESUS	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CASTILLO RIOS FRANCISCO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CASTILLO ROMERO FRANCISCO JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CASTILLO ROMERO JOSE MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CASTILLO ROMERO MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CASTILLO ROPERIO JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CASTILLO SAEZ ANTONIO MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CASTILLO SALAS ENCARNACION	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CASTILLO UBEDA MARIA TRINIDAD	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CASTILLO VALLEJO CONCEPCION PILAR	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	CASTILLO VALLEJO JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CASTILLO VALLEJO MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CB ANGEL RODRIGUEZ SAN JUAN FILIBERTO RODRIGUEZ	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	CHAVES CASTILLO ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CHAVES DURAN JESUS	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CIFUENTES QUESADA FRANCISCA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CLAROS DOMINGUEZ JOSE MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	COMUNIDAD REGANTES DEL CASTILLO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	COMUNIDAD VECINOS VENTA MARINA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	CONEJERO ALVAREZ EMILIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CONEJERO ANGUIA ANGEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CONEJERO JIMENEZ MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CONEJERO PALMA JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CONEJERO QUESADA ASCENSION	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CONEJERO QUESADA JOSE MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA

PREFIJO	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL
	CONEJERO REDONDO PURIFICACION	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CONEJERO ROMERO JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CONEJERO ROMERO MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CONEJERO VARGAS JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CONSORCIO DE TRANSPORTES SANITARIOS DE GRANADA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CORDOBA Y DURAN GESTION INMOBILIARIA S	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	CRUZ RIOS JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA DE CULTURA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	DELGADO DELGADO MANUELA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	DIAZ MOLINA JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CARRETERAS	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	DURAN ALVAREZ ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	DURAN BRIONES JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	DURAN CASTILLO MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	DURAN CASTILLO MARIA DEL CARMEN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	DURAN CASTILLO MARIA PILAR	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	DURAN GARCIA ENCARNACION	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	DURAN JIMENEZ A JOSE (MEINA) HROS DE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	DURAN JIMENEZ ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	DURAN JIMENEZ JESUS	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	DURAN JIMENEZ MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	DURAN JIMENEZ MARIA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	DURAN PAREDES CARMEN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ECOFAM SLL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ESTADO M FOMENTO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ESTEVEZ TARIFA SALVADOR	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	FAJARDO ESPINOSA MARIA ANGELES	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	FEDERACION ANDALUZA DE CAZA EN ARCHIDONA CAN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	FERNANDEZ FAJARDO ROSA MARIA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	FERNANDEZ LOPEZ MARIA LUISA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	FERNANDEZ PAREJO ANA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	FRANCO GONZALEZ MERCEDES	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	FUNES DIAZ ANA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	FUNES DIAZ CARMEN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	FUNES DIAZ ENCARNACION	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	FUNES DIAZ FERNANDA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	FUNES DIAZ FILOMENA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	FUNES DIAZ FRANCISCO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	FUNES DIAZ MARIA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	FUNES MOLES FRANCISCA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA

PREFIJO	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL
	FUNEZ DIAZ PURIFICACION	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	FURAN JIMENEZ MARIA M	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GARCIA ANGUIA JUAN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GARCIA CALLEJAS MANUEL PELOS	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GARCIA CASTILLO ALFONSO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GARCIA CASTILLO CARMEN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GARCIA CASTILLO ENCARNACION	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GARCIA CASTILLO JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	GARCIA CASTILLO JOSEFA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	GARCIA CASTILLO JUAN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GARCIA CASTILLO MARIA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GARCIA CASTILLO TRINIDAD	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GARCIA CONEJERO ANGEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GARCIA CONEJERO EMILIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GARCIA CONEJERO MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	GARCIA DURAN ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GARCIA GARCIA EMILIA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GARCIA GARCIA HORACIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GARCIA GARCIA JOSE EMILIO MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GARCIA GARCIA MARIA NIEVES	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GARCIA GOMEZ ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GARCIA GOMEZ FRANCISCA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GARCIA GOMEZ MARGARITA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GARCIA GOMEZ TRINIDAD	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GARCIA OLMEDO DOMINGUEZ M ANTONIA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GARCIA PALMA CARMEN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GARCIA PUERTA TERESA DE JESUS	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GARCIA PUERTAS ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GARCIA ROMERO BERNARDINO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GARCIA ROMERO JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GARCIA ROMERO MANUEL Y 1 HNO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GARCIA SAEZ JOSE MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GARCIA UBEDA FRANCISCO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GARCIA UBEDA MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GARCIA UBEDA MARIA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GARCIA UBEDA TRINIDAD	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GARCIA ZARCO ANGEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GARCIA ZARCO DAVID	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GARCIA ZARCO MOISES	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GARVIN RUIZ JOSE ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA

PREFIJO	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL
	GIRALDO GUTIERREZ ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GOMEZ AGUADO CARMEN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GOMEZ QUESADA ANA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GOMEZ QUESADA CARMEN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GONZALEZ JIMENEZ CARMEN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GONZALEZ JIMENEZ ENCARNACIÓN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GUERRERO BRIONES ASCENSION	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GUERRERO GUERRERO FRANCISCO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GUERRERO GUERRERO MARIA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	GUERRERO JIMENEZ FRANCISCO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	GUZMAN GARCIA ADELA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	HETHERINGTON SUZANE MARION	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ ALVAREZ EMILIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ CALLEJAS FRANCISCO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ CASAS ENCARNACION	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ CASAS JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ CASTILLO ADOLFINA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ CASTILLO ADOLFO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ CASTILLO CARMEN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ CASTILLO ENCARNACION	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ CASTILLO JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	JIMENEZ CASTILLO JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ CASTILLO JOSEFA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ CASTILLO MARIA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ CASTILLO MIGUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ CASTILLO PILAR	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ DOMINGUEZ ROSARIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ DURAN ASCENSION	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ DURAN JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ DURAN MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ GARCIA ANGEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ GARCIA ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ GARCIA JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ GARCIA JOSE ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ GARCIA MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ GARCIA MANUEL CORCHO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ GARCIA MARIA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ GARCIA MARIA CARMEN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ GONZALEZ PIEDAD ENCARNACIÓN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ GUERRERO JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA

PREFIJO	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL
	JIMENEZ JIMENEZ ASCENSION	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ JIMENEZ CARMELO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ JIMENEZ EMILIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ JIMENEZ JOSE HERRADOR	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ JIMENEZ LAURO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ JIMENEZ MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ JIMENEZ MARIA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ JIMENEZ MARIA CRISTINA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ JIMENEZ MARIA CRUZ	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ JIMENEZ TRINIDAD	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ MONTOSA JESUS	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ MORENO ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ MORENO ASCENSION	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ MORENO FRANCISCO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ MORENO IRENE CARMEN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ MORENO JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ MORENO MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	JIMENEZ MORENO MARIA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ PALMA ANTONIA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ PALMA CARMEN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ PALMA IRENE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ PALMA JOSE ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ PALMA JOSE MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ PALMA JUAN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	JIMENEZ PAREDES ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ PAREDES ANTONIO EDUARDO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ PAREDES FRANCISCA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ PAREDES JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ PEREZ ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ PEREZ JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ QUESADA ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ REDONDO AMELIA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ REDONDO ANGELES	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ REDONDO LOURDES	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ RICA ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ RICA MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ RIOS ANTONIO URBANO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ RIOS FRANCISCO JAVIER	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ RIOS JOSE CARMELO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ RIOS MARIA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA

PREFIJO	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL
	JIMENEZ SAEZ JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ SAEZ MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ VILLENA ANTONIO FERNANDO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JIMENEZ VILLENA RAUL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	JUNTA DE ANDALUCIA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	KLEIJN JOHAN WILLEM	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	KUIJPERS MARGARETHA MARIA GEERDINA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	LINARES CASTILLO CARMEN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	LINARES CASTILLO FRANCISCO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	LINARES CASTILLO JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	LINARES DURAN CARMEN ADORACION	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	LINARES GARCIA RICARDO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	LINARES MINGORANCE MANUEL RICARDO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	LINARES MINGORANCE MARIA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	LINARES MORILLA MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	LINARES MORILLAS FRANCISCO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	LINARES MORILLAS JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	LINARES MORILLAS MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	LINARES MORILLAS MARIA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	LINARES PEREZ ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	LINARES QUESADA JOAQUIN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	LINARES QUESADA JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	LINARES QUESADA MARIA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	LOPEZ SANCHEZ ENCARNACION	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	LOPEZ;Y;HERMINIA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MAROTO VALLEJO JUAN JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MARTIN MEDINA FRANCISCO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MARTIN MEDINA JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MARTIN MEDINA JOSEFA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MARTIN MEDINA LORENZO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	MARTIN MEDINA MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MARTIN REBELLES MARIA JESUS	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MARTIN SANCHEZ FRANCISCO MIGUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MEDINA ANGUIA MARIA DEL PILAR	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MINGORANCE NAVARRO FRANCISCO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MINISTERIO DE FOMENTO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MOCHON CASTILLO ELISA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MOCHON CASTILLO MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MOCHON CASTILLO TRINIDAD	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MOCHON CHAVES FRANCISCO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA

PREFIJO	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL
	MOCHON CHAVES HEREDEROS DE ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MOCHON CHAVEZ JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MOLES FUNES MARIA MATILDE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MOLES FUNES PURIFICACION	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MOLINA JIMENEZ ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MOLINA JIMENEZ ESTEBAN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MOLINA JIMENEZ JOSE MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MOLINA JIMENEZ M TRINIDAD PILAR	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MOLINA JIMENEZ MARIA AFRICA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MOLINA JIMENEZ MARIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MOLINA RUIZ ALBERTO ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MOLINA RUIZ JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MOLINA RUIZ JUAN JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MOLINA RUIZ MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MOLINA RUIZ MARIA ISABEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MOLINA SOLANO ESTEBAN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MOLINO CONTRERAS ADOLFO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MONCHON CHAVES MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MONTILLA GONZALEZ MARIA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MONTOSA JIMENEZ ANTONIO MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MORENO ANGUIA JOSE MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MORENO ANGUIA MARIA CARMEN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	MORENO CASTILLO ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MORENO CASTILLO MARIA DEL PILAR	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	MORENO FERNANDEZ ANTONIA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MORENO GARCIA ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MORENO GARCIA ENCARNACION	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MORENO GARCIA FRANCISCO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MORENO GARCIA JESUS	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MORENO GARCIA MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MORENO GARCIA MIGUEL ANGEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MORENO GARCIA TRINIDAD	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MORENO JIMENEZ JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MORENO JIMENEZ PALMIRA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MORENO JIMENEZ RAFAEL Y 1 HNO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MORENO LOZANO CARMEN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MORENO MARTIN ENCARNACION	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MORENO MORENO ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MORENO QUESADA FRANCISCO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MORENO REDONDO JUAN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA

PREFIJO	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL
	MORENO UBEDA MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MORENO VARGAS ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MORENO VARGAS FRANCISCA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MORTEROS DOLOMITICOS SL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MUÑOZ CASTILLO ANGEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MUÑOZ CASTILLO CARMEN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MUÑOZ CASTILLO CONCEPCION	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MUÑOZ CASTILLO FRANCISCO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	MUÑOZ CASTILLO JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	NAVARRO FERNANDEZ JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	NAVARRO MINGORANCE MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	NAVARRO MORENO JOSEFA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	NAVARRO MOYA AURORA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	NAVARRO MOYA JUAN MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	NAVAS PEREGRINA ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	NAVAS PEREGRINA LORENZO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	NIETO HERNANDEZ ROSA MARIA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ORTEGA SALAVERRI MARIA TRINIDAD	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	PALMA ANGUIA ALBERTO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	PALMA ANGUIA CONCEPCION	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	PALMA ANGUIA JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	PALMA ANGUIA JUAN MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	PALMA DURAN CARMEN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	PALMA DURAN CARMEN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	PALMA DURAN ENCARNACION	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	PALMA DURAN JESUS	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	PALMA DURAN JOSE ANT	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	PALMA JIMENEZ ADELA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	PALMA JIMENEZ AMPARO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	PALMA JIMENEZ FRANCISCO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	PALMA JIMENEZ JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	PALMA JIMENEZ JUAN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	PALMA JIMENEZ MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	PALMA LINARES FRANCISCO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	PALMA LINARES JUAN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	PALMA LINARES PILAR	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	PALMA LINARES RICARDO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	PALMA MORENO FRANCISCO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	PALMA MORENO JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	PALMA MORENO MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA

PREFIJO	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL
	PALMA NAVARRO JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	PALMA PALMA ANTONIO ENRIQUE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	PALMA UBEDA FRANCISCO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	PALMA UBEDA FRANCISCO ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	PALMA UBEDA JOSEFA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	PALMA UBEDA MARIA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	PALMA UBEDA MARIA DEL CARMEN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	PAQUET MEDINA ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	PAREDES CASTILLO MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	PAREDES CASTILLO MARIA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	PAREDES CASTILLO MARIA Y 1 MAS	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	PAREDES ROPERIO RAFAEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	PAREJO MARTIN ANDRES	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	PEREGRINA MOLES FRANCISCA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	PEREZ AGUADO ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	PEREZ CARREÑO RAMON	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	PEROGIL INFANTES FERNANDA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	POLO HERRERA JUAN DIOS	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	PONTES PALMA ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	PORTE DIRECTO SL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	PRADOS PALMA MARIA ADELA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	PUERTAS GARCIA ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	PUERTAS PUERTAS JULIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	QUESADA ANGUIA MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	QUESADA ANQUITA JOAQUIN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	QUESADA CALLEJA MIGUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	QUESADA CALLEJAS MANUEL Y 3 HM	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	QUESADA CASTILLO FRANCISCO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	QUESADA CASTILLO MIGUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	QUESADA DURÁN ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	QUESADA JIMENEZ JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	QUESADA JIMENEZ MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	QUESADA MORENO CARMEN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	QUESADA MORENO JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	QUESADA MORENO MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	QUESADA MORENO MARIA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	QUESADA PALMA JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	QUESADA PALMA JUAN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	QUESADA QUESADA MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	QUESADA ROMERO JOSE ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA

PREFIJO	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL
	QUESADA ROMERO MIGUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	QUINTERO NAVAS MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	RAMIREZ PALMA JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	RAMIREZ PALMA MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	RAMIREZ UBEDA ENCARNACION	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	RAMIREZ UBEDA JOSE MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	RECIO CONEJERO ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	REDONDO ALVAREZ CARMEN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	REDONDO CASTILLO ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	REDONDO CASTILLO TRINIDAD	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	REDONDO SAEZ JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	RICA PAREDES FERMIN DE LA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	RICA PAREDES JUAN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	RIOS MARTINEZ FRANCISCO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	RIOS MOCHON CARMEN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	RIVAS SANTOS AGUSTIN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	RIVERA CALVO MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	RODRIGUEZ GALLEGU MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	RODRIGUEZ MORENO JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	RODRIGUEZ RUIZ BEATRIZ	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ROLDAN SANCHEZ ROSARIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ROMERO ALVAREZ LUIS JAVIER	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ROMERO CASTILLO CONCEPCION	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ROMERO CASTILLO FRANCISCO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	ROMERO CASTILLO JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ROMERO CASTILLO MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ROMERO CONEJERO FERMINA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ROMERO CONEJERO URBANO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ROMERO CONEJERO URBANO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ROMERO GARCIA GABRIEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	ROMERO GARCIA MARIA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ROMERO JIMENEZ ELISA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ROMERO LINARES MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ROMERO MORENO ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ROMERO PAREDES ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ROMERO PAREDES MANUEL CARMELO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ROMERO QUESADA ANTONIO Y HM	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ROMERO QUESADA FRANCISCA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ROMERO QUESADA MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ROMERO QUESADA MARIA JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA

PREFIJO	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL
	ROMERO ROMERO ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ROMERO UBEDA ANTONIA CARMEN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ROMERO UBEDA ENCARNACION	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ROMERO UBEDA FRANCISCA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ROMERO UBEDA MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ROMERO UBEDA PILAR	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ROMERO ZARCO ROSARIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ROPERO ALVAREZ ANTONIA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ROPERO CASTILLO ENCARNACION	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ROPERO CASTILLO JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ROPERO JIMENEZ MARIA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ROPERO QUESADA ASCENSION	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ROPERO QUESADA JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ROPERO QUESADA MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	RUEDA ROMERA JUAN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	RUFINO BAZATAQUI AMALIA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	RUIZ GUTIERREZ FEDERICO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	RUIZ SALAS MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	RUIZ SALAS MARIA PILAR	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	RUIZ SALAS ROSA CLOTILDE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	SAEZ CHAVES SEBASTIÁN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	SAEZ DURAN AURELIA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	SAEZ DURAN FRANCISCO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	SAEZ DURAN MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	SAEZ FACIABEN MARIA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	SAEZ FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	SAEZ MORENO ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	SALAMANCA,Y;JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	SALAS CASTILLO FERMIN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	SALAS QUESADA JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	SALAS REDONDO ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	SALAZAR BRIONES JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	SALAZAR BRIONES JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	SALAZAR MORENO JULIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	SALAZAR NAVARRO ESTEBAN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	SALAZAR NAVARRO JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	SALAZAR ROPERO JOSE LUIS	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	SALAZAR ROPERO MARIA MERCEDES	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	SANCHEZ GARCIA CARMEN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	SANCHEZ GARCIA JAVIER	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA

PREFIJO	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL
	SANCHEZ GARCIA MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	SANCHEZ MARTIN JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	SANCHEZ PALMA ANTONIA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	SANCHEZ SAMPEDRO JESUS	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	SANCHEZ SAMPEDRO JOSE ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	SANTIAGO ALFAMBRA JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	SANTIAGO ALFAMBRA MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	SANTIAGO ARIAS ANGUSTIAS	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	SANTIAGO ARIAS SALVADOR	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	SANTIAGO GARCIA JOAQUIN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	SANTIAGO LORENTE DOLORES	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	SANTIAGO LORENTE MARIA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	SANTIAGO TOVAR JOAQUIN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	SANTIAGO VILLENA JOAQUIN HRDROS	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	SANTIAGO ZENIT ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	TEEFÓNICA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	TITOS UBEDA ROSA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	TOVAR JIMENEZ ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	TOVAR JIMENEZ FRANCISCO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	TOVAR PAREDES FRANCISCO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	TOVAR PAREDES JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	TOVAR PAREDES MARIA NAZARENA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	TURISMO AVENTURA SIERRA NEVADA SL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	UBEDA CONEJERO JOSEFA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	UBEDA CONEJERO MARIA CARMEN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	UBEDA CONEJERO PURISIMA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	UBEDA GARCIA MANUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	UBEDA MORENO ENCARNACION	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	UBEDA ORTEGA CARMEN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	UBEDA PALMA ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	UBEDA PALMA FRANCISCO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	UBEDA PALMA JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	UBEDA PALMA MARIA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	UBEDA PALMA NATIVIDAD	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	UBEDA SAEZ ANGEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	UBEDA SAEZ ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	UBEDA SAEZ MARINA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	UBEDA ZARCO ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	VAN DER GEVEL MAAIKE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	VARGAS VARGAS CELIA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA

PREFIJO	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL
	VAZQUEZ INSUA ANTONIO	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	VILCHEZ PRIETO MIGUEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	YANGUAS GARCIA RAFAEL	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ZARCO GARCIA ANTONIO FERMIN	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ZARCO GONZALEZ MERCEDES	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ZARCO MORENO REDENCION	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ZARCO QUESADA FERMINA CONCEPCION	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
HEREDEROS DE	ZARCO QUESADA JOSE	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ZARCO UBEDA MARIA JOSEFA	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA
	ZARCO VARGAS PURIFICACION	ALBUÑUELAS 18659-GRANADA

TEXTO ANUNCIO

El Consejero de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, modificado por Decreto 176/2009, de 19 de mayo, en el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 14 de abril de 2010, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00038/2010, del monte público «Puerto de la Toba», núm. 45 del CUP, término municipal de Albuñuelas, provincia de Granada, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Puerto de la Toba, Código de la Junta de Andalucía GR-50012-AY, propiedad del Ayuntamiento de Albuñuelas y sito en el término municipal de Albuñuelas, provincia de Granada, relativo al perímetro exterior y enclavados.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 958 002 003 ó 671 564 401. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Granada, 19 de mayo de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto de construcción de camino en la finca «La Aceña» en el t.m. de Almonaster la Real (Huelva). (PP. 816/2010).

Núm. Expte.: AAU/HU/001/10.

Ubicación: Término municipal de Almonaster la Real (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada de referencia durante un plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, toda persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto, el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Servicio de Espacios Naturales Protegidos de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en la Calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Huelva, 25 de marzo de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/300/G.C/RSU.

Interesado: Aurel Marian Netoiu (DNI Y0312271Z).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente HU/2010/300/G.C/RSU, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento integro del acto.

Huelva, 20 de mayo de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de adopción de medidas cautelares de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de los acuerdos de adopción de medidas cautelares, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público

el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

MC-036/10-SE; Díaz Díaz, José; término municipal de La Puebla del Río (Sevilla).

MC-62/10-SE; González Durán, Francisco; término municipal de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Sevilla, 26 de mayo de 2010.- El Director, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre desestimación de recurso de reposición de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de desestimación de recurso de reposición, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

433/08-SE; Layosa Campos, Juan; término municipal de La Puebla del Río (Sevilla).

Sevilla, 26 de mayo de 2010.- El Director, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre desestimación de recurso de alzada de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de desestimación de recurso de alzada, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

234/08-JA; General de Perforaciones Suárez S.L.; término municipal de Campanilla (Málaga).

Sevilla, 26 de mayo de 2010.- El Director, Javier Serrano Aguilar.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 12 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Almonte, de bases para la selección de plaza de Jefe de Rentas.

Don Francisco de Paula Rodríguez Borrero, Concejal Delegado de Personal del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte.

A N U N C I A

Por Resolución núm. 1960, de fecha 12 de mayo de 2010, se aprueba el siguiente Anexo, cuyas bases generales fueron aprobadas por Resolución de fecha 11 de abril de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 27 de mayo de 2008 y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 26 de mayo de 2008, para la provisión mediante promoción interna de la plaza de Personal Funcionario que se indica.

ANEXO III

Plaza: Jefe de Rentas.

Número de plazas: 1.

Funcionarios de carrera pertenecientes a la

- Escala de Administración Especial,

- Subescala Técnica Media.

Grupo de clasificación: A2.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Diplomado en Empresariales, en Económicas o en Gestión y Administración de Empresas.

Plaza reservada para la promoción interna. Los/as aspirantes que concurren a este turno podrán ser funcionarios/as que hayan prestado servicios durante al menos dos años como funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Almonte en Cuerpos o Escalas del Grupo inmediatamente inferior al del Cuerpo o Escala al que se pretende acceder.

Derechos de examen: 32,00 €.

OEP: 2010.

Fase de concurso.

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición.

La fase de oposición constará de la siguiente prueba de carácter obligatorio:

a) Un ejercicio consistente en responder por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, un tema a escoger por el/la aspirante, entre dos extraídos por el Tribunal del temario de la convocatoria y un supuesto práctico relacionado con las materias objeto de la plaza.

El Tribunal podrá invitar a que sean leídos los ejercicios escritos en sesión pública y dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos, así como pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Esta prueba se calificará sobre un máximo de 10 puntos. El/la aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos será automáticamente eliminado.

T E M A R I O

Tema 1. Los recursos de las Entidades Locales. Normas generales. Delegación. Colaboración. Beneficios fiscales.

Tema 2. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las ordenanzas fiscales. Contenido y elaboración.

Tema 3. Las tasas. Hecho imponible. Supuesto de no sujeción. Los sujetos pasivos. Cuantía y devengo.

Tema 4. Las contribuciones especiales. Hecho imponible. Cuantía y devengo.

Tema 5. El impuesto sobre bienes inmuebles (I). Naturaleza y hecho imponible. Supuesto de no sujeción. Exenciones. El sujeto pasivo. Base imponible. Base liquidable.

Tema 6. El impuesto sobre bienes inmuebles (II). Cuota íntegra y cuota líquida. Bonificaciones Devengo y periodo impositivo. Gestión tributaria del impuesto.

Tema 7. La gestión catastral. Los procedimientos de incorporación catastral. La Colaboración en la gestión catastral.

Tema 8. El impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota tributaria.

Tema 9. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Tema 10. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 11. El impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 12. Ley general tributaria y el procedimiento tributario. Características generales. Contenido básico de los títulos de la norma.

Tema 13. Las fases de los procedimientos tributarios. Iniciación desarrollo y terminación.

Tema 14. Las liquidaciones tributarias. Concepto, clases y revisión de las liquidaciones. La prueba.

Tema 15. La obligación de resolver y plazos de resolución. Contenido obligatorio de la resolución. Reglas del cómputo máximo del plazo de resolución.

Tema 16. La representación en los procedimientos tributarios. El domicilio fiscal. Las notificaciones.

Tema 17. Principios y disposiciones generales de aplicación de los tributos. Órganos y competencias. Información y asistencia a los obligados tributarios. La colaboración social. La utilización de las nuevas tecnologías.

Tema 18. Las formas de iniciación de la gestión tributaria.

Tema 19. Los procedimientos generales en la gestión tributaria.

Tema 20. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 21. El procedimiento para la rectificación de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones de datos o solicitudes de devolución.

Tema 22. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos. La prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

Tema 23. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Aplazamiento y fraccionamiento de pago.

Tema 24. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Desarrollo del procedimiento de apremio: embargo de bienes, enajenación y aplicación, terminación del procedimiento.

Tema 25. La revisión de los actos de carácter tributario en vía administrativa. El recurso de reposición.

Tema 26. El procedimiento iniciado mediante declaración.

Tema 27. El procedimiento para el reconocimiento de beneficios fiscales.

Tema 28. Actuaciones y procedimientos de comprobación de obligaciones formales.

Tema 29. El procedimiento de comprobación limitada.

Tema 30. El procedimiento de inspección tributaria.

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE UN JEFE DE RENTAS POR PROMOCIÓN INTERNA (ANEXO III)

Don/Doña , mayor de edad, con DNI núm. , y domicilio en calle , núm. , teléfono , por medio del presente comparece y, como mejor proceda,

E X P O N E

1. Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Jefe de Rentas, por promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera, Grupo de Clasificación A2.

2. Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación, que se señala con «X» en el recuadro:

- Fotocopia compulsada del DNI, o documento identificativo similar.
- Currículum vitae junto con fotocopia compulsada de la titulación exigida, de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso y resguardo de pago de las tasas.
- Otros documentos acreditativos de las condiciones exigidas:
 - 1.
 - 2.

3. Que quien suscribe, manifiesta reunir en el momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria y que en caso de superar las pruebas selectivas y ser propuesto para la contratación acreditará en tiempo y forma.

Por todo lo anteriormente expuesto,

S O L I C I T A

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

Almonte, a de de 20....

Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almonte, 12 de mayo de 2010.- El Concejal Delegado de Personal.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Benalmádena, de bases para la selección de plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, CATEGORÍA SARGENTO, DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA, INCLUIDA EN LA O.E.P. DEL AÑO 2009

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por promoción interna, como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza de Sargento, perteneciente al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, vacante en la plantilla de funcionarios, e in-

cluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2009, de conformidad con la Resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 7 de octubre de 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 209, de 30 de octubre de 2009.

1.2. En los Anexos a estas Bases Generales se especifican las características particulares de la plaza que se convoca, categoría profesional, temario y baremación de la prueba de concurso.

1.3. A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendará, entre otras, las funciones propias de la Escala Básica a la que pertenecen, de conformidad con el artículo 39.1 de la Ley 2/2002, de Gestión de Emergencias de Andalucía, y, en su caso, la dirección y supervisión del personal a su cargo, así como aquellas funciones realizadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del servicio al que pertenecen y, en general, al Ayuntamiento.

1.4. El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidades actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otra incompatibilidad.

1.5. Las presentes Bases serán publicadas íntegramente en el BOP de Málaga y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segunda. Legislación aplicable.

La convocatoria se regirá por lo previsto en lo previsto en las presentes Bases y en sus Anexos correspondientes, y en su defecto por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, y demás disposiciones que resulten de aplicación; así como por lo previsto en los artículos 16 y 19 del vigente Acuerdo de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas será necesario que los aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones que deberán mantener durante todo el proceso selectivo:

a) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, con una antigüedad de al menos dos años de servicios en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Benalmádena, en el inferior Grupo o Subgrupo de clasificación profesional de la plaza convocada, en los términos del artículo 18.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Titulación mínima exigida: Título de Bachiller Superior, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente. A estos efectos, se considerará equivalente con el Título de Bachiller la acreditación de haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, en los términos y con los requisitos exigidos por la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los

títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (art. 4.2).

c) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

d) No encontrarse suspenso en firme como consecuencia de expediente disciplinario.

e) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones

f) Estar en posesión del carné de conducir C+BTP o en condiciones de obtenerlo antes de finalizar el plazo de presentación de instancias. Compromiso para conducir vehículos del Servicio.

Cuarta. Solicitudes.

Quienes deseen formar parte en estas pruebas selectivas deberán cursar el modelo oficial de la solicitud editado por el Ayuntamiento de Benalmádena, que se dirigirá al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la presente Convocatoria en el BOE, en el que se citarán los diarios oficiales en que se han publicado las bases íntegras.

Las solicitudes se podrán encontrar en el Departamento de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena y en la página web del Ayuntamiento (www.benalmadena.es) y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes deberán manifestar en sus solicitudes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria. Además, para la valoración de méritos en la Fase de Concurso, deberán adjuntar a su solicitud las fotocopias compulsadas de los títulos y documentos acreditativos de los mismos. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias, y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados aquellos méritos que, aún alegados, no fueran probados o debidamente justificados.

El solo hecho de presentar instancias tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

Quinta. Admisión de los aspirantes.

En el plazo máximo de un mes a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, declarando aprobada la lista provisional de admitidos e indicando los lugares en que se encuentran expuestas dichas listas. En la lista deberán constar los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como en su caso, las causas de exclusión. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

Expirado el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando

el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador y el orden de actuación de los aspirantes, conforme a la resolución en vigor que a tal efecto publique la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario:

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Junto con los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas selectivas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores/as para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz pero sin voto.

6.9. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Real Decreto 364/1995, las resoluciones de los Tribunales de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.10. Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, los componentes del Tribunal de esta Convocatoria se clasifican en la Categoría Segunda (Anexo IV del Real Decreto 462/2002).

Séptima. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan celebrarse de forma conjunta, se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que se realizará al efecto.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. La incomparecencia del aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios determinará obligatoriamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio, quedando excluido del proceso selectivo.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes a que acrediten, tanto su personalidad, como

que reúnen los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial» de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Octava. Proceso selectivo.

El proceso selectivo, de conformidad con el artículo 40.2 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

8.1. Primera fase: Concurso.

En la fase de concurso, el Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al baremo establecido en el Anexo II de esta Convocatoria.

Dicha fase será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La puntuación de la fase de concurso no superará el 45% de la puntuación de la fase de oposición.

8.2. Segunda fase: Oposición.

En la fase de oposición, los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio, que se desarrollarán en el orden que establezca la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.2.1. Primera prueba: Conocimientos: Teórico.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestas por el Tribunal y relacionado con el programa de materias que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo correspondiente a la plaza que se opta. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en la resolución del cuestionario.

8.2.2. Segunda prueba: Práctico.

Consistirá en la resolución de un caso práctico, cuyo contenido será determinado por el Tribunal, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira y relacionado con el temario y las competencias exigidas para el mismo. En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición, el contenido vertido en su desarrollo así como la capacidad práctica de emitir conclusiones. Para ello los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 1 hora. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener un mínimo de 5 puntos en la resolución del supuesto práctico.

El Tribunal, si así lo considera, podrá solicitar a los aspirantes que defiendan el contenido del supuesto práctico desarrollado por éstos, tomando el Tribunal las medidas necesarias para ello.

La calificación de este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, a tal efecto, se eliminarán aquellas que difieran entre sí 2 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal. Se calificará de no apto a quien no obtenga la puntuación mínima.

La puntuación total de la fase de oposición será el resultado de la suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes aprobados en todos y cada uno de los ejercicios de dicha fase.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada una de las siguientes pruebas y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.
2. Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: experiencia, antigüedad, cursos y seminarios.
3. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación final.

Novena. Relación de aprobados, propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aprobados, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a la fase de concurso y a la fase de oposición, por orden de puntuación final y con indicación, en todo caso, de su documento nacional de identidad, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Dicha relación será elevada al órgano correspondiente, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera que no deberá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

9.2. Los aspirantes propuestos aportarán ante el Área de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la presente convocatoria.

9.3. Como quiera que los candidatos propuestos tienen la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

9.4. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

9.5. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por los interesados, se efectuará el nombramiento a favor del candidato propuesto como funcionario de carrera. El nombramiento deberá ser notificado a los interesados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. La adquisición de la condición de funcionario será según lo previsto en el artículo 62 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Décima. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que

pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Así mismo cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de aplicación, especialmente lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Personal, por Delegación del Alcalde, mediante Decreto de 21 de mayo, conforme al art. 13 de la Ley 30/92, en Benalmádena, a 27 de mayo de 2010.- El Concejal Delegado de Personal, el Secretario.

ANEXO I

Grupo: C1.
Escala: Admón. Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Extinción Incendios.
Categoría: Sargento.
Vacantes: 1.

1. Clasificación conforme al art. 39.1 de la Ley 2/2000, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía: Escala Básica.

2. Temario.

2.1. Materias Comunes.

1. La Constitución Española de 1978. El Tribunal Constitucional.

2. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

3. Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Procedimiento Administrativo. Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. El Régimen Local.

4. El Empleado Público. Estructura y organización de la Función Pública. La Oferta de Empleo Público, el Ingreso y los sistemas de selección del personal. Ingreso, provisión y promoción del personal al Servicio de la Administración.

5. Provisión de puestos y carrera administrativa. Situaciones de los funcionarios, incompatibilidades, derechos y deberes. Sistema de retribuciones, seguridad social y régimen disciplinario.

6. Principios de actuación de la Administración Pública. Los derechos de los ciudadanos. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

7. Protección de la Seguridad Ciudadana. Especial mención a Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Medidas de seguridad en establecimientos y sanciones.

8. Las Mancomunidades, Consorcios y otros regímenes de actuación supramunicipal.

9. La contratación pública, procedimientos, pliegos de condiciones.

2.2. Materias Específicas:

1. La Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía.

2. La Norma Básica de la Edificación: Condiciones de Protección contra los Incendios en los Edificios. Compartimentación, evacuación y señalización. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales. Instalaciones de protección contra incendios.

3. Agentes Extintores. Métodos y medios de extinción.

4. Instalaciones fijas.

5. Vehículos de extinción de incendios. Mecánica contra incendios.

6. Estructura y organización del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento. El Reglamento del S.E.I.S. de Benalmádena.

7. Construcción e Incendios. Apeos y apuntalamientos. Lesiones constructivas.

8. Hidráulica.

9. Electricidad.

10. Equipos y prenda de protección personal.

11. Equipos de protección respiratoria.

12. Organización del rescate y salvamento. Salvamento en ascensores. Materiales de rescate. Equipos de descarceración y equipos de fuerza.

13. Primeros auxilios, salvamento y socorrismo.

14. Técnicas de Ventilación.

15. Incendios Tipo I. Incendios Urbanos.

16. Incendios Tipo II. Incendios Industriales.

17. Incendios Tipo III. Incendios Forestales.

18. Instalaciones de los Parques. Descripción y justificación. Organización y funciones. Instalaciones auxiliares y especiales. El mantenimiento de las instalaciones.

19. Investigación de Incendios. El escenario. Determinación del punto de origen. Determinación de las causas. Toma de muestras y fotografías.

20. Señalización.

21. Planes de emergencia. Comunicaciones en las emergencias. Nociones de frecuencia y longitud de onda. Operatividad. Normas de uso y disciplina de radio. Códigos de comunicaciones.

22. Protección Civil.

23. Intervenciones en Mercancías Peligrosas. Clases y riesgos. Litigación de accidentes. Seguridad y control de personal. Planteamiento del lugar de la intervención. Maniobras de descontaminación.

24. Vías urbanas e interurbanas de la ciudad. Itinerarios a seguir en emergencias.

25. Cometidos de las distintas escalas de mando y funciones generales. La Guardia. El Turno y su composición. Planificación de las salidas. La formación durante la guardia. El Sargento como Jefe del Servicio..

26. Autoridad y delegación. Delegación de la autoridad. Responsabilidad y delegación. La motivación. Tipos de motivación.

27. La dirección. Concepto y tipos. Principios de unidad y mando. Emisión de ordenes: formas y técnicas. La coordinación: principios y técnicas. El control: concepto, técnicas y procedimientos básicos.

28. La documentación del Servicio. Clasificación. Tipos de partes e informes. Peticiones y comunicados. Su tramitación interna.

29. Accidentes de Tráfico. Equipos y seguridad personal. Rescate de víctimas.

30. Prevención de Riesgos Laborales.

31. Ordenanzas Municipales relacionadas con el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

ANEXO II

FASE DE CONCURSO

La fase de concurso será previa a la de oposición, y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, con una antelación de, al menos, 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

El Tribunal procederá a la valoración de los méritos alegados y acreditados por los interesados conforme al siguiente baremo, con un máximo de 9 puntos de la fase de concurso:

1. Formación. Este apartado se valorará hasta un máximo de 2,50 puntos. Los cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por organismo públicos (Administraciones Públicas territoriales, sus Organismos Autónomos y Entidades de derecho público dependientes de las mismas, Universidades, Colegios Profesionales y Organizaciones Sindicales en el marco de los diferentes Acuerdos de Formación Continua) o privados, siempre que en este último caso estén debidamente homologados, y que hayan sido superados y así lo acrediten los aspirantes, se valorarán de la siguiente forma:

- De 21 a 30 horas de duración: 0,10 puntos.

- De 31 a 40 horas de duración: 0,15 puntos.

- De 41 a 50 horas de duración: 0,20 puntos.

- De 51 a 60 horas de duración: 0,40 puntos.

- De 61 a 80 horas de duración: 0,60 puntos.

- De 81 a 100 horas de duración: 0,80 puntos.

- De 101 horas en adelante: 1,00 puntos.

No se valorarán cursos de iguales características, ni aquellos en los que no se expresen las hora de duración.

1.2. Publicación y docencia. La publicación de ponencias, artículos, etc., relacionados con materias propias del Servicio de Extinción de Incendios y que tengan manifiesto carácter científico y divulgativo, así como la participación como Monitor/Formador en cursos o programas dirigidos a Bomberos, se valorarán hasta un máximo de 0,25 puntos, de la siguiente forma:

- Por cada ponencia publicada: 0,050 puntos.

- Por cada artículo publicado: 0,075 puntos.

- Por participar como Monitor/Formador en cursos o programas¹: 0,100 puntos.

1.3. Méritos académicos. La posesión de títulos académicos oficiales, siempre que se encuentren relacionados con la plaza convocada, se valorarán de acuerdo con la siguiente proporción, hasta un máximo de 1 punto:

- Doctor: 1 punto.

- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 0,75 puntos.

- Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente: 0,50 puntos.

¹ A estos efectos, se entenderá como un solo curso la realización de distintas ediciones del mismo curso.

2. Méritos profesionales. Los méritos alegados por los aspirantes se valorarán conforme a los criterios que se establecen a continuación, hasta un máximo de 4 puntos:

- Por cada año de servicio, o fracción superior a 6 meses prestado como Bombero: 0,25 puntos.

- Por cada año de servicio, o fracción superior a 6 meses prestado como Cabo: 0,50 puntos.

3. Otros méritos. Se valorará hasta un máximo de 1,25 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Estar en posesión del Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales: 1 punto.

- Estar en posesión del Título Técnico Medio en Prevención de Riesgos Laborales: 0,5 punto.

- Por cada felicitación (méritos, premios y recompensas) que obren en el expediente personal concedidos por el Concejal-Delegado, Alcalde-Presidente, Junta de Gobierno Local o Ayuntamiento Pleno: 0,05 puntos.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de La Campana, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 5 de mayo de 2010, aprobó la convocatoria de una plaza de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía

del Cuerpo de la Policía Local, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, la cual se regirá por las siguientes bases:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de mayo de 2010.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 25 euros, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando

aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden esta-

blecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social,

capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario test de preguntas con respuestas alternativas propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.
 - 11.1. Depresión.
 - 11.2. Trastornos de la personalidad.
 - 11.3. Psicosis.
 - 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
 - 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.
 - 12.1. Diabetes.
 - 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.
 - 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
 - 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
 - 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el

funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

La Campana, 27 de mayo de 2010.- El Alcalde Presidente, Salvador Marcos Nieto.

NOTARÍAS

ANUNCIO de 25 de mayo de 2010, de la Notaría de doña Isabel Colomina Ribas, de escritura de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 1379/2010).

SUBASTA NOTARIAL

Doña Isabel Colomina Rivas, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Ronda, hago saber:

Que en mi Notaría, sita en Ronda, calle Molino, número veintidós, bajo, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Parcela M-11. Parcela de terreno en el término municipal de Arriate, paraje de «Los Picachos», partido de «Los

Espartales» que provienen del Plan Parcial del sector UR-6, y linda: Al Norte, con el vial núm. 1; al Sur, con la parcela ST-7 del Plan Parcial; al Este, con la finca denominada «La Plata», parcela catastral ochenta y cinco de Ronda; al Oeste, con vial núm. 4 de la urbanización. Superficie: 2.829,78 metros cuadrados (dos mil ochocientos veintinueve metros con setenta y ocho decímetros cuadrados). Datos urbanísticos: Calificada como unifamiliar adosada, coeficiente de edificabilidad 0,5689 m²/m²s; densidad 14 viviendas. Coeficiente de homogeneización: 0,71.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad de Ronda, al tomo 997, libro 67, folio 73, finca número 3.706, inscripción 2.ª

Procediendo la subasta de la finca se publicó el correspondiente anuncio sobre condiciones de la misma, fechado el 6 de mayo de 2010.

Por problemas en la publicación del anuncio en el BOJA, que no ha cumplido los requisitos legales de antelación, se procede al aplazamiento de las subastas, por lo que se procede a anunciar sus nuevas fechas, que quedarán como sigue:

Tendrá lugar en mi Notaría. La 1.ª subasta el 8 de julio de 2010, a las 12 horas, siendo el tipo base el de setecientos dieciséis mil euros (716.000 euros); de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta, el 13 de agosto de 2010, a las 12 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la 3.ª subasta el 16 de septiembre de 2010, a las 12 horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 17 de septiembre de 2010 a las 12 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta y en la 3.ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre de la Notaría. Podrán hacerse posturas por escritos en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Ronda, 25 de mayo de 2010.- La Notario, Isabel Colomina Ribas

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 30 de abril de 2010, de la Sdad. Coop. And. Gaditana de Transportes, de disolución. (PP. 1118/2010).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.4 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se pone en público conocimiento que, en asamblea general extraordinaria de fecha 29 de abril de 2010, se adoptó el acuerdo de disolución de Gaditana de Transportes S. Coop. And.

Jerez de la Frontera, 30 de abril de 2010.- El Liquidador, Francisco Vera Perea

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **LIBRERÍA HISPALÉX**
C/ Manuel Bermudo Barrera, núm. 1
41004 Sevilla

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título: Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63